



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1283/17

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA N° 03/2017 PARA LA “ADQUISICION DE CINCO (5) COLECTIVOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y UNO (1) DE LARGA DISTANCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0015/2017.-

LINCOLN, 03 de Abril de 2017.-

VISTO:

El Decreto N° 360/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA N° 03/2017 PARA LA “ADQUISICION DE CINCO (5) COLECTIVOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y UNO (1) DE LARGA DISTANCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0015/2017.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentó una (1) propuesta, de la firma:

1° PROPUESTA

“BUSWAGEN S.A”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 3.588.500,00 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 1.498.000,00.-
- ITEM 2 = \$ 374.000,00.-
- ITEM 3 = \$ 36.750,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que la Secretaria de Cultura y educación evaluó las propuestas y determino que por única oferta y la correcta documentación, se adjudique a la firma “Buswagen S.A”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACION PUBLICA N° 03/2017 PARA LA “ADQUISICION DE CINCO (5) COLECTIVOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y UNO (1) DE LARGA DISTANCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0015/2017.- a la firma “BUSWAGEN S.A” por el monto total de cotiza la suma total \$ 3.588.500,00 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100).-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 20.00.00; partida 4.3.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100.- (\$3.690.000,00)

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Publica.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO. SERENAL – PARERA.
LINCOLN, 03 de Abril de 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1284/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA N° 3/2017 PARA LA ADQUISICION DE CINCO (5) COLECTIVOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y UNO (1) DE LARGA DISTANCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Marzo de 2017

Visto:

El Decreto N° 360/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública 3/2017 Expediente: 4065-0015/17 - PARA LA ADQUISICION DE CINCO (5) COLECTIVOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y UNO (1) DE LARGA DISTANCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, el Decreto 806/17 dispone la adjudicación ad referéndum del Concejo Deliberante de la Licitación Publica 3/2017 a la firma "BUSWAGEN S.A" y el Decreto 1150/17 promulga la Ordenanza N° 2327/17.

Que, en fecha 31/03/2017 se celebra el contrato de adquisición con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 31 de marzo de 2017, celebrado con la firma "BUSWAGEN S.A" CUIT: 33-71431711-9 en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 3/2017, PARA LA ADQUISICION DE CINCO (5) COLECTIVOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y UNO (1) DE LARGA DISTANCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110111000, Secretaria de Cultura y Educación, Partida 4.3.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 3.690.000,00 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Cultura y Educación, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 31 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1285/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Abril de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CAHIL MARISA	FTIN. CHIQUILÓ 831	14.382.453

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/SERENAL
Lincoln, 03 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1286/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Abril de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ZUCCA DEBORA CELESTE	B° CIRIGLIANO LOTE N° 22 A	38.323.770

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA.

Lincoln, 03 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1287/17

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN DE LA LICITACION PUBLICA N° 10/2017 PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0046/2017

LINCOLN, 03 de Abril de 2017

VISTO:

El decreto N° 764/2017 mediante el cual se dispuso al llamado a LICITACION PUBLICA N° 10/2017 PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0046/2017 y el articulo N° 155 de la Ley Orgánica Municipal “*ARTICULO 155°: Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio*”.

Y CONSIDERANDO:

Que se han presentado a dicha Licitación Pública 10/2017 las firmas “CIMENTAR SRL” y “HORMISAN SA” que según surge en fojas N° 218, 219 y 220, y por decreto N° 1197/17, se desestimada la oferta de “HORMISAN SA” según articulo N° 155 de la Ley Orgánica Municipal, se solicita la aceptación del Concejo Deliberante;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar la siguiente oferta, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese ad referéndum del Concejo Deliberante la LICITACION PUBLICA N° 10/2017 PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0046/2017 a la firma “CIMENTAR SRL”, de conformidad con la oferta allegada por la misma.

ARTICULO 2°: Elévese el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 03 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1288/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. STELLA MARIS BENAVIDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 04 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Stella Maris Benavidez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos mil doscientos (\$1200), a la Sra. **STELLA MARIS BENAVIDEZ**, DNI. N° 10.909.756, domiciliada en la calle Tedín 1540, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 7980, destinados a solventar gastos por problema habitacional.-

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1289/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. TERESA JUSTINA JUANA BONINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Teresa Justina Juana Bonino, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **TERESA JUSTINA JUANA BONINO**, DNI 23.258.195, domiciliada en la calle Pcia. de Córdoba S/N°, Barrio La Rural, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 2823, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1290/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2900, A LA SRA. LAURA BEATRIZ BRIZUELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Laura Beatriz Brizuela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, embarazada, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil novecientos (\$2900) a la Sra. **LAURA BEATRIZ BRIZUELA**, DNI N° 33.348.647 domiciliada en Brown 548, departamento N B, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6110, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1291/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2950, A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil novecientos cincuenta (\$2950) a la Sra. **ANALIA CABRAL**, DNI N° 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1292/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1100, AL SR. ANTONIO CASTELLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ANTONIO CASTELLI, ante la Secretaria de Acción Social: Dr. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una persona discapacitada visual con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas ;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cien (\$1100) al Sr. **ANTONIO CASTELLI**, DNI N° 11.212.144, domiciliado en Laprida 1867, Barrio San José, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13031, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1293/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ROSANA MABEL FLAMINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. ROSANA MABEL FLAMINI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una pareja, con recursos económicos insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas ;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ROSANA MABEL FLAMINI**, D.N.I. N° 23.599.930, domiciliada en Av. Massey 1660, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 8174, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1294/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. CARLOS ALBERTO FUENZALIDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Carlos Alberto Fuenzalida, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre, con una menor con problemas de salud a cargo, ingresos mínimos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **CARLOS ALBERTO FUENZALIDA**, DNI. N° 17.383.878, domiciliado en la calle P.cia de Catamarca 308, Barrio La Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13038, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1295/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA GIMENEZ**, DNI. N° 14.382.305, domiciliada en BARRIO OBRERO casa 62, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 990, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1296/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. DALMA NATALIA GOMEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DALMA NATALIA GOMEZ ante la secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionado

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. DALMA NATALIA GOMEZ, DNI N° 34.951.285, domiciliada en Barrio Fo.NaVi M6 C12, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7116, destinados a solventar gasto por problema habitacional;

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1297/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRINSBERG DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grinsberg ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **LORENA ELIZABETH GRINSBERG**, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Brown 330, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1298/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, AL SR. PABLO CESAR JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO CESAR JACKSON, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una persona sola, con problemas de discapacidad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$ 4000) al Sr. PABLO CESAR JACKSON, DNI. N° 26.868.192, domiciliado en Pirovano 472, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **BELIZ, ADRIANA GRISELDA**, DNI N° 12.014.675.-

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1299/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. HECTOR MARIO MILLER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Abril de 2017

Visto:

El Oficio librado por la Sra. María Francisca Aragón, Curadora Oficial de Alienados de los Departamento Judiciales de Junín y Trenque Lauquen, ante la Ex Secretaria de Acción Social, actualmente de Desarrollo Social, referida a los autos caratulados “Miller, Héctor Mario s/ Insana”, Expte. N° 340840, en el que solicita otorgar al causante una ayuda económica para solventar, en parte, los gastos de sostenimiento y mantención;

Y considerando:

Que según el oficio mencionado en el visto, el causante estuvo alojado en la Colonia Montes de Oca, institución a la que por razones médicas no debería volver y de poder sostener las condiciones actuales, se mantendría su externación, lo que se traduce en una mejor calidad de vida digna y acorde a sus necesidades médicas y/o personales;

Que de acuerdo al informe social, realizado por Trabajadoras Sociales de esta Secretaría, demuestra su incapacidad física, para todo tipo de actividad, que sus ingresos no le alcanzan para cubrir la totalidad de sus necesidad básicas, y no posee los medios físicos, ni económicos como para poder revertir esta condición;

Que ante la situación sanitaria y la condición de no tener familiares, que se puedan hacer cargo de recibir el mencionado subsidio, se ha dispuesto librar el cheque correspondiente, a nombre de la Sra. **Stella Maris Pedraza**, quien será la responsable de firmar y cobrar;

Que la Jueza interviniente, ordenó su alojamiento en la pensión de propiedad de la Sra. Pedraza, sita en la calle Pirovano N° 469, de la ciudad de Lincoln:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **HECTOR MARIO MILLER**, DNI N° 16.603.297, domiciliado en calle Pirovano 469, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7300, destinados a solventar gastos de sostenimiento y mantención.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al Subsidio otorgado en el artículo 1°, a nombre de la Sra. **STELLA MARIS PEDRAZA**, DNI N° 13.787.419, domiciliada en la calle Pirovano 469, de la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1300/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. MARIA DEL CARMEN MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA DEL CARMEN MONTE, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con una nieta menor a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **MARIA DEL CARMEN MONTE** DNI N° 12.014.624, domiciliada en Caseros 888, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8082, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1301/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$ 400) a la Sra. **CLARA ELSA MOROGINI**, DNI. N° 4.081.357, domiciliada en Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1302/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRTA. MARIELA ALEJANDRA OCHOA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Mariela Alejandra Ochoa, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con problemas de salud que limitan su desempeño laboral, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **MARIELA ALEJANDRA OCHOA**, D.N.I. N° 25.406.971, domiciliada en Liborio Tiseyra 1370, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 7882, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1303/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2950 AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. MARIO MARCELINO PEREZ**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil novecientos cincuenta (\$2950) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ**, DNI. N° 26.524.701, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 935 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1304/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA **SRA. ZULEMA PEREZ**, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 04 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Zulema Pérez ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, de edad avanzada, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos dos mil (\$2000), a la Sra. **ZULEMA PEREZ**, L.C. N° 2.937.177, domiciliada en la calle Lavalle 405, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 8085, destinado a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1305/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. SILVINA LORENA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Silvina Lorena Roldan, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarlo por ellos mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos mil doscientos (\$1200), a la Sra. SILVINA LORENA ROLDAN, DNI N° 26.839.162, domiciliada en Valle de la Luna 57, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el legajo N° 2553, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1306/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800, A LA SRA. MONICA FABIANA SOTELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. MONICA FABIANA SOTELO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) a la Sra. **MONICA FABIANA SOTELO**, DNI. 17.335.760 domiciliada en V. Tedín 1974 (Dto 2) , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 352 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1307/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la **Sra. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una persona discapacitada, que esta a cargo de su hermano, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, DNI. N° 33.794.509, domiciliada en Rivadavia 2146, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 935, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **ALBERTO CESAR UMPIERREZ PINTO**, DNI. N° 92.229.982 domiciliado en Rivadavia 2146.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1308/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, AL SR. WUALTER ABEL VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. WUALTER ABEL VIDELA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) al Sr. **WUALTER ABEL VIDELA**, DNI N° 21.383.840, domiciliado en Caseros 410, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2659, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1309/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. JUAN CARLOS VIEYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. JUAN CARLOS VIEYRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con problemas de salud, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **JUAN CARLOS VIEYRA**, DNI. N° 13.209.200, domiciliado en la calle Almafuerte 455, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6786, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1310/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. FLORENCIA ZAMUDIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. Florencia Zamudio**, ante, la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la **Sra. FLORENCIA ZAMUDIO**, DNI. N° 25.512.992, domiciliada en Balcarce 148, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6970 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la madre de la beneficiaria **Sra. SUSANA EMILIA ABUSAMRA**, DNI N° 4.081.072.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1311/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. MONICA BEATRIZ ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. MONICA BEATRIZ ZARATE, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. MONICA BEATRIZ ZARATE, D.N.I. N° 25.726.906, domiciliada en la calle Valle de La Luna 334, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el legajo N° 490, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1312/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. ROSANA ELIZABET ALBERCA, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

Lincoln, 04 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. ALBERCA ROSANA ELIZABET**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la **Sra. ROSANA ELIZABET ALBERCA**, DNI N° 27.851.572, domiciliada en la Localidad de Carlos Salas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7847, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1313/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. MARIA ISABEL ALONSO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 04 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. MARIA ISABEL ALONSO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral, y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIA ISABEL ALONSO**, DNI. N° 17.353.660, domiciliada en la calle Belgrano 445, de la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13029, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1314/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. MARTA SUSANA BELÉN, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 04 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. MARTA SUSANA BELÉN, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral, y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **MARTS SUSANA BELÉN**, DNI. N° 4.898.830, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9958, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1315/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. ROCIO ANAHI DIAZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 04 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la **Srta. Rocío Anahí Díaz**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, uno de ellos con serios problemas de salud, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la **Srta. ROCIO ANAHI DIAZ**, DNI. N° 35042504, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, Registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7055, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1316/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. LUCIA VALENTINA YANET FREITES OCHOA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 04 de abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por a la **Sra. Lucia Valentina Yanet Freites Ochoa**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una familia con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) la **Sra. LUCIA VALENTINA YANET FREITES OCHOA**, DNI N° 36.894.973, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 10269, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°1317/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRA. OLGA INÉS LÓPEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 04 de abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. Olga Inés López**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la **Sra. OLGA INÉS LÓPEZ**, DNI N° 4.555.102, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, **registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9870**, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1318/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SILVANA VALERIA LLOMPART, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 04 de abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvana Valeria Llompart, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SILVANA VALERIA LLOMPART**, DNI N° 30.175.260, domiciliada en la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7726, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1319/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000, A LA SRA. MARIA LAURA MOLINA, DE LA CIUDAD DE ROBERTS

Lincoln 04, de abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA LAURA MOLINA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con 3 hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **MARIA LAURA MOLINA**, DNI N° 32.748.932, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6905, destinados a solventar gastos por sustento familiar

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a favor del Sr. **GUILLERMO LUIS CRESPO**, DNI N° 14.507.848.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1320/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRTA. MARIA EMILIA TABORDA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 04 de abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Srta. MARIA EMILIA TABORDA**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la **Sra. MARIA EMILIA TABORDA**, DNI N° 32.791.369 domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, **registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7840**, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°1321/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. LAURA ISABEL INSUA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.-

Lincoln, 04 de abril de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. LAURA ISABEL INSUA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: VALERIA MENNA, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos setecientos (\$ 700) a la **Sra. LAURA ISABEL INSUA**, DNI. N° 22.839.515, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 12846, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, de 04 de abril 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1322/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. SILVIA LUCIA LEDESMA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 04 de abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Silvia Lucia Ledesma, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una pareja de la tercera edad, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Sra. **SILVIA LUCIA LEDESMA**, D.N.I. N° 14.512.371, domiciliada en la zona rural de la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13068 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1323/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SRA. MARIA TERESA FERREYRA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA;

Lincoln, 04 de abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA TERESA FERREYRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar numeroso con menores a cargo y mayores desempleados, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIA TERESA FERREYRA**, DNI N° 22.966.655, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12867, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1324/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. MARCELA LOREA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 04 de abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la **Sra. MARCELA LOREA**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos pos sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una persona de 48 años de edad que convive con su nieta, con recursos económicos insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la **Sra. MARCELA LOREA**, D.N.I. N° 17.918.649, domiciliada en la localidad de Bayauca, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 11152, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1325/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. GRACIELA MABEL ARMARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 04 de abril de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Graciela Mabel Armario ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos setecientos (\$ 700), a la Sra. **GRACIELA MABEL ARMARIO**, DNI. N° 12.278.576, domiciliada en la calle Las Heras 763, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1602, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la hija de la beneficiaria Sra. **JESSICA LARRAZA**, DNI N° 35.170.061.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1326/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. **NELIDA ROSA ARGUMERO**, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **NELIDA ROSA ARGUMERO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **NELIDA ROSA ARGUMERO**, DNI N° 10.855.249 domiciliada en Balcarce 707, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3080, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1327/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000 AL SRA. DORA FABIANA AMADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DORA FABIANA AMADO, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$4000) a la Sra. **DORA FABIANA AMADO**, DNI N° 23.620.179, domiciliada en Martín Rodríguez 950 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4944, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. **MABEL CARLINI**, DNI N° 14.382.060.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1328/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE ROBERTS

Lincoln, 04. de abril de 2017

Visto:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a un aporte económico para solventar gastos de funcionamiento y organización;

Y considerando:

Que la institución viene trabajando con niños y adolescentes, en su mayoría perteneciente a hogares carentes de recursos;

Que actualmente se encuentran atravesando una difícil situación económica, que no pueden superarla por sus propios medios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos mil (\$ 1000) a la **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE ROBERTS.**, inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el N° de Leg. 083, según Resolución Municipal 194/1980, destinados a cubrir gastos de funcionamiento y organización.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de abril.de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1329/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2017 PARA LA ADQUISICION DE VEINTE (20) ARCHIVEROS METALICOS PARA EXPEDIENTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Abril de 2017

Visto:

El **Decreto N° 751/17**, mediante el cual se dispuso el llamado a **Concurso de Precios N° 07/2017** Expediente: 4065-0025/17 - PARA LA ADQUISICION DE VEINTE (20) ARCHIVEROS METALICOS PARA EXPEDIENTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

El **Decreto N° 1130/17** mediante el cual se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 07/2017 a la firma "DOS HACHES INSTALACIONES COMERCIALES S.A" CUIT: 30-71406330-4 y el contrato de Adquisición celebrado con fecha 28 de marzo de 2017 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 28 de marzo de 2017, celebrado con la firma "**DOS HACHES INSTALACIONES COMERCIALES S.A**" **CUIT: 30-71406330-4**, en su carácter de Adjudicatario del **CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2017, PARA LA ADQUISICION DE VEINTE (20) ARCHIVEROS METALICOS PARA EXPEDIENTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.**

<p>ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 Origen Provincial, Jurisdicción 1110103000, Secretaria de Gobierno, Partida 4.3.7.0, Categoría Programática: 31.10.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 150.940,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS</p>

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Gobierno, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1330/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA COOPERADORA DE ASOCIACION OSTOMIZADOS LINQUEÑOS - AOLIN.

Lincoln, 04 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud presentada por la Cooperadora de AOLIN para cubrir los gastos que demanda la organización y funcionamiento dicha Institución;

Y considerando:

Que dicha Asociación orienta y brinda apoyo a quienes sienten que su vida debe asumir un importante cambio; que toda su actividad tiene un sentido humano y solidario con el objetivo de formar un verdadero grupo de ayuda mutua;

Que la labor de la Filial Local de la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN) adhiere al objetivo de la Asociación Argentina de Ostomizados, en defensa del paciente ostomizado que reclama la plenitud de sus derechos en la sociedad, y considerando que se registra un marcado incremento de personas con esta patología

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: : Otorgase un Subsidio de \$800 (pesos ochocientos) a la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN)

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA
Lincoln, 04 de abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1331/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2017 PARA EL SERVICIO DE MONITOREO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CHILLER 10 TR.

Lincoln, 04 de Abril de 2017

Visto:

El **Decreto N° 402/17**, mediante el cual se dispuso el llamado a **Concurso de Precios N° 10/2017** Expediente: 4065-0028/17 PARA EL SERVICIO DE MONITOREO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CHILLER 10 TR.

Y considerando:

El **Decreto N° 787/17** mediante el cual se dispuso la adjudicación ad referéndum del Concejo Deliberante del Concurso de Precios N° 10/2017 a la firma "SABBADINI MARTIN ALEJANDRO" CUIT: 20-26801293-2 y el contrato de Locación de Servicio celebrado con fecha 27 de marzo de 2017 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de locación de servicio de fecha 27 de marzo de 2017, celebrado con la firma "**SABBADINI MARTIN ALEJANDRO**", **CUIT: 20-26801293-2**, en su carácter de Adjudicatario del **CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2017, PARA EL SERVICIO DE MONITOREO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CHILLER 10 TR.**

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **110 Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110106000, Secretaria de Salud, Partida 3.3.9.0, Categoría Programática: 61.02.00** del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 163.200,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100)**. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **CONCURSO DE PRECIOS**

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1332/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LA LICITACION PUBLICA N° 15/2016 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE VOLQUETES, LIMPIEZA Y LOGISTICA DESTINADOS A LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Lincoln, 04 de Abril de 2017

Visto:

El **Decreto N° 3803/2016**, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública 15/2016 Expediente: 4065-0177/16 para la CONTRATACION DE SERVICIO DE VOLQUETES, LIMPIEZA Y LOGISTICA DESTINADOS A LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Y considerando:

Los **Decretos N° 4185/16 y 1134/17**, mediante los cuales se dispuso la adjudicación ad referendum del Concejo Deliberante de la Licitación Publica N° 15/2016 a la firma "JURIOL JOANA ELISABETH" CUIT: 27-36777025-8 y el contrato de servicio celebrado con fecha 29 de marzo de 2017 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 29 de marzo de 2017, celebrado con la firma "JURIOL JOANA ELISABETH" CUIT: 27-36777025-8 en su carácter de Adjudicatario de la **LICITACION PUBLICA N° 15/2016, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE VOLQUETES, LIMPIEZA Y LOGISTICA DESTINADOS A LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, que se acompaña y pasa a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **110 del Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110105000, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente , Partida 3.5.9.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 1.200.000 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100)**. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACION PUBLICA**.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Produccion, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1333/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PRIVADA 03/2017 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Abril de 2017

Visto:

El **Decreto N° 599/17**, mediante el cual se dispuso el llamado a **Licitación Privada N° 03/2017** Expediente: 4065-0017/17 - PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

El **Decreto N° 945/17** mediante el cual se dispuso la adjudicación ad referendum del Concejo Deliberante de la Licitación Privada N° 03/2017 a la firma **“NEIRA GABRIEL EDGARDO” CUIT: 20-25369973-7** y el contrato de Adquisición celebrado con fecha 29 de marzo de 2017 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 29 de marzo de 2017, celebrado con la firma **“NEIRA GABRIEL EDGARDO”, CUIT: 20-25369973-7** en su carácter de Adjudicatario de la **LICITACION PRIVADA N° 03/2017, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.**

<p><u>ARTÍCULO 2°:</u> La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110111000, Secretaria de Cultura y Educación, Partida 4.3.6.0, Categoría Programática: 20.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 105.400,00 (PESOS CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.</p>
--

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Educación, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1334/17

DISPONIENDO LA CREACION DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARÍA DE PRENSA; ESTABLECIENDO SUS FUNCIONES Y SU DEPENDENCIA JERÁRQUICA Y DESIGNANDO A SU DIRECTOR

LINCOLN, 04 de abril de 2017

VISTO

La necesidad de la creación de la Dirección de Comunicación Institucional en el ámbito de la Secretaría de Prensa;

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad existe una Secretaría dedicada a dicha labor dentro del Municipio, pero la demanda existente sobrepasa sus posibilidades de generar soluciones a los requisitos que hoy necesita la Municipalidad para un correcto funcionamiento y un tratamiento adecuado de cada una de las solicitudes que se reciben a diario;

Que cada vez son más los programas que al ejecutarse requieren estrategias de comunicación institucional comunes para contribuir a la eficiencia e integración de las distintas tareas que hacen a la gestión pública municipal;

Que se vuelve necesario alcanzar una comunicación directa, eficaz y dinámica y que para ello se debe evitar la comunicación de hechos o acciones por áreas y pasar a una comunicación integral que se identifique con el gobierno local y su plan general de gobierno;

Que las políticas de comunicación contienen temas centrales sobre las acciones de gobierno y se vuelve necesario sistematizar, articular mensajes y coordinar la comunicación con cada una de las secretarías, adelantándose a los requerimientos de cada área y definiendo las mejores estrategias comunicacionales y soportes para su difusión;

Que la Municipalidad de Lincoln requiere desarrollar el trabajo de producción de contenidos informativos a fin de agilizar la comunicación de las acciones de gobierno y consolidar las políticas comunicacionales orientadas a distintos segmentos de públicos entre los ciudadanos del distrito;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:

Inc. a) Creación: Crease dentro del Organigrama Municipal la “Dirección de COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL”

Inc b.) Dependencia Jerárquica: La Dirección de COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL tendrá dependencia jerárquica y funcional de la Secretaría de PRENSA de la Municipalidad, y su titular tendrá el rango de Director.

Inc. c) Funciones: Serán sus funciones:

- Asistir al secretario en la planificación y supervisión inherente al desarrollo de las actividades de generación, producción y difusión de la información que se ejecutan a través de las diferentes áreas de la Administración Municipal.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Convocar y coordinar una mesa de comunicación, integrada por todas las áreas municipales, para establecer criterios comunes y discutir periódicamente las prioridades comunicacionales de la gestión.
- Identificar, coordinar y planificar los contenidos informativos que serán clave comunicar desde cada área de gobierno y secretarías.
- Proveer coherencia, cohesión y consistencia a los mensajes claves que desde las áreas de gobierno y gestión son necesarios comunicar a la comunidad, instituciones intermedias y medios de comunicación locales y regionales.
- Asegurar la elaboración y actualización de un manual de identidad para proveer de un estilo y de una marca a la gestión pública y darle centralidad a la comunicación de los actos de gobierno.
- Producir y editar los materiales de comunicación institucional específicos que necesita cada una de las áreas de gobierno.
- Administrar y desarrollar el diseño visual del sitio oficial de la Municipalidad y relevar el tipo y calidad de información que allí se carga.
- Desarrollar mecanismos y herramientas de comunicación municipal que permitan alcanzar niveles de difusión y contacto directo con vecinos, de manera independiente y autónoma respecto a los medios de comunicación privados.
- Garantizar la producción y distribución de un boletín informativo con los servicios y los programas de la gestión para que los vecinos del Partido de Lincoln tomen conocimiento de las principales acciones de gobierno y contribuya al contacto directo con la comunidad.
- Establecer y mantener vínculos con los medios de comunicación de todo el distrito y de la región, priorizando la cordialidad, poniendo al servicio la información pública relevante para su difusión, actuando con predisposición y posibilitando el desarrollo de las tareas de los comunicadores y periodistas.

ARTICULO 2º: Designación: Desígnese como Director de la “Dirección de COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL” al señor JUAN IGNACIO SAGO, a partir del 1 de ABRIL de 2017.-

ARTICULO 3º: Las Dirección estará integrada por las siguientes dependencias:

- Diseño (Departamento)
- Procesamiento e ingreso de datos (Equipo)
- Fotografía (Departamento)
- Relaciones institucionales (Oficina)

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6º: Comuníquese al funcionario designado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal, Secretaría de Hacienda y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 de abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1335/17

DISPONIENDO LA CREACION DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA COMUNICACIONAL BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARÍA DE PRENSA; ESTABLECIENDO SUS FUNCIONES Y SU DEPENDENCIA JERARQUICA Y DESIGNANDO A SU DIRECTOR

LINCOLN, 04 de abril de 2017

VISTO

La necesidad de la creación de la Dirección de Planificación y Estrategia Comunicacional en el ámbito de la Secretaría de Prensa;

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad existe una Secretaría dedicada a dicha labor dentro del Municipio, pero la demanda existente sobrepasa sus posibilidades de generar soluciones a los requisitos que hoy necesita la Municipalidad para un correcto funcionamiento y un tratamiento adecuado a cada una de las solicitudes que se reciben a diario;

Que cada vez son más los programas que al ejecutarse requieren planificación y estrategia de comunicación para contribuir a la eficiencia e integración de las distintas tareas que hacen a la gestión pública municipal;

Que con el fin de perfeccionar el uso de los recursos públicos incrementando la calidad de la acción estatal, corresponde efectuar un planeamiento estratégico de la comunicación pública que permita concretar las metas políticas diagramadas, así como racionalizar y tornar más eficiente la gestión pública;

Que el desarrollo tecnológico alcanzado demuestra la necesidad de desarrollar nuevas formas de difusión e información instantánea, de modo que puedan consolidarse políticas informativas y comunicacionales orientadas a distintos segmentos de públicos y contar con formas de medición de datos respecto a los alcances y grados de interacción que las producciones consiguen entre las audiencias;

Que la Municipalidad de Lincoln requiere desarrollar el trabajo de producción de contenidos informativos a fin de agilizar la comunicación de las acciones de gobierno y consolidar las políticas comunicacionales orientadas a distintos segmentos de públicos entre los ciudadanos del distrito;

Que es necesario desarrollar estrategias comunicacionales que permitan cubrir la totalidad del territorio que comprende nuestro distrito, con el objeto de efectuar una genuina equiparación de las posibilidades de acceso a la información, garantizando el acceso a fuentes oficiales y la responsabilidad en el tratamiento informativo;

Que es inevitable una planificación de la comunicación de las actividades llevadas a cabo en el ámbito del municipio y demás organismos del Poder Ejecutivo para que se relacionen con la realización del plan general de gobierno.

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTICULO 1º:

Inc.a) Creación: Crease dentro del Organigrama Municipal la “Dirección de PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA COMUNICACIONAL”

Inc b.) Dependencia Jerárquica: La Dirección de PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA COMUNICACIONAL tendrá dependencia jerárquica y funcional de la Secretaria de PRENSA de la Municipalidad, y su titular tendrá el rango de Director.

Inc.c) Funciones: Serán sus funciones:

- Planificar y ejecutar las políticas y estrategias de información y comunicación de los actos de gobierno y servicios a la comunidad.
- Elaborar las propuestas de soporte comunicacional que permitan mejorar la relación con la comunidad de Lincoln y las instituciones intermedias.
- Establecer el contacto directo con el vecino en el marco de la difusión de campañas y acciones de gobierno.
- Coordinar la definición de los contenidos de las distintas acciones de comunicación con las áreas y organismos del Poder Ejecutivo.
- Asesorar en las contrataciones para el desarrollo de las acciones y los planes de difusión.
- Asistir al Secretario en la planificación, ejecución y administración de las contrataciones que en materia de publicidad realicen las distintas áreas del Poder Ejecutivo.
- Monitorear la correcta emisión de las acciones de comunicación del Municipio en los medios de comunicación, en atención a los espacios publicitarios contratados.
- Asesorar en el contenido, actualización y difusión de la página oficial de Internet del Municipio y en la planificación de las relaciones con los medios de comunicación.
- Asistir a la Secretaría en el desarrollo en forma conjunta con los organismos competentes del Poder Ejecutivo de una política de difusión que permita potenciar la presencia del Municipio.
- Desarrollar y producir los contenidos de las redes sociales del Municipio y asistir en la promoción de la utilización de redes sociales por parte de funcionarios y dependencias municipales.
- Incorporar y desarrollar el uso de mediciones, comparaciones y análisis de las redes sociales, con el objeto de recabar datos sobre su crecimiento y evolución.

ARTICULO 2º: Designación: Designese como Director de la “Dirección de PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA COMUNICACIONAL” al señor MAURO GARCÍA, a partir del 1 de ABRIL de 2017.-

ARTICULO 3º: La Dirección estará integrada por las siguientes dependencias:

- Área de Diseño (Equipo)
- Plataforma de desarrollo audiovisual (Equipo)
- Cobertura y registro fotográfico (Equipo)

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6°: Comuníquese al funcionario designado, Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Personal, Secretaria de Hacienda y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1336/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 4 de abril de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CORIA MARIA ROSA	RAMOS MEJIA 720	16.624.699

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA.

Lincoln, 4 de abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1337/17

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO, A FAVOR DE LOS SRES. GHIO RICARDO OSCAR Y TORRES SILVIA BIBIANA.-

Lincoln, 04 de Abril de 2017

Visto:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan los Sres. Ricardo Oscar Ghio y Silvia Bibiana Torres ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción IX, Sección B, Manzana 33 b , Parcela 8 a (plano 60-25-2013)-**; del cual manifiestan ser ocupantes efectivos;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que por Decreto n° 3.400/89 el Sr. Ricardo Oscar Ghio ha sido reconocido como único adjudicatario de dicho terreno;

Que según datos obrantes en el expediente interno n° 089/16 de la Dirección de Tierras los Sres. Ricardo Oscar Ghio y Silvia Bibiana Torres, detentan la posesión del citado inmueble;

Que existe boleto de compraventa de fecha 08/09/2015 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor de los Sres. Ricardo Oscar Ghio y Silvia Bibiana Torres;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terrenos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 05/08/2016, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble;

Que el citado informe social, releva la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor de los ocupantes por reunir éstos los requisitos exigidos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 27/12/2016 que considera viable la escrituración solicitada;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción IX, Sección B, Manzana 33 b, Parcela 8 a**, ubicado en la localidad de el triunfo, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de los Sres. **Ricardo Oscar Ghio titular de DNI 14.805.430 y Silvia Bibiana Torres titular de DNI 18.245.756** conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 04 de Abril de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1338/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr. JOSE RAUL HERRERA

Lincoln, 04 de Abril de 2017

Visto:

La nota presentada por el Sr. José Raúl Herrera, solicitando la eximición de patente de automotor del vehículo, identificado con el dominio EJK111

Y considerando:

Que el Sr. José Raúl Herrera, solicita la eximición del pago por Patente Automotor, debido a que dos de sus hijos presentan una discapacidad;

Que el solicitante acredita con Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la discapacidad de ambos hijos,

Que el vehículo en cuestión, identificado con el dominio EJK111, es utilizado por el interesado para trasladar a sus hijos Damián Alcides y Martín José, ya que estos se encuentran imposibilitados de hacerlo por sus propios medios, y se encuentra registrado a su nombre;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. José Raúl Herrera, propietario del vehículo identificado con en dominio EHM212.

ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/SALA
Lincoln, 04 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1339/17

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO ANUAL DE LA TASA POR CONSERVACION REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL ABONADO ERRONEAMENTE POR EL SR. MIGUEL SANCHEZ DE BUSTAMANTE.-

Lincoln, 04 de Abril de 2017

Visto:

La nota presentada por el Sr. Miguel Sánchez de Bustamante respecto de la “Tasa por Conservación, Mantenimiento y Mejorado de la Red Vial”

Y considerando:

Que el solicitante al efectuar el pago a través del medio electrónico “ Pago Mis Cuentas”, abonó por error la cuota anual de la Tasa de referencia, en vez de realizar el pago por la cuota bimestral de la partida 10758000;

Que el Sr. Mejia acredita dicho pago con los recibos pertinentes;

Que es necesario subsanar el perjuicio que le ocasiona este error al contribuyente;

Que del informe suministrado por la Secretaria de Hacienda, surge la devolución de Pesos Cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y tres con treinta y tres centavos (\$ 48.873,33);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la devolución al Sr. Miguel Sánchez de Bustamante de Pesos Cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y tres con treinta y tres centavos (\$ 48.873,33) con cargo a la partida 1201031 “Tasa por Conservación, Mantenimiento y Mejorado de la Red Vial” - Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera , partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Área de Recaudación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/SALA.

Lincoln, 04 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1340/17

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO ANUAL DE LA TASA POR “ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA”, QUE FUE ABONADO ERRONEAMENTE POR EL SR. MIGUEL MEJIA.-

Lincoln, 04 de Abril de 2017

Visto:

La nota presentada por el Sr. Miguel Mejia respecto de la “Tasa Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública”

Y considerando:

Que el solicitante al efectuar el pago a través del medio electrónico “ Pago Mis Cuentas”, abonó por error la cuota anual de la Tasa de referencia, en vez de realizar el pago por la cuota bimestral de las partidas 921200 y 1193300;

Que el Sr. Mejia acredita dicho pago con los recibos pertinentes;

Que es necesario subsanar el perjuicio que le ocasiona este error al contribuyente;

Que del informe suministrado por la Secretaria de Hacienda, surge la devolución de Pesos Mil novecientos veinte con noventa y dos centavos (\$ 1920,92);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la devolución al Sr. Miguel Mejia de Pesos Mil novecientos veinte con noventa y dos centavos (\$ 1920,92) con cargo a la partida 1210101 “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública”- Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera , partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Área de Recaudación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/SALA.

Lincoln, 04 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1341/17

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE TASA DE ILUMINACION MUNICIPAL”- LEY 10740” - AL SR. ALBERTO DE LAS HERAS

Lincoln, 04 de Abril de 2017

Visto:

La nota elevada por el Sr. Alberto de las Heras, en relación a la Tasa de referencia

Y considerando:

Que el contribuyente solicita se le reintegre el valor abonado respecto de la Tasa por Iluminación Municipal, por habersele facturado un servicio no existente en el predio donde se encuentra ubicado el inmueble del contribuyente;

Que, del informe suministrado por la Secretaria de Hacienda surge efectuar la Devolución de Pesos Quinientos treinta con cuatro centavos (\$ 530.04)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: : Dispónese la devolución al Sr. Alberto de las Heras, Pesos Quinientos Treinta con cuatro centavos (\$530.04); con cargo a la partida 1210102, respecto de la “Tasa por Iluminación Municipal” -Ley 10740 - Ejercicios Anteriores”.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1342/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 54.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA “VIRGEN NIÑA” DE NUESTRA LOCALIDAD.

Lincoln, 4 de abril de 2017

Visto:

El Decreto N°3601/16 otorgando un subsidio a la asociación cooperadora de la Escuela Primaria “Virgen Niña” de nuestra localidad en razón de cubrir gastos concernientes a arreglos en techos de dicha institución educativa;

Y considerando:

Que si bien dicha Institución es de carácter privado la situación económica social de la misma es crítica, cobrando una cuota de cooperadora baja a razón de que sus alumnos son de familias de bajos recursos;

Que en el año anterior se le otorgo una primera parte de ayuda económica en razón de cubrir gastos concernientes a arreglos de baños de la institución, y habiendo presentado toda la documentación pertinente solicitan se tenga a bien colaborar con la segunda y última etapa de la obra;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Partido, coordinando con Provincia, previendo y manteniendo la seguridad de los alumnos en los establecimientos educativos;

Que por todo lo mencionado anteriormente esta Administración considera necesario colaborar con la mencionada institución con la finalidad de mantener en condiciones el establecimiento educativo para así garantizar el normal ciclo lectivo del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$54.000 (pesos cincuenta y cuatro mil) a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria “Virgen Niña” de nuestra localidad, para solventar gastos concernientes a arreglos edilicios en baños de dicha institución.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 72.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 4 de abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1343/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 41.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N°902 DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 4 de abril de 2017

Visto:

Los Informes técnicos presentados por arquitectos del Consejo Escolar de nuestro Partido y las Actas de UEGD donde se presenta la situación edilicia de esta Institución como prioridad y de carácter urgente;

Y considerando:

Que mediante las reuniones mensuales de UEGD se trabaja coordinada y conjuntamente con Consejo Escolar, Jefatura Distrital, Gremios, la Secretaria de Cultura y Educación y la Secretaria de Obras Públicas de nuestro Municipio para mejorar las situaciones edilicias de las Instituciones Educativas de nuestro Partido;

Que en las mencionadas mesas Distritales además se plantean todas aquellas situaciones edilicias prioritarias y urgentes, siendo el edificio sede del Jardín N°902 de la localidad de Pasteur es una de ellas;

Que esta ayuda económica se solicita en razón de cubrir gastos concernientes a obras de arreglo de techos de la institución, incluyendo compra de materiales y realización de mano de obra;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa, evacuando todas aquellas necesidades de urgencia que surjan en razón de mantener el buen estado edilicio de las Instituciones, asegurando así la continuidad de las actividades que se dicten en éstas;

Que habiendo mencionado todo lo anterior esta Administración tiene a bien colaborar económicamente con esta Institución Educativa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 41.000 (pesos cuarenta y un mil) a la Cooperadora del Jardín de Infantes N°902 de la localidad de Pasteur de nuestro Distrito, para solventar gastos concernientes a arreglos de techos en la mencionada Institución.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 72.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 4 de abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1344/17

DISPONIENDO LA COMPRA DE CALEFACTORES DESTINADOS AL CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO N°801 “LA CASITA” DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 4 de abril de 2017

Visto:

La conexión de gas natural en el establecimiento educativo del CEC N°801 realizada desde nuestro Municipio con recursos del Fondo de Financiamiento Educativo;

Y considerando:

Que es necesaria la compra de estos calefactores para poder culminar con la obra de gas en la mencionada Institución Educativa;

Que la realización de esta obra se viene trabajando conjuntamente con la Institución, el municipio y entes provinciales, con el objetivo de mejorar la calidad educativa y el ámbito escolar diario de sus alumnos;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, evacuando todas aquellas demandas y necesidades que surjan, a razón de mantener, prever y mejorar el ámbito escolar educativo de los alumnos de nuestro distrito;

Que por todo lo mencionado anteriormente esta Administración considera conveniente la compra de los siguientes calefactores: 1 Calefactor TB 5.800 Kcal (salida latera derecha) Coppens-peltre acero (gas natural), 2 Calefactor TB 4.000 Kcal (salida lateral derecha) Coppens-peltre acero (gas natural), 1 Calefactor TB 2.500 Kcal (salida lateral derecha) Coppens-peltre acero (gas natural) y 1 Calefactor TB 5.800 Kcal (salida latera izquierda) Coppens-peltre acero (gas natural) para ser colocados en el establecimiento donde funciona dicha Institución Educativa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la adquisición de CALEFACTORES destinados para ser colocados en el establecimiento de la Institución Educativa CEC N°801 “La Casita” con motivo de la culminación de obra de gas realizada en la misma por nuestro Municipio.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Programa y objeto correspondientes al presupuesto de gastos vigentes.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 4 de abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1345/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS 11/2017 PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD PARA LA INSTALACION DEL CENTRO CIVICO DE LA CIUDAD DE LINCOLN PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Lincoln, 4 de Abril de 2017

Visto:

El Decreto N° 3381/16, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 11/2016 - Expediente: 4065-0146/16 - PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD PARA LA INSTALACION DEL CENTRO CIVICO DE LA CIUDAD DE LINCOLN PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Y considerando:

El Decreto N° 4055/16 mediante el cual se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 11/2016, a la firma "JUMAELECTRIC S.A" y el Contrato de Adquisición celebrado con fecha 31 de Marzo de 2017 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 31 de Marzo de 2017, celebrado con la firma "JUMAELECTRIC S.A", en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2016, - PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD PARA LA INSTALACION DEL CENTRO CIVICO DE LA CIUDAD DE LINCOLN PROVINCIA DE BUENOS AIRES, que se acompaña y que forma parte del presente

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: 31.10.. del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 34/100 (\$232.510,34). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Gobierno, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 4 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1346/17

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE EQUIPOS COMUNITARIOS - COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD.

LINCOLN, 05 de Abril de 2017

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa de referencia.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónense las remuneraciones con efectos retroactivos correspondientes al mes de Marzo de 2017, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud del Ministerio de Salud de la Nación:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- d) Lic. Rosario Coppello: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- e) A.S. Claudia Ochoa: \$10.100,00 (pesos diez mil cien)
- f) Obstetra Jorgelina Hernández: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- g) Obstetra Laura Rodríguez : \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- h) Psicóloga Fernanda González: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- i) Dra. Cecilia Gagnieri: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- j) Dra. Gabriela Zanoni: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- k) Sra. Guillermina Garcia: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- l) Dra. Gabriela Schoroeder: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- m) Dr. Eduardo Martin Rolla: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- n) Sra. Claudia Alonso: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- o) Dr. Juan Pezzi: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- p) Sr. Ricardo Salas: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

- q) Sra. Margarita Wolfer: \$6.800,00 (pesos seis mil ochocientos)
- r) Sra. Patricia Hoare: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)
- s) Promot. Viviana Lopez: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)
- t) Sra. Soledad Herrero \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Jurisdicción Secretaria de Salud: 1110106000; Fuente de Financiamiento: 133 (Tesoro Nacional); Programa: 66.00.00 – Atención Primaria de la Salud; Partida: 3.4.2.0 – Honorarios Médicos.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 05 de Abril de 2017



DECRETO N° 1347/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.500 – A LA AGRUPACION ATLETICA
19 DE JULIO DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 05 de Abril de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la comisión directiva de la Agrupación Atlética “19 de Julio” de nuestra Localidad, destinada a solventar gastos de traslado y alojamiento a la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires con motivo de participar en el Campeonato Nacional de Atletismo U 20;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución deportiva social, que es vital importancia en los trabajos de inclusión y desarrollo psicofísico de niños y adolescentes que realizan la práctica de Atletismo Convencional y frecuentan eventos sociales con dicha institución;

Que uno de los objetivos de esta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo de la Sociedad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos) a la Agrupación Atlética “19 de Julio” de nuestra localidad, inscripto en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público, bajo el Legajo N° 213, según Resolución Municipal N° 405/2008, destinado a solventar gastos de traslado y alojamiento a la Ciudad de Mar del Plata, Pcia de Buenos Aires, con motivo del viaje a dicha ciudad a realizarse los días 7,8,9 de Abril del corriente año, donde se desarrollará el Campeonato Nacional U 20.-

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado pago con un cheque emitido para dicha entidad, a nombre del Presidente de la mencionada Institución Sr. Alfredo Lezcano, con DNI N° 11.111.788. La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social Programa 85-06-00 Partida 5.1.7.0 – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 05 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1348/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- AL SR. AVILA MIGUEL ANGEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 05 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Miguel Ávila referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Verónica;

Y considerando:

Que la Sra. Verónica por su problema de salud fue derivada por el Especialista en reumatología del Hospital Municipal a una especialista en Metabolismo;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de Honorarios médico de la doctora Tau, especialista en Metabolismo cálcico y Óseo,

Que se trata de un hombre solo, con hijos a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1000.- (pesos mil), al Sr. Ávila Miguel Ángel DNI N° 23.620.098 , domiciliado en la calle Cuartel cuarto, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Verónica.-

ARTÍCULO 2°: : La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social

ARTÍCULO 4°: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
LINCOLN, 05 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1349/17

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 270.000 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL), AL LINCOLN AUTOMOTO CLUB.

LINCOLN, 05 de Abril de 2017

VISTO:

La necesidad de brindar ayuda económica al Lincoln Automoto Club.

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica del Lincoln Automoto Club, con el fin de cumplir con los objetivos propios de su actividad.

Que el aporte solicitado es necesario para que dicha Entidad pueda solventar distintos gastos de funcionamiento.

Que el Estado Municipal está comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito y los eventos organizados por esta Institución; han rendido positivos frutos en nuestra comunidad, considerándose justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase un subsidio de \$ 270.000 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL), al Lincoln Automoto Club.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 01.00.00 Partida: 5.1.7.0, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaría Privada, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 05 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1350/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 05 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	CALIANI, STELLA MARIS	21.058.383	EL TRIUNFO	13145
2	GOMEZ, SONIA	22.921.503	EL TRIUNFO	11759
3	LIMA, MARIA ELENA	27.845.611	EL TRIUNFO	8079
4	TOMARELLI, SILVIA MABEL	14.438.075	EL TRIUNFO	8650

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1351/17

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A MARINA VALERIA PEREZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 05 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud presentada por la Srta. Marina Valeria Pérez, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y considerando:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de Pasteur, que se detalla a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO	LEG. N°
1	PEREZ, MARINA VALERIA	25.786.716	PASTEUR	12348

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 05 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1352/17

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A NORMA SUAREZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 05 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud presentada por la Sra. NORMA SUAREZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y considerando:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de Bayauca, que se detalla a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO	LEG. N°
1	SUAREZ, NORMA	4.385.629	BAYAUCA	9863

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 05 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1353/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 05 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	BENAVIDEZ, MIRTA GRACIELA	6.057.860	ROBERTS	11763
2	PERUGINI, ALEJANDRA	27.855.196	ROBERTS	10703
3	ZOZAYA, VALERIA ELSA	36.609106	ROBERTS	8168

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1354/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), a cada una de las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 05 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	ACUÑA Y VESCO SANDRA GIMENA	30.418.877	L. TISEYRA 1811	7630
2	ANDRADA, EMILCE	6.024.413	BROWN 646	2355
3	BENITEZ LEDESMA, FELISA	95.121.031	BARRIO CIRIGLIANO CASA 8	11989
4	BRITOS, CLAUDIA	20.034.090	LAS HERAS 257	160
5	CABRERA, MAGALI	35.893.455	AV. SALTA 155	8752
6	CORTEZ, NILDA	6.024.457	CHAÑAR 444	11066
7	CUELLO, ANALIA	27.329.393	Bº OBRERO PLAN 20 C111	3402
8	CHEVEZ, JUAN CARLOS	5.044.785	GUIDO SPANO 387	8076
9	DICUNDO, SANDRA	23.972.576	17 DE OCTUBRE 1744	2448
10	FERNANDEZ, IRMA VICTORIA	4.734.001	BALCARCE 624	9489
11	GUTIERREZ, GRACIELA IRENE	16.548.387	CASEROS 862	8953
12	HERNANDEZ, ROMINA BELEN	35.903.564	AV. INT. MENARVINO 486	6173
13	IBAÑEZ, MIRTA ISABEL	17.760.072	BARRIO CIRIGLIANO LOTE 61	7441
14	LOPEZ, ROSA ANALIA	18.276.524	HERNANDEZ 799	4915
15	LORA, ROCIO SOLEDAD	29.941.994	HUERGO 21	7420
16	MADRID, JESICA DANIELA	33.371.202	VELEZ SARFIELD 879	325
17	MANSILLA, PAMELA MARIBEL	36.628.422	SAAVEDRA 560 DPTO. 2	7680
18	MENA, MARIA DEL CARMEN	17.760.079	PRIMERA JUNTA 764	771
19	MENDEZ, MIRTA	32.555.110	V. TEDIN 1560	6221
20	MIGUEL, TOMAS ANTONIO	10.325.491	ANDRADE 254	12925
21	NECCHI, PATRICIA	18.633.959	HERNANDEZ 890	3175
22	NOGARA, JAQUELINA SOLEDAD	25.035.233	FEDERICO CANE 1240	2147
23	NUÑEZ, SARA	12.662.804	PRINGLES 453	3316
24	OCAMPO, CARMEN	29.324.800	VILLEGAS Y V. TEDIN	1629
25	OCAMPO, MARIA ISABEL	22.540.064	PRINGLES 554	2496
26	ORMAZABAL CLAUDIA GABRIELA	21.785.632	PCIA DE SANTA CRUZ 973	825
27	ORONA, MARTA	30.948.838	VILLEGAS 700	3142
28	PARRA, MARIANA ELISA	32.918.099	J. NEWBERY 661	11895
29	RAMOS, NIDIA BEATRIZ	16.603.408	ESCUELA Nº 7	8084
30	RANO, FRANCO	28.329.639	ESCUELA Nº 31	7864
31	RANO, JUAN CARLOS	11.212.090	PRIMERA JUNTA 779	11056
32	REYES, ROCIO MICAELA	36.364.463	PCIA DE NEUQUEN 471	8483
33	RODRIGUEZ, FERNANDA	29.827.591	J.NEWBERY 296	4555
34	RODRIGUEZ, MARTA	4.503.969	L.TISEYRA 167	2342
35	RODRIGUEZ, ROXANA BEATRIZ	25.179.086	FO.NA.VI. MZ. 7 CASA 8	1618
36	ROLDAN, STELLA MARIS	21.785.843	SAAVEDRA 2155	1567
37	ROSSI, MARIA ANTONELA	30.228.224	BARRIO CIRIGLIANO	4905
38	SARCO, SUSANA ALEJANDRA	14.805.353	BALCARSE 555	6933
39	SOUTO, VILMA CRISTINA	27.167.304	V. TEDIN 2250	2389
40	STRUZZI, ANGELICA CECILIA	30.612.821	PTE. PERON 380	3750
41	VELAZQUEZ, GRACIELA MIRTA	20.089.610	17 DE OCTUBRE 1636	1783
42	VERDI, ROSA PILAR	10.418.434	IPARRAGUIRRE 54	6072
43	TORRES, VERONICA	31.584.022	F. EL TRIUNFO 466	8083
44	VIDELA, CLAUDIA MARCELA	32.548.376	ITUZAINGO 740	8011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1355/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. JESICA GABRIELA ARCE, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 05 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la **Sra. Jesica Gabriela Arce**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la **Sra. JESICA GABRIELA ARCE**, DNI. N° 33.851.289, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, Registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9898, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1356/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1500 A LA SRA. SANDRA BEATRIZ SANDOVAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sandra Beatriz Sandoval, ante la Secretaria de Acción Social; **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar y adquisición de medicamentos;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **SANDRA BEATRIZ SANDOVAL**, DNI N° 17.056.887 domiciliada en la calle Las Heras 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 798, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar y adquisición de medicamentos.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1357/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. HECTOR EDUARDO GOROSITO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 05 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. HECTOR EDUARDO GOROSITO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. Hector Eduardo Gorosito, DNI N° 16.192.503, domiciliado en Mariano Moreno 150, de la Localidad de Martinez de Hoz, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13037, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 05 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1358/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. MARISA LILIANA CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 05 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marisa Liliana Castro ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. Marisa Liliana Castro, DNI. N° 23.999.923, domiciliada en G. Spano 529, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 2684, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 05 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1359/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRTA. MARIA ANDREA RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 05 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Srta. MARIA ANDREA RODRIGUEZ**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la **Srta. MARIA ANDREA RODRIGUEZ**, DNI N° 26.961.796 domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12485, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1360/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1500 A LA SRA. CLAUDIA ROSANA MURO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Claudia Rosana Muro, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **CLAUDIA ROSANA MURO**, D.N.I. N° 22.540.923, domiciliada en la calle V. Sarfield 699, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 3081, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1361/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. VANESA NOEMI PELLEGRINI, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 05 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. VANESA NOEMI PELLEGRINI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar integrado por la solicitante y sus progenitores, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra.: **VANESA NOEMI PELLEGRINI**, DNI. N° 32.988.314, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6695, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1362/17

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA VALERIA ANABEL MANSILLA.

Lincoln, 5 de Abril de 2017

Visto:

La nota de renuncia enviada por la señora Valeria Anabel Mansilla, que desarrolla tareas de enfermera en la Unidad Sanitaria de Carlos Salas, en la Planta Temporaria;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 1 de abril de 2017 presentada por la señora VALERIA ANABEL MANSILLA- DNI: N° 31.988.782 – Leg. 5182/1 que desarrolla tareas como enfermera en la Unidad Sanitaria de Carlos Salas de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Dirección General de Personal, Unidad Sanitaria de Carlos Salas, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 5 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1363/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. YAMILA PEREZ IZAGUIRRE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. YAMILA PEREZ IZAGUIRRE ante la secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **YAMILA PEREZ IZAGUIRRE**, DNI N° 35.903.565, domiciliada en V. Tedin 30, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7744, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1364/17

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO N° 820/17, A LA SRA. MARIA EUGENIA BUSTOS

Lincoln, 05 de Abril de 2017

Visto:

El vencimiento del plazo de presentación para el cobro, de la beneficiaria del mencionado subsidio;

Y considerando:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto N° 820/17 a la Sra.: MARIA EUGENIA BUSTOS.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1365/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. JESICA TATIANA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Jesica Tatiana Sánchez, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una persona con dos hijos menores a cargo con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **JESICA TATIANA SANCHEZ**, D.N.I. N° 32.038.260, domiciliada en la calle Arenales y M. Irigoyen, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 7448, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 05 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1366/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. KARINA GABRIELA OLMOS, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.-

Lincoln, 05 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. KARINA GABRIELA OLMOS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: VALERIA MENNA, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo y con ingresos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos ochocientos (\$ 800) a la **Sra. KARINA GABRIELA OLMOS**, DNI. N° 33.348.891, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 9814, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 05 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1367/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. SANDRA BEATRIZ CUFRE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sandra Beatriz Cufre ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en el que se encuentran se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. Sandra Beatriz Cufre, DNI. N° 20.607.040, domiciliada en la calle Formosa 70, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 8954, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 05 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1368/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3500 A LA SRA. YULIANA CHIATTELLINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Yuliana Chiattellino, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con un menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) a la Sra. **YULIANA CHIATTELLINO**, D.N.I. N° 36.216.544, domiciliada en la calle Sierra de la Ventana 164, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 7963, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1369 /17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. CARLA YANINA DI NELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05de abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Carla Yanina Di Nella, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **CARLA YANINA DI NELLA**, D.N.I. N° 32.066.624, domiciliada en la calle Gutierrez 556, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 2752, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln,05 de abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1370 /17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2500 A LA SRA. ANA MARIA ALUISE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Ana Maria Aluise ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **ANA MARIA ALUISE**, D.N.I. N° 17.760.196, domiciliada en la calle Av. Salta 457, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13151, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1371 /17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ANDREA CELESTE ALFOCEA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 05 de abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la **Sra. Andrea Celeste Alfocea**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la **Sra. ANDREA CELESTE ALFOCEA**, DNI. N° 34.588.246, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, Registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13149, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1372 /17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. LAURA MABEL ECHEVER, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 05 de abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Laura Mabel Echever ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con cinco hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **LAURA MABEL ECHEVER**, DNI N° 33.410.977, domiciliada en la Localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6935, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1373 /17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2000 A LA SRA. LAURA SOLEDAD DIAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Laura Soledad Diaz, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de Traslados por problemas de salud;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con problemas de salud, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que la pareja de la solicitante ha sufrido un accidente y se encuentra hospitalizado en la ciudad de Junín;

Que por tal situación la Sra. Díaz debe trasladarse diariamente, a la ciudad vecina, para recibir el parte médico;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Dos mil (\$2000) a la Sra. **LAURA SOLEDAD DIAZ**, D.N.I. N° 31.584.050, domiciliada en la calle 9 de julio 787, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13152, destinados a solventar gastos de Traslado.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1374 /17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, EL EVENTO “BAILA CON TU CELU”

Lincoln, 05 de abril de 2017

Visto:

La realización de un evento denominado “BAILA CON TU CELU”, organizado por la Dirección de Políticas Juveniles, dependiente de la Secretaría de Acción Social,

Y considerando:

Que este evento será un encuentro juvenil recreativo, dirigido a jóvenes de entre 15 a 25 años, que apuntará, en primera instancia a incluir, mediante una propuesta lúdica y de interés, la diversidad cultural que presentan nuestros jóvenes;

Que al finalizar dicho encuentro, se llevará a cabo una pizzeada a beneficio del Centro de Estudiantes de Lincoln, donde se podrán expresar todo tipo de ideas;

Que uno de los objetivos de esta gestión Municipal es brindar un espacio de encuentro y expresión para los jóvenes linqueños

Que a los fines de la concreción del mencionado espectáculo, se deberán prever erogaciones para gastos de organización, funcionamiento, y otros que se requieran para su implementación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Público Municipal: el evento “ **BAILA CON TU CELU**”, ha realizarse el sábado 15 de Abril de 2017, en Ameghino 242 de la ciudad de Lincoln, a partir de las 18hs.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Políticas Juveniles, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1375/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Abril de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MENENDEZ MARCELO	FTIN. VIGILANCIA 564	34.951.181

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/ MENNA
Lincoln, 05 de Abril de 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1376/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Abril de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ARENAS MARIA LAURA	AV. MAIPÚ 700	24.146.476

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA.

Lincoln, 05 de Abril de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1377/17

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR. TOLEDO JOSE ANTONIO.-

Lincoln, 05 de Abril de 2017

Visto:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta el Sr. José Antonio Toledo ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección D, Manzana 355a , Parcela 11 (plano 60-26-2011)**-; del cual manifiesta ser ocupante efectivo;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que por Decreto n° 569/74 el Sr. José Antonio Toledo ha sido reconocido como único adjudicatario de dicho terreno;

Que según datos obrantes en el expediente interno n° 084/16 de la Dirección de Tierras el Sr. José Antonio Toledo, detenta la posesión del citado inmueble;

Que existe boleto de compraventa de fecha 27/03/2017 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor del Sr. José Antonio Toledo;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terrenos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 13/12/2016, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble;

Que el citado informe social, releva la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor del ocupante por reunir éstos los requisitos exigidos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 16/12/2016 que considera viable la escrituración solicitada;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 355 a, Parcela 11**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. **TOLEDO, José Antonio titular de DNI 5.055.299** conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 05 de Abril de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1378/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR CATEGORIA D3 A LOS AGENTES GONZALEZ EUGENIA, VERA ADRIANA, ALVAREZ MARTA SUSANA Y CABALLERO MARIANA PERTENECIENTES COMISARIA DE LA MUJER.

Lincoln, 05 de abril de 2017

Visto:

La solicitud formulada por el Subsecretario de Seguridad Ciudadana, Sr. Oscar Carrizo, sobre la eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor categoría D3 a los agentes de la Comisaria de la Mujer, Gonzalez Eugenia, DNI n° 30.228.282, Leg. N° 26588 (Oficial Principal); Vera Adriana Iris, DNI n° 13.787.424, Leg. N° 134.505 (Capitan); Alvarez Marta Susana DNI n° 22.904.827, Leg. N° 153.845 (TTe. Primero) y Caballero, Mariana S. DNI° n°32.512.558, Leg-N° 186.375 (Sargento).

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que los agentes policiales que prestan servicio en la Comisaria de la Mujer: Gonzalez Eugenia, DNI n° 30.228.282, Leg. N° 26588 (Oficial Principal); Vera Adriana Iris, DNI n° 13.787.424, Leg. N° 134.505 (Capitan); Alvarez Marta Susana DNI n° 22.904.827, Leg. N° 153.845 (TTe. Primero) y Caballero, Mariana S. DNI° n°32.512.558, Leg-N° 186.375 (Sargento), deben realizar el trámite de registro de conductor categoría D3;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona está afectada a los móviles de la Delegación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor, categoría D 3 de los agentes policiales.:

- Gonzalez Eugenia, DNI n° 30.228.282, Leg. N° 26588 (Oficial Principal);
- Vera Adriana Iris, DNI n° 13.787.424, Leg. N° 134.505 (Capitan);
- Alvarez Marta Susana DNI n° 22.904.827, Leg. N° 153.845 (TTe. Primero)
- Caballero, Mariana S. DNI° n°32.512.558, Leg-N° 186.375 (Sargento)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 05 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1379/17

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. EQUILINA ROSARIA VARELA DE MARTIN, Y ADJUDICANDO EL MISMO A ROSA MIRTA MARTIN, EVANGELISTA ROSAURA MARTIN, OSCAR ALBERTO MARTIN, SONIA LAURA MARTIN, CLAUDIA MABEL MARTIN, SANDRA SOLEDAD MARTIN, PABLO JOSÉ MARTIN, LIDIA BEATRIZ MARTIN, ESTELA CRISTINA MARTIN Y JOSÉ RAUL MARTIN.-

LINCOLN, 06 de Abril de 2017.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Rosa Mirta Martin y Evangelista Rosaura Martin reclamando la adjudicación de un lote de terreno municipal, ubicado en la Ciudad de Lincoln, e identificado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 298, Parcela 5-a.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según surge de un relevamiento social de fecha 22/07/1976, asentado en plancha de catastro y demás documentación antecedente, la Sra. Equilina Rosaria Varela de Martin era adjudicataria de un lote de terreno, ubicado en calle Almafuerte 670 de la ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 298, Parcela 5-a.-**

Que con fecha 12/08/2014 fallece la adjudicataria Equilina Rosaria Varela de Martin, siendo herederos sus hijos Rosa Mirta y Evangelista Rosaura Martin y Varela y sus nietos Oscar Alberto, Sonia Laura, Claudia Mabel, Sandra Soledad y Pablo José Martin y Gonzalez, por derecho de representación de su padre prefallecido Vicente Ricardo Nelson Martin y Varela, todo ello conforme Declaratoria de Herederos del 20 de octubre de 2015, dictada en autos "Martin, Ricardo; Martin, Vicente Ricardo Nelson y Varela, Equilina Rosario s/Sucesiones", expediente n° 27480 en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Lincoln.-

Que se amplió la Declaratoria de Herederos por fallecimiento de Ricardo Martin, esposo de Equilina Rosaria Varela, y le suceden también como herederos sus hijos Lidia Beatriz Martin, Estela Cristina Martin y José Raúl Martin conforme Declaratoria de Herederos del 29 de diciembre de 2015 dictada en los autos referenciados.

Que según surge del último relevamiento social el día 04/04/2016 la Sra. Rosa Mirta Martín resulta la ocupante del inmueble de referencia, compartiendo el condominio con sus hermanos, uno de ellos fallecidos.-

Que existe dictámenes de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 08/08/2016 y 23/12/2016 que consideran viable el cambio de adjudicación solicitado.-

Que el Expte. Interno n° 240, de la Dirección de Tierras, acredita lo antes expuesto, entendiendo esta Dirección que corresponde dar curso favorable a lo solicitado por los pretensos adjudicatarios, siendo necesario dictar la norma legal a los efectos de que dispongan de la documentación que les brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja la adjudicación otorgada a favor de la Sra. Equilina Rosaria Varela de Martin, D.N.I. 1.155.836, de un lote de terreno municipal, ubicado en esta ciudad de Lincoln y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 298, Parcela 5-a.-**

ARTICULO 2°: Adjudíquese el citado inmueble a la Sra. Rosa Mirta Martin, D.N.I.: 5.868.623, Evangelista Rosaura Martin, D.N.I: 4.945.025; y, por derecho de representación de su padre prefallecido Vicente Ricardo Nelson Martin, sus nietos Oscar Alberto Martin, D.N.I: 13.209.218; Sonia Laura Martin, D.N.I: 14.548.508; Claudia Mabel Martin, D.N.I:16.436.656; Sandra Soledad Martin, D.N.I: 18.605.081; y Pablo José Martin, D.N.I.: 25.591.247; y por fallecimiento de Ricardo Martin le suceden sus hijos Lidia Beatriz Martin, D.N.I.: 13.209.478; Estela Cristina Martin, D.N.I. 17.253.954 y José Raúl Martin, D.N.I. 14.382.465.-

ARTICULO 3 °: Los nuevos adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si la adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL / PARERA
Lincoln, 06 de Abril de 2017.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1380/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET PROFESIONAL DE CONDUCTOR AL AGENTE ESPINAZO HECTOR DANIEL, CHOFER DE MAQUINAS EN LA DELEGACION DE BAYAUCA.

Lincoln, 06 de abril de 2017.

VISTO:

La solicitud formulada por la Delegada Municipal Sra. Viviana Fardos, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor al Sr. Espinazo Héctor Daniel, Legajo n° 5547, quien se desempeña como chofer de la moto niveladora y demás maquinas, bajo su jurisdicción.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Espinazo Héctor Daniel, Legajo n° 5547, debe realizar el trámite de registro profesional de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria Salud;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor Profesional al agente:

- Sr. Espinazo Héctor Daniel, Legajo n° 5547

ARTICULO 2°:Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1381/17

DISPONIENDO INCREMENTAR EL MONTO DEL SUBSIDIO DEL PLAN GERENCIAR DEL SEÑOR EDUARDO SANTIAGO MATTA.

Lincoln, 06 de Abril de 2017

Visto:

El Memo presentado por el Delegado de la localidad de Pasteur de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita incrementar el monto del subsidio del Plan Gerenciar que percibe el señor Eduardo Santiago Matta de pesos: Cinco mil (\$.5000) que se desempeña en área de Espacios Verdes de la localidad de Pasteur de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Incrementase a partir 1° de Abril de 2017 el monto del subsidio del Plan Gerenciar que percibe el señor EDUARDO SANTIAGO MATTA- DNI N° 13.409.738- Leg. 6822/1 que se desempeña en el área de Espacios Verdes de la Delegación Pasteur,. A pesos: Cinco mil (\$ 5000).-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1382/17

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA NOTTI MALVASSORA ANTONELLA

Lincoln, 06 de Abril de 2017

Visto:

La nota de renuncia presentada por la señora Antonella Notti Malvassora que cumple tareas en el Hospital Municipal de Lincoln;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del agente mencionado agente:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 27 de Marzo de 2017 presentada por la señora NOTTI MALVASSORA ANTONELLA - DNI: N° 39.289.208 – Leg. 6528/1 que desarrolla tareas en el Hospital de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1383/17

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR TADDEO EDUARDO OSCAR.

Lincoln, 06 de Abril de 2017

Visto:

El Telegrama de renuncia presentado por el señor Eduardo Oscar Taddeo que cumple tareas en la Unidad Sanitaria de Roberts;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 31 de Marzo de 2017 presentada por el señor TADDEO EDUARDO OSCAR - DNI: N° 20.034.952 – Leg. 2057/1 que desarrolla tareas en la Unidad Sanitaria de Roberts , en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1384/17

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA LUCERO NOELIA MARIELA.

Lincoln, 06 de Abril de 2017

Visto:

El telegrama de renuncia presentado por la señora Noelia Mariela Lucero que cumple tareas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del agente Lucero Noelia ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 31 de Marzo de 2017 presentada por la señora LUCERO NOELIAMARIELA - DNI: N° 25.406.907 – Leg. 3572/1 que desarrolla tareas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1385/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000.- AL SR. SERGIO RICARDO DAVID DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Sergio Ricardo David D.N.I: 14.382.105 domiciliada en la calle Salta 745, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

Y considerando:

Que el Sr. Sergio Ricardo David fue atendido en el Servicio de Neumonología del Hospital Municipal de Lincoln por la Dra. Laura Cirielli, , quien lo deriva para una interconsulta con el Dr. Carpaneto en la ciudad de Junín, a fin de realizar estudio de alta complejidad ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una punción pulmonar bajo TAC ;

Que el Sr. Sergio Ricardo David se presenta ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo del estudio mencionado; siendo una persona que no cuenta con trabajo estable y que sus ingresos son insuficientes, no cuenta con obra social Considerando la situación social del Sr. Sergio Ricardo David sería oportuno facilitar un subsidio económico, a fin de que se pueda solventar los gastos que demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos dos mil), al Sr. DNI N° :14.382.105, domiciliado en la Av. Salta 745, referida a solventar gastos por su problema de Salud, cuyos datos se registran en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 4º: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
LINCOLN, 06 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1386/17

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. ISABEL CELIA ACOSTA; Y ADJUDICANDO EL MISMO A LOS HEREDEROS MARTA HILDA POBLET VIDELA, NORMA EDITH POBLET VIDELA, MIRTA POBLET VIDELA, ALBERTO FRANCISCO POBLET VIDELA Y GRACIELA ISABEL POBLET VIDELA.-

LINCOLN, 06 de Abril de 2017.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Alberto Francisco Poblet Videla solicitando el cambio de adjudicación de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 380, Parcela 4-c;

Y CONSIDERANDO:

Que según se desprende del Relevamiento Social realizado el día 12/10/1976 el Sr. Francisco Videla Poblet resulta el adjudicatario del terreno y reconoce a, su conviviente, la Sra. Isabel Celia Acosta como ocupante del mismo.

Que de la correspondiente anotación marginal en la Plancha Catastral la Sra. Isabel Celia Acosta es la ocupante del inmueble.

Que se acredita el fallecimiento del Sr. Francisco Poblet Videla y de la Sra. Isabel Celia Acosta con los respectivos certificados de defunción que obran agregados en el expediente interno número 12.354 de esta Dirección de Tierras.

Que conforme a la Declaratoria de Herederos 20/09/2007 y su ampliación con fecha 07/11/2011 surge que conforme al fallecimiento de la Sra. Isabel Celia Acosta le suceden como herederos sus hijos Marta Hilda, Norma Edith, Mirta Mabel, Alberto Francisco y Graciela Isabel Poblet Videla.-

Que según el informe social realizado con fecha 07/07/2016 se acredita que quien ocupa el inmueble es el Sr. Raúl Osvaldo Pedraza, concubino de la Sra. Isabel Celia Acosta.-

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 23/08/2016, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado por los herederos.-

Que la Dirección de Tierras entiende que es necesario dictar la norma legal correspondiente, a los efectos de que los nuevos adjudicatarios dispongan de documentación que les brinde seguridad jurídica y regularicen la ocupación que detentan.-

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja la adjudicación a la Sra. ISABEL CELIA ACOSTA, DNI 0.536.962, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 380, Parcela 4-c.

ARTICULO 2°: Adjudíquese el citado inmueble a Alberto Francisco Poblet Videla, D.N.I. 11.427.106; Marta Hilda Poblet Videla, D.N.I. 5.387.235; Mirta Mabel Poblet Videla, D.N.I. 6.405.183; Maria Carmen Poblet Videla, D.N.I. 6.177.121; Graciela Isabel Poblet Videla, D.N.I. 10.325.560 y Norma Edith Poblet Videla, D.N.I. 5.399.987

ARTICULO 3 °: Los nuevos adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si la adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL / PARERA
Lincoln, 06 de Abril de 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1387/17

DANDO DE BAJA EL PLAN GERENCIAR DEL AGENTE VERONICA NATALIA MANSILLA

Lincoln, 06 de Abril de 2017

Visto:

El Memo presentado por la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que por medio del presente se informa la baja como beneficiaria del "Plan Gerenciar de la señora Verónica Natalia Mansilla;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al 31 de Marzo de 2017, la designación como beneficiaria del Plan Gerenciar a la señora VERONICA NATALIA MANSILLA -DNI N° 22.966.676- Leg. 6274/1 que cumplía tareas en el área de Acción Social, de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1388/17

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CUARENTA (40%) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL SERGIO LUIS SOSA.

Lincoln, 06 de Abril de 2017

Visto:

El Memorando enviado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que por lo expuesto en el mismo se solicita se le abone una bonificación por jornada prolongada del cuarenta (40%) por ciento;

Que este pedido se basa en el esfuerzo y la dedicación que el señor Sergio Luis Sosa demuestra todos los días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar con retroactividad al 1° de Marzo de 2017 el adicional por jornada prolongada del cuarenta (40%) por ciento s/ Decreto 649/06-art 4°-inc. b), al agente municipal SERGIO LUIS SOSA – DNI N° 24.466.002 –Leg. N° 3263/1, quien cumple su función como chofer de ambulancia en la Unidad Sanitaria de la localidad de Pasteur, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria Pasteur, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1389/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL SEÑOR AGUSTIN MAUTINO.

Lincoln, 06 de Abril de 2017

Visto:

El Memorándum enviado por el Director de Informática y Comunicaciones de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo es necesario designar personal capacitado para realizar tareas en la Oficina de Soporte de Infraestructura y Comunicaciones, dependiente de la Dirección de Informática y Comunicaciones de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, con retroactividad al 16/03/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, al siguiente personal que cumplirá tareas en la Oficina de Soporte de Infraestructura y Comunicaciones, dependiente de la Dirección de Informática y Comunicaciones de la Municipalidad de Lincoln, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Legajo	N° Doc.	Cat	Lugar	Función
MAUTINO, Agustin	6970	39.289.239	15	Direcc. Informática	

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1390/17

DANDO DE BAJA AL PLAN GERENCIAR DE LA AGENTE STAFFIERI ORELLANO ROCIO SOLEDAD.

Lincoln, 06 de Abril de 2017

Visto:

El Memo presentado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que por medio de la presente se informa la baja como beneficiaria del "Plan Gerenciar de la señora Staffieri Orellano Rocio Soledad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al 31 de Marzo de 2017, la designación como beneficiaria del Plan Gerenciar a la señora STAFFIERI ORELLANO ROCIO SOLEDAD -DNI N° 38.663.218- Leg. 6845/1 que cumplía tareas en el área del Camping Municipal, dependiente de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1391/17

DANDO DE BAJA AL AGENTE MARCOS DANIEL NEIMAN EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 06 de Abril de 2017

Visto:

El Memo presentado por la Directora de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que por medio de la presente se informa la baja del agente Marcos Daniel Neiman;

Que el agente presenta faltas reiteradas sin justificación alguna a su lugar de trabajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al 30 de Abril de 2017, la designación de: MARCOS DANIEL NEIMAN -DNI N° 36.817.004- Leg. 3912/1 que cumple tareas en el área de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporal.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1392/17

DANDO DE BAJA AL PLAN GERENCIAR DEL AGENTE JUAN MARCOS FRASSONE.

Lincoln, 06 de Abril de 2017

Visto:

La decisión del Director General de Personal de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que por medio de la presente se informa la baja como beneficiario del "Plan Gerenciar del señor Juan Marcos Frassone;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al 1° de Abril de 2017, la designación como beneficiario del Plan Gerenciar al señor JUAN MARCOS FRASSONE -DNI N° 34.547.352- Leg. 5833/1 que cumplía distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1393/17

DISPONIENDO INCORPORAR AL REGIMEN DE INSALUBRIDAD DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN N°1.117/00, SANCIONADA POR LA SECRETARIA DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BS.AS. Y EFECTUAR LAS RETENCIONES Y APORTES DE LEY Y OTORGANDO UN ADICIONAL DEL SESENTA (60%) POR CIENTO POR JORNADA PROLONGADA A LA AGENTE MUNICIPAL JORGELINA GABRIELA HERNANDEZ.

Lincoln, 06 de Abril de 2017

Visto:

Que la Resolución N° 1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. dictaminó que las tareas del área de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Ruben O. Miravalle" son de carácter insalubres;

Y considerando:

Que es necesario adecuar los aportes correspondientes al régimen de insalubridad al personal que se desempeña en las áreas insalubres del Hospital Municipal

Que a partir del 1° de abril de 2017 la señora Jorgelina Gabriela Hernandez pasará a cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Incorporar a partir del 01 de abril de 2017 al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc. "b" y "c.", a la agente JORGELINA GABRIELA HERNANDEZ - DNI N° 36.818.417 -Leg. 6813/1 que se desempeña como enfermera en el sector de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O.Miravalle".

ARTÍCULO 2°: Dispónese a partir del 1° de abril de 2017, un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, a la agente municipal Jorgelina Gabriela Hernandez - DNI N° 36.818.417, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales en el Hospital Municipal.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Hospital Municipal, Dirección General de Personal, Liquidaciones de Sueldos, Tesorería, Contaduría; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1394/17

DISPONIENDO ENMENDAR UN ERROR DE TIPEO EN LA REDACCION DEL
DECRETO 795/17

LINCOLN, 6 de Abril de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha detectado un error de tipeo, en la identificación de la nomenclatura catastral de la propiedad mencionada en dicho decreto, en la identificación de la parcela;

Que dicho Decreto dictado a Ad-Referendum de Concejo Deliberante y ratificado por este mediante la Ordenanza N° 2325/17 y Promulgada por Decreto N° 1148/17, contiene el mencionado error de tipeo y es necesario dictar el acto administrativo que subsane el mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese rectificar el visto y considerando del Decreto 795/17 y su Artículo 1°; donde reza: CIRC. IX, PARCELA 97 a, PARTIDA INMOBILIARIA 16.897, MATRICULA 16.792 DE LINCOLN (60)

Debe leerse:

CIRC. IX, PARCELA 67 a, PARTIDA INMOBILIARIA 16.897, MATRICULA 16.792 DE LINCOLN (60)

En un todo de acuerdo al boleto de compraventa que como anexo I se incorpora al Decreto 795/17 y donde consta la nomenclatura catastral correcta.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto, el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Catastro, Dirección de Tierras, Cómputos, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 6 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1395/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3500 A LA SRA. ALEJANDRA MARIELA LUDUEÑA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Alejandra Mariela Ludueña, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con problemas de salud, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que el hijo de la solicitante, ha sufrido un accidente y se encuentra hospitalizado en la Ciudad de Buenos Aires;

Que por tal situación la Sra. Ludueña necesita sustento para afrontar la estadía en dicho lugar;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Tres mil quinientos (\$3500) a la Sra. **ALEJANDRA MARIELA LUDUEÑA**, D.N.I. N° 25.014.413, domiciliada en la calle Brown 495, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1254, destinados a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente, a nombre de la Sra. **AZUCENA OCAMPO**, DNI N° 30.422.465.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 06 de abril de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1396/17

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD.

Lincoln, 07 de Abril de 2017

VISTO:

En la nota enviada por el Secretario de Salud, Dr. Gustavo Brusca en la que informa que el 7 de Abril se conmemora el “Día Mundial de la Salud”; y que por tal motivo se realizarán actividades como “La Caminata por la Salud”.-

CONSIDERANDO:

Que el Día Mundial de la Salud y adhiriendo a los Objetivos de la Organización Mundial de la Salud: “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”.

Que en el Día Mundial de la Salud, los Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS) y los Centros Integrales Comunitarios (CIC) se realizarán diferentes actividades de Prevención y Promoción para la Salud como cierre de esta jornada se realizará “La caminata por la Salud”.

Que en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible emanados por las Naciones Unidas y la Agenda 2030 esta Administración entiende la importancia de celebrar esta jornada internacional para concientizar sobre la Salud los derechos de las personas.

Que la Administración Municipal no puede estar ajeno a la organización de estas actividades en nuestro distrito; generándose gastos vinculado a tal evento.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal el Día Mundial de la Salud y las actividades que se realizarán el próximo 7 de abril de 2017.-

Artículo 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Artículo 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría Acción Social, a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Prensa y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1397/17

DISPONIENDO EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 07/2017 PARA LA “PROVISION DE MANO DE OBRA PARA RED DE AGUA CORRIENTE Y DESAGÜES CLOACALES PARA EL BARRIO RENÉ FAVALORO” EXPEDIENTE N° 4065-0021/2017.-

Lincoln, 06 De Abril de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el segundo llamado a LICITACION PUBLICA N° 07/2017 PARA LA “PROVISION DE MANO DE OBRA PARA RED DE AGUA CORRIENTE Y DESAGÜES CLOACALES PARA EL BARRIO RENÉ FAVALORO” EXPEDIENTE N° 4065-0021/2017.-

La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos**, fuente de financiamiento **133 de Origen Nacional**, Categoría programática **88.00.00**; partida **4.3.2.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA CON 00/100.- (\$1.588.130,00).

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Publica.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el segundo llamado a LICITACION PUBLICA N° 07/2017 PARA LA “PROVICION DE MANO DE OBRA PARA RED DE AGUA CORRIENTE Y DESADÜES CLOACALES PARA EL BARRIO RENÉ FAVALORO” EXPEDIENTE N° 4065-0021/2017.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA CON 00/100.- (\$1.588.130,00).

ARTICULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 1588.13 (Pesos Mil quinientos ochenta y ocho con 13/100.-).-

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 3 (tres) de Mayo de 2017 a las 9:00 horas.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria De Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de Abril de 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1398/17

DISPONIENDO LA DESESTIMACION DE OFERTA DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2017 PARA EL "ADQUISICION DE UN SERVIDOR CON MONITOR DESTINADO AL SERVICIO DE RESONANCIA Y TOMOGRAFO DEL HOSPITAL DR. R. MIRAVALLE" EXPEDIENTE N° 4065-0029/2017

LINCOLN, 06 de Abril de 2017

Visto:

El decreto N° 801/2017 mediante el cual se dispuso el segundo llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2017 PARA EL "ADQUISICION DE UN SERVIDOR CON MONITOR DESTINADO AL SERVICIO DE RESONANCIA Y TOMOGRAFO DEL HOSPITAL DR. R. MIRAVALLE" EXPEDIENTE N° 4065-0029/2017.

Y considerando:

Que al Concurso de Precios se presentaron dos (2) propuesta, de las firma:

1° PROPUESTA

"Neira Gabriel Edgardo"

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$335.484,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100) .-**

➤ ITEM 1 = **\$335.484,00.-**

2° PROPUESTA

"SOLUTION BOX SRL"

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$178.897,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100) .-**

➤ ITEM 1 = **\$178.897,00.-**

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha 08 de Marzo de 2017.

Que la Secretaria Legal y Técnica realizo la evaluación de las ofertas, en la cual determina el proveedor Solución Box SRL constituyo en forma deficiente la garantía de mantenimiento de oferta, que la misma es causal de rechazo;

Que resulta apropiado desestimar la propuesta de la firma Solución Box SRL;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Desestímese la propuesta del proveedor "Solución Box SRL" del CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2017 PARA EL "ADQUISICION DE UN SERVIDOR CON MONITOR DESTINADO AL SERVICIO DE RESONANCIA Y TOMOGRAFO DEL HOSPITAL DR. R. MIRAVALLE" EXPEDIENTE N° 4065-0029/2017.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1399/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A MEJORA DE PRECIOS DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2017 PARA EL “ADQUISICION DE UN SERVIDOR CON MONITOR DESTINADO AL SERVICIO DE RESONANCIA Y TOMOGRAFO DEL HOSPITAL DR. R. MIRAVALLE” EXPEDIENTE N° 4065-0029/2017

Lincoln, 06 de Abril de 2017

Visto:

El artículo 20 del pliego de bases y condiciones “MEJORA DE PRECIOS: *En el supuesto de que la oferta más ventajosa supere el justiprecio efectuado por la Municipalidad, el monto máximo legal previsto para cada convocatoria y/o los valores de mercado al momento de la preadjudicación, lo que fuere menor, podrá requerir al oferente preseleccionado que mejore su oferta en precio y excepcionalmente en cantidad, a los fines de proceder a una adjudicación más conveniente al interés municipal, sin que ello genere derecho alguno al resto de los participantes, ni al que hubiere efectuado la mejor oferta, aún en caso de ser esta última mejorada.*”.-

El decreto N° 1398/17 mediante el cual se desestimo la oferta del proveedor Solución Box SRL.-

Y considerando:

Que del Acta de apertura del segundo llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2017 PARA EL “ADQUISICION DE UN SERVIDOR CON MONITOR DESTINADO AL SERVICIO DE RESONANCIA Y TOMOGRAFO DEL HOSPITAL DR. R. MIRAVALLE” EXPEDIENTE N° 4065-0029/2017 con fecha 08 de Marzo de 2017, los análisis realizados por la Secretaria de Legal y Técnica y la Dirección de Informática y Comunicaciones surge que la propuesta más ventajosa a los intereses del municipio es la del proveedor Neira Gabriel Edgardo.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el llamado a mejora de precios del segundo llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2017 PARA EL “ADQUISICION DE UN SERVIDOR CON MONITOR DESTINADO AL SERVICIO DE RESONANCIA Y TOMOGRAFO DEL HOSPITAL DR. R. MIRAVALLE” EXPEDIENTE N° 4065-0029/2017.-

ARTÍCULO 2°: Fijase como fecha de apertura de la propuestas de mejora de precios del Concurso de Precios N° 11/2017 el día Lunes 10 de Mayo de 2017 a las 09:00 Hs.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Proveedores y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1400/17

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL A LA ACTIVIDAD DE AGROECOLOGIA.

Lincoln, 07 de abril de 2017

VISTO:

El Secretario de Producción y Medio Ambiente, pide por nota la Declaración de Interés Municipal la Agroecología. Que en la misma explica sus principios y concepto. Que la Agroecología es una disciplina científica relativamente nueva, aplica los conceptos y principios de la ecología al diseño, desarrollo y gestión de sistemas agrícolas sostenibles, implementando una mirada integral acerca del ecosistema;

Y CONSIDERANDO:

Que esta producción se caracteriza por obtener alimentos mucho más saludables que la agricultura convencional, y a la vez, asegurando rindes que en ocasiones superan a los de la agricultura convencional.

Que es importante fomentar la agroecología bajo los siguientes principios: una producción eficiente, rentable y sustentable que promueva la conservación de los suelos, agua, energía y recursos biológicos; un uso o degradación de los recursos naturales renovables a un ritmo menor o igual a su tasa de reposición, Un uso o explotación de los recursos no renovables a un ritmo menor o igual al de la tasa de desarrollo de tecnologías limpias; una emisión de residuos similar o menor a la capacidad de asimilación del ambiente; un aumento en la biodiversidad funcional de los sistemas productivos; una menor dependencia del uso de insumos externos (combustibles fósiles, plaguicidas, fertilizantes sintéticos, etc); una eliminación o disminución del daño al ambiente, a otras especies, y/o a la salud de agricultores, consumidores y la comunidad en general; permite diseñar sistemas más estables y con menores riesgos financieros; no es una vuelta al pasado, utiliza la tecnología moderna; es aplicable a cualquier tipo de productor y de campo.

Que en 2015, las Naciones Unidas lanzaron los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que pretenden poner fin a la pobreza, reducir la desigualdad, promover el consumo y la producción sostenibles, tres aspectos primordiales que contribuyen a garantizar una vida de calidad.

En los próximos dos decenios, se espera que más personas se sumen a la clase media en todo el mundo. Esto es bueno para la prosperidad individual, pero aumentará la demanda de recursos naturales, ya limitados. Si no actuamos para cambiar nuestras modalidades de consumo y producción, vamos a causar daños irreversibles al medio ambiente.

El objetivo del consumo y la producción sostenibles es hacer más y mejores cosas con menos recursos, incrementando las ganancias netas de bienestar de las actividades económicas mediante la reducción de la utilización de los recursos, la degradación y la contaminación durante todo el ciclo de vida, logrando al mismo tiempo una mejor calidad de vida. En ese proceso participan distintos interesados, entre ellos empresas, consumidores, encargados de la formulación de políticas, investigadores, científicos, minoristas, medios de comunicación y organismos de cooperación para el desarrollo.

Que en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible emanados por las Naciones Unidas y la Agenda 2030 esta Administración entiende la importancia de decretar de Interés esta actividad.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de sonido, refrigerios y todo lo que surja en relación al mismo.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público Municipal a la Actividad de Agroecología en concordancia a la adecuación e implementación de los ODS a nivel Local a través del D. 2883 del 2016

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Dirección de Prensa y Comunicaciones, Ceremonial, Institución Organizadora.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1401/17

MODIFICANDO EL ARTICULO 1 DEL DECRETO N° 1298/17

Lincoln, 07 de Abril de 2017

Visto y Considerando:

Que se ha producido un error en el tipeo del importe del subsidio que figura en el artículo 1 del Decreto N° 1298/17;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modificase el artículo 1 del Decreto N° 1298/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO 1°**: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **PABLO CESAR JACKSON**, D.N.I. N° 26.868.192, domiciliado en la calle Pirovano 472, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.”

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 07 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1402/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000 A LA SRA. MARIA EUGENIA PIÑERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA EUGENIA PIÑERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica y laboral y carece de los medios para superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **MARIA EUGENIA PIÑERO**, DNI N° 34.214.267, domiciliada en San Lorenzo 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7391, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 07 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1403/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica y laboral y carece de los medios para superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$4000) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO**, DNI N° 36.512.522, domiciliada en San Lorenzo 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7391, destinados a solventar gastos por un problema habitacional.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 07 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1404/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000 A LA SRA. VERONICA NATALIA MANSILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Verónica Natalia Mansilla, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con mínimos ingresos, problemas de salud, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **VERONICA NATALIA MANSILLA**, DNI N° 22.966.676, domiciliado en F. El Triunfo 654, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6639 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 07 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1405/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. NATALIA MATOS.

Lincoln, 07 de Abril de 2017

Visto y Considerando:

La función administrativa entendida como aquella actividad permanente, concreta y práctica del Estado que tiende a la satisfacción inmediata de las necesidades del grupo social y de los individuos que lo integran no puede interrumpirse, siendo menester adoptar medidas de excepción tendientes a facilitar el funcionamiento y a propiciar el rápido reordenamiento del Estado luego de más de una década de desinversión y administración deficiente.

Que, con este sombrío panorama se dicta la ley de emergencia administrativa y tecnológica bajo el número 14815, con la finalidad de paliar el grave déficit en estas materias que en el transcurso de los últimos años se ha visto incrementado progresivamente y posibilitar la realización de las acciones tendientes al fortalecimiento y modernización tecnológica de los organismos públicos provinciales.

Que, la Municipalidad de Lincoln adhiere a dicha normativa mediante Ordenanza N° 2278/2016.

Que, en el marco de dicha normativa y siendo necesario contar con asesoramiento contable, financiero, tributario, estadístico y colaboración en la elaboración diagnósticos que permitan determinar el estado económico financiero y administrativo de esta Municipalidad de Lincoln, procediendo a la evaluación de ejercicios contables, contrataciones, proveedores, seguros etc., se celebra el presente Contrato de Locación de Servicios con profesionales de reconocida trayectoria en nuestro medio.

Que, la Planta de Personal de la Municipalidad no cuenta con personal idóneo y capacitado para la realización de las tareas descriptas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de locación de servicios profesionales celebrado el día 27 de Marzo de 2017 con la Sra. NATALIA MATOS, DNI N° 34.803.412, en un todo conforme con el ejemplar que se adjunta y que pasa a formar parte del presente

ARTÍCULO 2°: El presente decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de Marzo de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputara al presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Locador, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1406/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. MARIA CELESTE COURTADE.

Lincoln, 07 de Abril de 2017

Visto y Considerando:

La función administrativa entendida como aquella actividad permanente, concreta y práctica del Estado que tiende a la satisfacción inmediata de las necesidades del grupo social y de los individuos que lo integran no puede interrumpirse, siendo menester adoptar medidas de excepción tendientes a facilitar el funcionamiento y a propiciar el rápido reordenamiento del Estado luego de más de una década de desinversión y administración deficiente.

Que, con este sombrío panorama se dicta la ley de emergencia administrativa y tecnológica bajo el número 14815, con la finalidad de paliar el grave déficit en estas materias que en el transcurso de los últimos años se ha visto incrementado progresivamente y posibilitar la realización de las acciones tendientes al fortalecimiento y modernización tecnológica de los organismos públicos provinciales.

Que, la Municipalidad de Lincoln adhiere a dicha normativa mediante Ordenanza N° 2278/2016.

Que, en el marco de dicha normativa y siendo necesario contar con asesoramiento contable, financiero, tributario, estadístico y colaboración en la elaboración diagnósticos que permitan determinar el estado económico financiero y administrativo de esta Municipalidad de Lincoln, procediendo a la evaluación de ejercicios contables, contrataciones, proveedores, seguros etc., se celebra el presente Contrato de Locación de Servicios con profesionales de reconocida trayectoria en nuestro medio.

Que, la Planta de Personal de la Municipalidad no cuenta con personal idóneo y capacitado para la realización de las tareas descriptas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de locación de servicios profesionales celebrado el día 27 de Marzo de 2017 con la Sra. MARIA CELESTE COURTADE, DNI N° 34.984.646, en un todo conforme con el ejemplar que se adjunta y que pasa a formar parte del presente

ARTÍCULO 2°: El presente decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de Marzo de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputara al presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5: Comuníquese al Locador Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 07 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1407/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. RUBEN DARIO PERCHANTE.

Lincoln, 07 de Abril de 2017

Visto y Considerando:

La función administrativa entendida como aquella actividad permanente, concreta y práctica del Estado que tiende a la satisfacción inmediata de las necesidades del grupo social y de los individuos que lo integran no puede interrumpirse, siendo menester adoptar medidas de excepción tendientes a facilitar el funcionamiento y a propiciar el rápido reordenamiento del Estado luego de más de una década de desinversión y administración deficiente.

Que, con este sombrío panorama se dicta la ley de emergencia administrativa y tecnológica bajo el número 14815, con la finalidad de paliar el grave déficit en estas materias que en el transcurso de los últimos años se ha visto incrementado progresivamente y posibilitar la realización de las acciones tendientes al fortalecimiento y modernización tecnológica de los organismos públicos provinciales.

Que, la Municipalidad de Lincoln adhiere a dicha normativa mediante Ordenanza N° 2278/2016.

Que, en el marco de dicha normativa y siendo necesario contar con asesoramiento contable, financiero, tributario, estadístico y colaboración en la elaboración diagnósticos que permitan determinar el estado económico financiero y administrativo de esta Municipalidad de Lincoln, procediendo a la evaluación de ejercicios contables, contrataciones, proveedores, seguros etc., se celebra el presente Contrato de Locación de Servicios con profesionales de reconocida trayectoria en nuestro medio.

Que, la Planta de Personal de la Municipalidad no cuenta con personal idóneo y capacitado para la realización de las tareas descriptas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de locación de servicios profesionales celebrado el día 27 de Marzo de 2017 con el Sr. RUBEN DARIO PERCHANTE , DNI N° 35.505.101, en un todo conforme con el ejemplar que se adjunta y que pasa a formar parte del presente

ARTÍCULO 2°: El presente decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de Marzo de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputara al presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Locador, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1408/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. ESTEBAN OSSOLA.

Lincoln, 07 de Abril de 2017

Visto y Considerando:

La función administrativa entendida como aquella actividad permanente, concreta y práctica del Estado que tiende a la satisfacción inmediata de las necesidades del grupo social y de los individuos que lo integran no puede interrumpirse, siendo menester adoptar medidas de excepción tendientes a facilitar el funcionamiento y a propiciar el rápido reordenamiento del Estado luego de más de una década de desinversión y administración deficiente.

Que, con este sombrío panorama se dicta la ley de emergencia administrativa y tecnológica bajo el número 14815, con la finalidad de paliar el grave déficit en estas materias que en el transcurso de los últimos años se ha visto incrementado progresivamente y posibilitar la realización de las acciones tendientes al fortalecimiento y modernización tecnológica de los organismos públicos provinciales.

Que, la Municipalidad de Lincoln adhiere a dicha normativa mediante Ordenanza N° 2278/2016.

Que, en el marco de dicha normativa y siendo necesario contar con asesoramiento contable, financiero, tributario, estadístico y colaboración en la elaboración diagnósticos que permitan determinar el estado económico financiero y administrativo de esta Municipalidad de Lincoln, procediendo a la evaluación de ejercicios contables, contrataciones, proveedores, seguros etc., se celebra el presente Contrato de Locación de Servicios con profesionales de reconocida trayectoria en nuestro medio.

Que, la Planta de Personal de la Municipalidad no cuenta con personal idóneo y capacitado para la realización de las tareas descriptas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de locación de servicios profesionales celebrado el día 27 de Marzo de 2017 con el Sr. ESTEBAN OSSOLA , DNI N° 27.385.169, en un todo conforme con el ejemplar que se adjunta y que pasa a formar parte del presente

ARTÍCULO 2°: El presente decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de Marzo de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputara al presupuesto de gastos vigente

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al locador, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1409/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. MARCELO PASTORMERLO.

Lincoln, 07 de Abril de 2017

Visto y Considerando:

La función administrativa entendida como aquella actividad permanente, concreta y práctica del Estado que tiende a la satisfacción inmediata de las necesidades del grupo social y de los individuos que lo integran no puede interrumpirse, siendo menester adoptar medidas de excepción tendientes a facilitar el funcionamiento y a propiciar el rápido reordenamiento del Estado luego de más de una década de desinversión y administración deficiente.

Que, con este sombrío panorama se dicta la ley de emergencia administrativa y tecnológica bajo el número 14815, con la finalidad de paliar el grave déficit en estas materias que en el transcurso de los últimos años se ha visto incrementado progresivamente y posibilitar la realización de las acciones tendientes al fortalecimiento y modernización tecnológica de los organismos públicos provinciales.

Que, la Municipalidad de Lincoln adhiere a dicha normativa mediante Ordenanza N° 2278/2016.

Que, en el marco de dicha normativa y siendo necesario contar con asesoramiento contable, financiero, tributario, estadístico y colaboración en la elaboración diagnósticos que permitan determinar el estado económico financiero y administrativo de esta Municipalidad de Lincoln, procediendo a la evaluación de ejercicios contables, contrataciones, proveedores, seguros etc., se celebra el presente Contrato de Locación de Servicios con profesionales de reconocida trayectoria en nuestro medio.

Que, la Planta de Personal de la Municipalidad no cuenta con personal idóneo y capacitado para la realización de las tareas descriptas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de locación de servicios profesionales celebrado el día 27 de Marzo de 2017 con el Sr. MARCELO PASTORMERLO, DNI N° 12.143.168, en un todo conforme con el ejemplar que se adjunta y que pasa a formar parte del presente

ARTÍCULO 2°: El presente decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de Marzo de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputara al presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5: Comuníquese al Locador, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1410/17

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MUÑOZ, MARIA ROSA M.N. 18.620, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 07 de Abril de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la sala de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Muñoz, Maria Rosa, DNI 4.938.384, M.N N° 18.620, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa y Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2017.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1411/17

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. NESTOR IVAN QUIROGA, M.P. N° 23.844, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE GUARDIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 07 de Abril de 2017

VISTO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho profesional para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que requieren servicios médicos en el Hospital Municipal.

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. Néstor Iván Quiroga, D.N.I. N° 35.852.626, M.P. N° 23.844 y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2017.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 DE ABRIL DE 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1412/17

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. FERNANDO MARTIN PERRE, M.P. N° 24.103, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE GUARDIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 07 de Abril de 2017.-

VISTO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho profesional para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que requieren servicios médicos en el Hospital Municipal.

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. Fernando Martín Perre, D.N.I. N° 34.523.173, M.P. N° 24.103 y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Marzo de 2017.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1413/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. FRANCISCO BELLOSO.

Lincoln, 07 de Abril de 2017

Visto y Considerando:

La función administrativa entendida como aquella actividad permanente, concreta y práctica del Estado que tiende a la satisfacción inmediata de las necesidades del grupo social y de los individuos que lo integran no puede interrumpirse, siendo menester adoptar medidas de excepción tendientes a facilitar el funcionamiento y a propiciar el rápido reordenamiento del Estado luego de más de una década de desinversión y administración deficiente.

Que, con este sombrío panorama se dicta la ley de emergencia administrativa y tecnológica bajo el número 14815, con la finalidad de paliar el grave déficit en estas materias que en el transcurso de los últimos años se ha visto incrementado progresivamente y posibilitar la realización de las acciones tendientes al fortalecimiento y modernización tecnológica de los organismos públicos provinciales.

Que, la Municipalidad de Lincoln adhiere a dicha normativa mediante Ordenanza N° 2278/2016.

Que, en el marco de dicha normativa y siendo necesario contar con asesoramiento contable, financiero, tributario, estadístico y colaboración en la elaboración diagnósticos que permitan determinar el estado económico financiero y administrativo de esta Municipalidad de Lincoln, procediendo a la evaluación de ejercicios contables, contrataciones, proveedores, seguros etc., se celebra el presente Contrato de Locación de Servicios con profesionales de reconocida trayectoria en nuestro medio.

Que, la Planta de Personal de la Municipalidad no cuenta con personal idóneo y capacitado para la realización de las tareas descriptas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de locación de servicios profesionales celebrado el día 27 de Marzo de 2017 con el Sr. Francisco Belloso, DNI N° 23.078.744, en un todo conforme con el ejemplar que se adjunta y que pasa a formar parte del presente

ARTÍCULO 2°: El presente decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de Marzo de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputara al presupuesto de gastos vigente

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al locador, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1414/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS 8/2017 PARA LA ADQUISICION DE VEINTICUATRO LAMPARAS LED DESTINADA AL ALUMBRADO PUBLICO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 07 de abril de 2017

Visto:

El Decreto N° 632/17 mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios 08/2017_Expediente: 4065-0026/17 para la adquisición de veinticuatro lámparas Led destinadas al alumbrado público de la ciudad de Lincoln.

Y considerando:

El Decreto N° 1131/17 , mediante el cual se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 08/2017 a la firma “KETO BARCO SRL” CUIT: 30-71268060-8 y el contrato de adquisición celebrado con fecha 28 de marzo de 2017 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 28 de marzo de 2017, celebrado con la firma “KETO BARCO SRL” CUIT: 30-71268060-8 en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 8/2017, PARA LA ADQUISICION DE VEINTICUATRO LAMPARAS LED DESTINADA AL ALUMBRADO PUBLICO DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110103000, Secretaria de Gobierno, Partida 2.9.3.0, Categoría Programática 31.10.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 240.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Gobierno, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1415/17

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. PABLO ANDRES GALARZA, M.P. N° 23.800, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE GUARDIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 07 de Abril de 2017.-

VISTO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de guardias en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalles".

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho profesional para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que requieren servicios médicos en el Hospital Municipal.

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. Pablo Andres Galarza, D.N.I. N° 34.330.195, M.P. N° 23.800 y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de guardias en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalles", de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2017.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1416/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1600, A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo y con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil seiscientos (\$1600) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO**, D.N.I. N° 29.954.058, domiciliada en la calle Obligado 675, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 50, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 07 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1417/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. MARIA ANDREA RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 07 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maria Andrea Rodriguez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Sra. **MARIA ANDREA RODRIGUEZ**, D.N.I. N° 36.676.074, domiciliada en Rio de la plata S/N de la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13153 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 07 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1418/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. MARIA JOSE ARMENTANO, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.-

Lincoln, 07 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. MARIA JOSE ARMENTANO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: VALERIA MENNA, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos setecientos (\$ 700) a la **Sra. MARIA JOSE ARMENTANO**, DNI. N° 29.839.211, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13154, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 07 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1419/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR CATEGORIA A LOS AGENTES BACHER MARIA LETICIA Y A LOPEZ ROBERTO CARLOS PERTENECIENTES A LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD.

Lincoln, 07 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud formulada por el Subsecretario de Seguridad Ciudadana, Sr. Oscar Carrizo, sobre la eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al agente de la Dependencia Subcoordinadora Zona de Seguridad Rural, Bacher María Leticia, DNI N° 27.623.679 (Sargento) y a López Roberto Carlos, DNI n° 23.530.182 (capitán), perteneciente al Puesto de Vigilancia de Carlos Salas.

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que los agentes policiales que prestan servicio en la Dependencia Subcoordinadora Zona de Seguridad Rural y en el Puesto de Vigilancia de Carlos Salas, deben realizar el trámite de registro de conductor ;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona está afectada a los móviles correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor, a los agentes policiales :

- BACHER MARIA LETICIA – DNI:27.623.679 – SARGENTO, LEG: 181.317
- LOPEZ ROBERTO CARLOS – DNI: 23.530.182 – CAPITAN, LEG: 144.667

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1420/17

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DECRETO N° 1189/17

Lincoln, 07 de Abril de 2017

Visto y Considerando

Que, en el Decreto N° 1189/17; se ha producido un error de tipeo en el artículo 1°, es menester modificar el mismo para que se realice el proceso administrativo de manera correcta;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 1189/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Declárese de Interés Público y Municipal en lo recreativo, cultural y turístico a la muestra “Rituales” a realizarse desde el 1 de abril, siendo en esa misma fecha su apertura con horario 20hs, hasta el día 23 de abril del corriente año”.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1421/17

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UNA VIVIENDA DEL PLAN “PYM”, AL SR. DI LORENZO JUAN JOSE Y ADJUDICANDO LA MISMA A LAS SRAS. HERNANDEZ IRMA INES Y DI LORENZO LILIANA MABEL EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 07 de Abril de 2016

Visto:

La presentación realizada por las Sras. Irma Inés Hernández y Liliana Mabel Di Lorenzo solicitando la adjudicación de una vivienda del plan “PYM” en la Ciudad de Lincoln, designada catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 371, Parcela 5 d (plano característica 60-59-72).**-

Y considerando:

Que según decreto N° 1.573/71 de fecha 29/12/1971 se concede la adjudicación a favor del Sr. Di Lorenzo, Juan José de una vivienda del plan “PYM”;

Que según surge del certificado de matrimonio agregado al mencionado expediente interno el Sr. Di Lorenzo, Juan José se encontraba casado con la Sra. Irma Inés Hernández;

Que el Sr. Di Lorenzo Juan José fallece el día 18 de febrero de 1992, según certificado de defunción;

Que con fecha 18 de diciembre de 2007, se dicta Declaratoria de Herederos como consecuencia del fallecimiento de Juan José Di Lorenzo, resultando sus únicas herederas su hija: Liliana Mabel Di Lorenzo y Hernández y su esposa Irma Inés Hernández;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 27/12/2016, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble por parte de las pretensas adjudicatarias;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 02 de marzo de 2017, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado;

Que la Dirección de Tierras entiende que es necesario dictar la norma legal correspondiente, a los efectos de que las nuevas adjudicatarias dispongan de documentación que les brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detentan;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dése de baja de la adjudicación al Sr. Juan José DI LORENZO DNI 5.054.798, respecto de una vivienda municipal del plan “PYM” designada catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 371, Parcela 5 d (plano característica 60-59-72).**-

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese el 50 % del citado inmueble a la Sra. Liliana Mabel Di Lorenzo DNI 20.830.791 por su carácter de heredera de Juan José Di Lorenzo y el 50% restante a la Sra. Irma Inés Hernández DNI 5.399.847 como consecuencia de la disolución de la sociedad conyugal con el causante antes mencionado.-

ARTÍCULO 3°: Las nuevas adjudicatarias deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si cualquiera de los adjudicatarios no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

permanente.-

ARTÍCULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a las interesadas, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1422/17

DECLARANDO DESIERTA EL CONCURSO DE PRECIOS N° 9/2017 PARA LA“ADQUISICION DE MATERIALES PARA PROYECTO SENDA BIOSALUDABLE PARA LA CONSTRUCCION DE DE PUENTE PEATONAL Y ACCESO AERoclub LOCAL” EXPEDIENTE N° 4065-0027/2017.-

Lincoln, 07 de Abril de 2017

VISTO:

El Decreto N° 1000/2017 mediante el cual se dispuso el llamado al CONCURSO DE PRECIOS N° 9/2017 PARA LA“ADQUISICION DE MATERIALES PARA PROYECTO SENDA BIOSALUDABLE PARA LA CONSTRUCCION DE DE PUENTE PEATONAL Y ACCESO AERoclub LOCAL” EXPEDIENTE N° 4065-0027/2017 y su modificación por decreto n° 1021/17.-

Y CONSIDERANDO:

El Acto de Apertura realizado el lunes 20 de marzo de 2017 a las 10:30hs. en el cual no se presentaron ofertas por no haberse adquiridos Pliegos, dicho Concurso de Precios es declarado desierto.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese desierto el CONCURSO DE PRECIOS N° 9/2017 PARA LA“ADQUISICION DE MATERIALES PARA PROYECTO SENDA BIOSALUDABLE PARA LA CONSTRUCCION DE DE PUENTE PEATONAL Y ACCESO AERoclub LOCAL” EXPEDIENTE N° 4065-0027/2017.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1423/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRTA. MARIA ESTER LINA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 07 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. Maria Ester Lina Roldan, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Dos mil (\$2000) a la Srta. **MARIA ESTER LINA ROLDAN** DNI N° 33.985.270, domiciliada en la calle Tiseyra 2066, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6545, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 07 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1424/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO, AL ACTO CORRESPONDIENTE AL 14 ABRIL, FECHA QUE SE CONMEMORA EL FALLECIMIENTO DEL PRESIDENTE ABRAHAM LINCOLN.

LINCOLN, 07 de abril de 2017.

VISTO:

El compromiso asumido por la Municipalidad de Lincoln por la reivindicación y revalorización de las fechas que hacen a nuestra identidad como Nación y en este caso en especial como Partido;

La realización del acto en conmemoración y en homenaje al fallecimiento del Presidente de los Estados Unidos Abraham Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que durante la presidencia de Bartolomé Mitre y bajo la gobernación de nuestra provincia de Mariano Saavedra, el 14 de abril de 1865 atentaron contra la vida del entonces Presidente en funciones Abraham Lincoln; quien murió finalmente el 15 de Abril a las 7.22 hs.-

Que este amargo hecho tan trascendental en la historia mundial, marco al pueblo norteamericano y también a nosotros como pueblo ya que fue el hecho que determino el nombre de nuestro Partido.

Que ante el fallecimiento de este célebre político y estadista norteamericano se aprobó en la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires la Ley n° 440 de fecha 16 de junio de 1865 en la que en su art. 1 dice. "El primer pueblo que se funde en la provincia, con arreglo a la ley del 24 de octubre de 1864, se denominará 'Pueblo Lincoln' en recuerdo de este ilustre americano".

Que al llevar su nombre somos portadores de un apellido lleno de gloria, por tanto el próximo sábado 15 de abril a las 10 hs en el Teatro Porta Pía, se realizará el acto en el que se conmemorara los 152 aniversario del fallecimiento del Estadista, Defensor de la Libertad y la Democracia, el Presidente de Estados Unidos Abraham Lincoln.

Que habiéndose generado vínculos comunicacionales con las demás ciudades del mundo que llevan este mismo nombre.

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir con los linqueños de la educación de las nuevas generaciones con un sentido impregnado del mas puro amor por la Democracia;

Que en acto, se realizarán diversas actividades culturales y educativas con la presencia de autoridades municipales, alumnos y docentes de las instituciones educativas, entidades intermedias y vecinos del Partido de Lincoln;

Que la Administración Municipal no puede estar ajeno a la organización de estas actividades en nuestro distrito; generándose con estos eventos gastos de sonido, iluminación, logística, servicios de limpieza, y cualquier otro gasto vinculado a tal evento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo al acto que se realizara a fin de conmemorar el 152º Aniversario de la muerte Abraham Lincoln, a realizarse en el teatro Porta Pia el próximo sábado 15 de abril a las 10 hs.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que se generen por el cumplimiento del Artículo N° 1 del presente, serán imputadas a la Jurisdicción 1110111000, del presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Producción, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Delegaciones Municipales y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1425/17

DESIGNANDO AL SR. GUILLERMO RAUL GASTALDI EN EL CARGO DE TECNICO DE LA DIRECCIÓN DE DESPACHO BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de Abril de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que dentro de la Secretaría de Acción Social se encuentra la Dirección de Políticas Juveniles, siendo necesario designar un funcionario que desempeñe las actividades vinculadas a la juventud en las localidades del Distrito de Lincoln.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase en el cargo de TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE DESPACHO, dependiente de la Secretaría de GOBIERNO de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. GUILLERMO RAÚL GASTALDI - DNI N° 24.146.453, a partir del 1 de ABRIL de 2017, asignándosele la categoría de Secretario Privado de la Planta Política.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1426/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1100, A LA SRA. TALIA ALEJANDRA MASINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Talia Alejandra Masini, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo con escasos recursos económicos, para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cien (\$ 1100) a la Sra. **TALIA ALEJANDRA MASINI**, DNI N° 39.733.325, domiciliada en la calle Suipacha 596, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13156, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 10 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1427/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. MARIA DEL CARMEN CARRERA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 10 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA DEL CARMEN CARRERA ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **MARIA DEL CARMEN CARRERA**, DNI. N° 11.701.240 domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7814, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 10 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1428/17

DISPONIENDO OTORGAR UN SUBSIDIO DE \$ 16.000,00 (PESOS DIECISEIS MIL) A LA COMISION “FESTIVAL NACIONAL DE FOLKLORE” DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 10 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud presentada por la Comisión “Festival Nacional de Folklore” de la localidad de Pasteur cuyo Presidente es el Sr. Guillermo de Vega, referida a un aporte económico para solventar gastos de sostenimiento de la sede;

Y considerando:

Que la mencionada Comisión, con Personería Jurídica n° 25299, CUIL 30-70948793-7 y cuya representación está a cargo del Sr. Guillermo de Vega; cumple una función destacable en la Localidad de Pasteur, llevando a cabo su Festival Folclórico en el que convoca un gran número de espectadores ofreciendo un cumulo de tradiciones, cultura y demostraciones artísticas típicas de nuestra Patria,

Que dicha Asociación solicita un subsidio destinado a solventar gastos para el sostenimiento de la sede de esta Institución;

Que su principal objetivo es fomentar el arte y la cultura del Folklore, brindándole a su ciudad un circuito turístico, laboral y comercial, coordinando con las distintas instituciones y delegación de su localidad. Por lo cual esta Administración no puede estar ausente en la ayuda económica que solicitan.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 16.000,00 (pesos dieciséis mil) a la Comisión “Festival Nacional de Folklore”, Personería Jurídica n°25299, CUIL 30-70948793-7, cuya representación está a cargo del Sr. Guillermo de Vega destinados a solventar gastos de sostenimiento de la sede de la Institución.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Secretaria de Conducción Superior, Programa 01.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Liquidaciones y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1429/17

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LAS JORNADAS DE MEDICINA INTERNA EN ACTUALIZACIÓN E INTEGRACIÓN NACIONAL.

Lincoln, 10 de Abril de 2017.

VISTO:

Que los días 4 y 5 de agosto próximos, se llevara a cabo en la Sociedad Rural de Lincoln, las Jornadas de Medicina Interna en Actualización e Integración Nacional.

Y CONSIDERANDO:

Que los días 4 y 5 de agosto próximos, se llevara a cabo en la Sociedad Rural de Lincoln, las Jornadas de Medicina Interna en Actualización e Integración Nacional.

Que estas Jornadas son organizadas por el Departamento de Medicina del Hospital de Clínicas (UBA) y el Comité de Docencia e Investigación del Hospital Municipal de Lincoln "Dr. Ruben O. Miravalle".

Que el Estado Municipal encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la formación de nuestros profesionales de la salud,

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de sonido, refrigerios y todo lo que surja en relación al mismo

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal las Jornadas de Medicina Interna en Actualización e Integración Nacional, que se llevaran a cabo en la Sociedad Rural de Lincoln los días 4 y 5 de agosto próximos,

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:..SERENAL/PARERA

LINCOLN, 10 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1430/17

DISPONIENDO LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO OFICIAL DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2017 PARA EL “ADQUISICION DE UN SERVIDOR CON MONITOR DESTINADO AL SERVICIO DE RESONANCIA Y TOMOGRAFO DEL HOSPITAL DR. R. MIRAVALLE” EXPEDIENTE N° 4065-0029/2017.-

Lincoln, 10 de Abril de 2017

Visto y considerando:

El Decreto N° 569/17 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2017 PARA EL “ADQUISICION DE UN SERVIDOR CON MONITOR DESTINADO AL SERVICIO DE RESONANCIA Y TOMOGRAFO DEL HOSPITAL DR. R. MIRAVALLE” EXPEDIENTE N° 4065-0029/2017.-

El Decreto N° 1399/17 mediante el cual se dispuso el llamado a mejora de oferta del CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2017 PARA EL “ADQUISICION DE UN SERVIDOR CON MONITOR DESTINADO AL SERVICIO DE RESONANCIA Y TOMOGRAFO DEL HOSPITAL DR. R. MIRAVALLE” EXPEDIENTE N° 4065-0029/2017.-

Que en función del acta de apertura con fecha 10 de Abril de 2017 y el análisis de la propuesta, es necesario ampliar el presupuesto Oficial estimado en un 38.82 la suma de pesos ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres con 00/100 (\$ 83.463,00), alcanzando la suma total de pesos doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres con 00/100 (\$ 298.463,00).

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 147 expresa que en caso de mayores costos se financiará con crédito suplementario, conforme al procedimiento que se establece en los artículos 119° y 120.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Amplíese la suma total de la suma de pesos ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres con 00/100 (\$ 83.463,00), el Presupuesto Oficial Estimado del CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2017 PARA LA “ADQUISICION DE UN SERVIDOR CON MONITOR DESTINADO AL SERVICIO DE RESONANCIA Y TOMOGRAFO DEL HOSPITAL DR. R. MIRAVALLE” EXPEDIENTE N° 4065-0029/2017, alcanzando la suma total de pesos doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres con 00/100 (\$ 298.463,00).-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 61.01.00; partida 4.3.6.0, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Gestión.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1431/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 10/2017 PARA LA “ADQUISICION DE 266 M3 DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO A CORDON CUNETAS EN CALLE FORTIN CHIQUILO ENTRE RAWSON Y VICENTE LOPEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0080/2017.-

Lincoln, 10 de Abril de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 10/2017 PARA LA “ADQUISICION DE 266 M3 DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO A CORDON CUNETAS EN CALLE FORTIN CHIQUILO ENTRE RAWSON Y VICENTE LOPEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0080/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 10/2017 PARA LA “ADQUISICION DE 266 M3 DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO A CORDON CUNETAS EN CALLE FORTIN CHIQUILO ENTRE RAWSON Y VICENTE LOPEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0080/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100.- (\$638.400,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 639,00 (Pesos seiscientos treinta y nueve con 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 05 de Mayo de 2017 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud; fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 56.00.00; partida 2.6.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 638.400,00 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1432/17

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 6/2017 PARA LA "ADQUISICION DE DOS TRACTORAS Y DOS DESMALEZADORAS PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0056/2017.-

Lincoln, 10 de Abril de 2017

Visto:

El Decreto N° 1018/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 6/2017 PARA EL "LA ADQUISICION DE DOS (2) TRACTORES Y DOS DESMALEZADORAS PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0056/2017.-

Y considerando:

Que a la Licitación Privada se presentaron tres (3) propuesta, de las firmas:

1° PROPUESTA

"AGRO VENTAS S.R.L"

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$706.316,00 (PESOS SETECIENTOS SEIS MIL TRECIENTOS DIECISEIS CON 00/100)** .-

- ITEM 1 = **\$ 317.000,00.-**
- ITEM 2 = **\$ 36.158,00.-**

PRESENTA PROPUESTA ALTERNATIVA DEL ITEM 1 POR LA SUMA TOTAL DE \$840.000 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100.-

- ITEM 1 = **\$ 420.000,00**

2° PROPUESTA

"MAQUINARIAS HYM SA"

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$598.000,00 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100)** .-

- ITEM 1 = **\$ 239.500,00.-**
- ITEM 2 = **\$ 59.500,00.-**

PRESENTA PROPUESTA ALTERNATIVA POR LA SUMA TOTAL DE \$ 821.000 (PESOS OCHOCIENTOS VEINTI UN MIL 00/100)

- ITEM 1 = **\$ 363.000,00.-**
- ITEM 2 = **\$ 47.500,00.-**

3° PROPUESTA

"SERVICIO Y REPARACION AGRO JUNIN SA"

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$532.872,00 (PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100)** .-

- ITEM 1 = **\$ 231.936,00.-**
- ITEM 2 = **\$ 34.500,00.-**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

PRESENTA PROPUESTA ALTERNATIVA POR LA SUMA DE \$ 783.880,00 (PESOS SETECINTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100

- ITEM 1 = \$357.440,00.-
- ITEM 2 = \$ 34.500,00.-

Según surge del acta de apertura.-

Que la secretaria de Legal y Técnica evaluó las propuestas;

Que la secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente evaluó el aspecto técnico de las ofertas presentadas;

Que visto el artículo n° 156 bis de la LOM *“En todos los procedimientos de contratación – Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de precios o Contratación Directa- se podrá aplicar el principio de prioridad de contratación a favor de personas físicas o jurídicas con domicilio y/o establecimiento comercial en el Partido en que se realice la contratación, siempre que se configuren similares condiciones en cuanto a precio y calidad con respecto a ofertas realizadas por personas físicas y/o jurídicas con domicilio comercial y/o establecimientos comerciales en otros Partidos o jurisdicciones territoriales.*

La prioridad establecida no podrá superar en un cinco (5) por ciento en precios o valores a las ofertas presentadas por sujetos no beneficiarios del principio referenciado.”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese el ítem n° 1 de la *LICITACION PRIVADA N° 6/2017* PARA LA “ADQUISICION DE DOS (2) TRACTORES Y DOS (2) DESMALEZADORAS PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0056/2017 a la firma **“MAQUINARIAS H Y M S.A”** por el monto de \$ 479.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CON 00/100), y el ítem n° 2 a la firma **“AGRO VENTAS SRL”** por el monto de \$ 72.316,00 (PESOS SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100).-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 52.00.00; partida 4.3.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 900.000,00 (PESO NOVECIENTOS MIL CON 00/100).-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1433/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2017 PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA OBRA DE CORDON CUNETETA EN LA DELEGACION DE EL TRIUNFO PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0081/2017.-

Lincoln, 10 de Abril de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2017 PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA OBRA DE CORDON CUNETETA EN LA DELEGACION DE EL TRIUNFO PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0081/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2017 PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA OBRA DE CORDON CUNETETA EN LA DELEGACION DE EL TRIUNFO PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0081/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100.- (\$172.800,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 172,80 (Pesos ciento setenta y dos con 80/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 04 de Mayo de 2017 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110111000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos** fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Categoría programática **84.00.00**; partida **2.6.4.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 172.800,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100)**.-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1434/17

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. GRACIELA VALLEJOS, M.P. 94.742, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 11 de Abril de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Graciela Vallejos, DNI 28.769.686, MP 94.742, para cumplir servicios de Guardia en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2017.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 11 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1435/17

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. PABLO EDUARDO FERNANDEZ BLANCO, M.P. 10.361, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 11 de Abril de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios como psicólogo en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Pablo Eduardo Fernández Blanco, DNI 27.230.208, MP 10.361, para cumplir servicios de psicólogo en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2017.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 11 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1436/17

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. PARODI, NATALIA M.P. 63.401, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL C.I.C. DEL “BARRIO SAN JOSE” Y PLAN AHIJAR.-

LINCOLN, 11 de Abril de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos de Pediatría en el Centro Integrador Comunitario del “Barrio San José” y Plan Ahijar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Natalia Parodi, DNI 27.308.138, M.P. N° 63.401, para cumplir Servicios Médicos de de Pediatría en el Centro Integrador Comunitario del “Barrio San José” y Plan Ahijar, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2017.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 11 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1437/17

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. LAURA GARCIA LAMOTHE, M.P. 62485, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 11 de Abril de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Laura Garcia Lamothe, DNI 17.920.217, MP 62.485, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2017.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 11 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1438/17

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. RUBEN MERCEDES SILVA, M.P. 71.224, PARA PRESTAR SERVICIOS MEDICOS EN LA GUARDIA EXTERNA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “RUBEN MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 11 de Abril de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios médicos de atención de la guardia externa en el Hospital Municipal “Rubén Miravalle”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Rubén Mercedes Silva, DNI 28.631.426, MP 71.224, para cumplir servicios médicos de atención de guardia externa en el Hospital Municipal “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2017.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 11 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1439/17

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. SILVIO RODRIGO VILCHES M.P. 22817, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 11 de Abril de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios médicos de guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Silvio Rodrigo Vilches, DNI 30.928.252, M.P N° 22.817, para cumplir servicios médicos de atención de guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2017.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 11 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1440/17

DANDO DE BAJA AL SEÑOR FRANCISCO HORACIO LUIS MORAN COMO PERSONAL TEMPORARIO Y DESIGNÁNDOLO EN EL “PLAN GERENCIAR”.

LINCOLN, 11 de Abril de 2.017

VISTO:

Que por Decreto n° 4202/16 – Art. 2° se designa al señor Francisco Horacio Luis Moran como Personal Temporario para cumplir tareas en la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de abril de 2017 el mencionado agente pasará a cumplir tareas en la Municipalidad de Lincoln dentro del “Plan Gerenciar”;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que el mencionado agente venía cumpliendo como personal temporario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 de abril de 2017, al señor FRANCISCO HORACIO LUIS MORAN- DNI N° 20.830.557 como Personal de la Planta Temporaria, dispuesto por Decreto N° 4202/17-Art.1°.

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar”, a partir 01/04/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, al señor FRANCISCO HORACIO LUIS MORAN-DNI N° 20.830.557 para desempeñarse como músico en la Banda Municipal de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Mil Quinientos (1.500.-) por mes.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1441/17

DISPONIENDO INCORPORAR AL REGIMEN DE INSALUBRIDAD DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN N°1.117/00, SANCIONADA POR LA SECRETARIA DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BS.AS. Y EFECTUAR LAS RETENCIONES Y APORTES DE LEY AL AGENTE MUNICIPAL JULIANA DEL VALLE ALMADA.

Lincoln, 11 de Abril de 2017

Visto:

Que la Resolución N° 1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. dictaminó que las tareas del área de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Ruben O. Miravalle" son de carácter insalubres;

Y considerando:

Que es necesario adecuar los aportes correspondientes al régimen de insalubridad al personal que se desempeña en las áreas insalubres del Hospital Municipal

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Incorporar a partir del 01 de abril de 2017 al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc. "b" y "c.", al agente municipal JULIANA DEL VALLE ALMADA - DNI N° 41.792.955 -Leg. 6237/1 que se desempeña como enfermera en el sector de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O.Miravalle".

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Hospital Municipal, Dirección General de Personal, Liquidaciones de Sueldos, Tesorería, Contaduría; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1442/17

DANDO DE BAJA A UVILLA VIRGINIA IRIS COMO BENEFICIARIA DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNADOLA EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 11 de abril de 2017

Visto:

Que por Decreto N° 4205/16 Art. 1°, se designa en el Plan Gerenciar a la agente mencionada;

Y considerando:

Que a partir del 1° de Abril del corriente año la mencionada agente pasara a revistar en la Planta Temporaria cumpliendo sus funciones como docente en el Centro Comunitario Pibelandia;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación de la mencionada agente en el "Plan Gerenciar";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Marzo de 2017, a la señora UVILLA VIRGINIA IRIS - D.N.I N° 35.903.697 Leg. N° 6863/1 como beneficiaria del "Plan Gerenciar", dispuesto por Decreto 4205/16 Art. 1°.

ARTÍCULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/04/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, a la señora UVILLA VIRGINIA IRIS - D.N.I N° 35.903.697 Leg. N° 6863/1- para desempeñarse como docente en el Centro Comunitario Pibelandia, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de Abril de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1443/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL LOPEZ MIGUEL ALEJANDRO.

Lincoln, 11 de Abril de 2017

Visto:

Las reiteradas faltas en su lugar de trabajo;

Y considerando:

Que durante el mes de Marzo del corriente año, no se presenta a cumplir con sus tareas habituales;

Que no justifica sus inasistencias;

Que de acuerdo se solicita la baja de dicho agente designado como personal de la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir de 31 de Marzo de 2017, la designación del agente municipal LOPEZ MIGUEL ALEJANDRO- DNI N° 37.940.968- Leg. 5954/1, en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1444/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL SEÑOR GARCIA JONATAN EMANUEL.

Lincoln, 11 de Abril de 2017

Visto:

El Memorándum enviado por el Director de la Unidad Sanitaria de Roberts; Ernesto Pagano.

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo es necesario designar personal para realizar tareas en la Unidad Sanitaria ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/04/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, al Sr. GARCIA JONATAN EMANUEL -DNI: N° 35.042.516 para cumplir tareas en la Unidad Sanitaria de Roberts, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos; mas una jornada prolongada del 50 %, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado ,Unidad Sanitaria de Roberts; Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1445/17

DECLARANDO EL ESTADO DE EMERGENCIA CLIMÁTICA EN LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ AFECTADA POR LAS INTENSAS LLUVIAS.

Lincoln, 11 de Abril de 2017.

Visto:

Las abundantes lluvias registradas en la localidad de Bermúdez del partido Lincoln;

Y considerando:

Que se trata de un fenómeno climático;

Que dichas lluvias generaron el anegamiento de calles y caminos;

Que para cuantificar el desastre natural ocasionado por las mencionadas lluvias es necesario llevar a cabo un estudio que permita el diagnóstico adecuado para ayudar a las familias afectadas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese el estado de emergencia en la localidad de Bermúdez afectada por las recientes lluvias.

ARTÍCULO 2°: Evacuar las familias afectadas, para preservar la integridad física de las personas.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados: Secretaría de Acción Social, Compras, Dirección de Vivienda, Producción de Desarrollo Sustentable, medio ambiente y cambios climáticos, Secretaría de Salud y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de Abril de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1446/17

DISPONIENDO LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPETENCIA DE TURISMO DEL CENTRO, LOS DÍAS 15 y 16 DE ABRIL DE 2017.

LINCOLN, 11 de abril de 2017.

VISTO:

La solicitud del Lincoln Automoto Club, personería jurídica 08/11/63- Decreto 450- Legajo n°15.101, Matricula n° 10.640, para la realización de una competencia TURISMO DEL CENTRO en el circuito Livio Antonio Biasussi, los días 15 y 16 de abril del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución ha solicitado también el permiso a Federaciones, Bomberos, ambulancias y Policía;

Que la Institución que solicita la autorización ha presentado la documentación pertinente, respecto a la organización de misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las autoridades del Lincoln Automoto Club, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de la competencia Turismo Del Centro, los días 15 y 16 de abril, a realizarse en el circuito Livio Antonio Biassusi.-

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1447/17

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES,
MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 11 de Abril de 2017.-

VISTO:

El Convenio firmado por la Municipalidad de Lincoln y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Fondo de Infraestructura Municipal, que tiene por objeto la realización de las siguientes Obras de Infraestructura en el partido de Lincoln: Cordón Cuneta Ciudad de Roberts, Cordón Cuneta Las Toscas, Pavimento Barrio Sagrado Corazón, Pavimento Barrio Plaza España, Acceso R.N. N 188 a la Localidad de Bayauca.-

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Artículo 33 de la Ley N° 14.807 y Decreto N° 340/16 el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Pcia. De Bs. As. resuelve validar la realización de dichas obras, por parte del Municipio de Lincoln; con un presupuesto de Pesos Cincuenta y Un Millones Ciento Cincuenta Mil Ochocientos Setenta y Siete con Sesenta y Ocho; \$ 51.150.877,68.-

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de Pesos Quince Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta (\$ 15.347.430,00) en el marco de dicho programa;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1 °: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2017, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1750163 Ministerio de Infraestructura y Ss. Públicos, Red Domiciliaria, Agua y Cloacas

Total ampliación Cálculo de Recursos

\$ 15.347.430,00

ARTICULO 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2017, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	84.00.00	132	4.3.8.0	\$ 1.000.000,00
1110104000	84.00.00	132	4.3.2.0	\$ 14.347.430,00

Total ampliación Presupuesto de Gastos

\$ 15.347.430,00

ARTICULO 4°: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1448/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1320.- A LA SRA. CABRERA MARIA CELESTE DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 11 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Maria Celeste Cabrera con D.N.I: 36.216.508 domiciliada en la localidad de Pasteur, referida a solventar gastos por su problema de Salud de su hijo Blas.

Y considerando:

Que el niño Blas fue atendido por un odontólogo quien indica que debe realizarse un estudio de alta complejidad

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de una RX Panorámica y una Teleradiografía, ya que La Unidad Sanitaria de dicha localidad no cuenta con la aparatología para el estudio antes mencionado

Que se trata de una mujer sola, que solo percibe una asignación familiar y no cuentan con trabajo estable, y los gastos que el problema de salud de su hijo le demanda no puede solventarlo

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1320.- (peso mil trescientos veinte), a la Sra. Maria Celeste Cabrera DNI N° : 36.216.508, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por su problema de salud de su hijo Blas.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
Lincoln, 11 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1449/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3220 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA FUNES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra Maria Alejandra Funes, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil doscientos veinte (\$3220) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA FUNES**, DNI N° 23.357.056, domiciliada en San Luis 714, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2096, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra.. **MIRTA MABEL TAPIA**, DNI N° 12.575.227.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 11 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1450/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. EZEQUIEL HERNAN GAUNA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. EZEQUIEL HERNAN GAUNA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con problemas de salud, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **EZEQUIEN HERNAN GAUNA**, DNI. N° 27.509.035, domiciliado Fo. Na. Vi M6 C1, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13158, destinados a solventar gastos por problemas de salud;

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **CINTIA ANABELA GAUNA**, DNI N° 30.228.290.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1451/17

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO OTORGADO POR EL DECRETO N° 517/17.-

Lincoln, 11 de Abril de 2017

Visto:

Que el beneficiario del subsidio no vive más en el distrito de Lincoln;

Y considerando:

Que es necesario realizar la baja del Decreto N° 517, para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal otorgado por el Decreto N° 517/17, al **Sr.: MARTIN JUAN JOSE SASALE**, DNI N° 28.563.009.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1452/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 13/2017 PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO PARA LA LOCALIDAD DE ROBERTS DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0082/2017.-

Lincoln, 11 de Abril de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PUBLICA N° 13/2017 PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO PARA LA LOCALIDAD DE ROBERTS DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0082/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PUBLICA N° 13/2017 PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO PARA LA LOCALIDAD DE ROBERTS DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0082/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100.- (\$1.750.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 1.750,00 (Pesos mil setecientos cincuenta con 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 12 de Mayo de 2017 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110104000 Secretaria de Obras y Servicio Públicos**, fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Categoría programática **84.00.00**; partida **2.6.4.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100.- (\$1.750.000,00)**

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **Licitación Pública.**-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1453/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2017 PARA EL “ADQUISICION DE CUBIERTAS CON CAMARAS Y PROTECTORES PARA MOVILES DEL CORRALON DE VIALIDAD” EXPEDIENTE N° 4065-0083/2017.-

Lincoln, 11 de Abril de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2017 PARA EL “ADQUISICION DE CUBIERTAS CON CAMARAS Y PROTECTORES PARA MOVILES DEL CORRALON DE VIALIDAD” EXPEDIENTE N° 4065-0083/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2017 PARA EL “ADQUISICION DE CUBIERTAS CON CAMARAS Y PROTECTORES PARA MOVILES DEL CORRALON DE VIALIDAD” EXPEDIENTE N° 4065-0083/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100.- (\$249.200,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 249.20 (Pesos doscientos cuarenta y nueve con 20/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 27 de Abril de 2017 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinése que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110103000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos**, fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Categoría programática **42.00.00**; partida **2.4.4.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 249.200,00 (CON PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100).**-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1454/17

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2330/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 11 de abril de 2017

Expte. 5083/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2330/17

ARTÍCULO 1º: Apruébase el pago correspondiente a deuda de ejercicios anteriores al proveedor NANNI EDUARDO, CUIT 20-12575332-9, Expediente N°4065-0063-17, por la suma total de pesos dieciocho mil quinientos treinta y cinco (\$18.535,00).-

ARTICULO 2º: De forma.-

Dada en la Sala de Sesiones, el 10 de abril de 2017.

Lincoln, 11 de abril de 2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Hacienda, Contaduría, Tesorería, Compras y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 11 de abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1455/17

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2331/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 11 de abril de 2017

Expte. 4913/16

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2331/17

ARTÍCULO 1°: Apruébase el pago correspondiente a deuda de ejercicios anteriores al proveedor YESICA PROPATO, CUIT 27-26863064-9, por la suma total de pesos ciento ochenta mil (\$180.000,00).-

ARTICULO 2°: De forma.-

Dada en la Sala de Sesiones, el 10 de abril de 2017.

Lincoln, 11 de abril de 2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Hacienda, Contaduría, Tesorería, Compras y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 11 de abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1456/17

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2332/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 11 de abril de 2017

Expte. 5085/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2332/17

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Decreto N°950/17, disponiendo abonar a la señora SILVIA ESTELA GUZMAN – DNI N°06.526.855- LEG.113/1, Personal de Servicio cumpliendo tareas de limpieza en la Municipalidad de Lincoln, que se establece en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 8, pesos: Un mil setecientos veinticuatro con cuarenta y tres ctvos. (\$1.724,43) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Catorce mil ochocientos veinticuatro con cincuenta y tres ctvos. (\$14.824,53).

ARTICULO 2°: De forma.-

Dada en la Sala de Sesiones, el 10 de abril de 2017.

Lincoln, 11 de abril de 2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Personal, Liquidaciones, Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 11 de abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1457/17

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2333/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 11 de Abril de 2017

Expte. 5085/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2333/17

ARTÍCULO 1º: Apruébase el pago correspondiente a deuda de ejercicios anteriores al proveedor EASY CLEAN INTERNATIONAL SA CUIT 30-66590426-8, Expediente N° 4065-0060-17 correspondiente a las órdenes de compra N° 799 Y 5519.

ARTÍCULO 2º: Apruébase el pago correspondiente a deuda de ejercicios anteriores al proveedor ROCHA ALFREDO FELIX, CUIT 20-05056661-8 Expediente N° 4065-0061-17, correspondiente a las órdenes de compra N° 3597, 3707 y 3413.

ARTÍCULO 3º: Apruébase el pago correspondiente a deuda de ejercicios anteriores al proveedor CLAUDIO JAVIER TOSONI CUIT 20-14187459-5, Expediente N° 4065-0062-17, correspondiente a las facturas de pago por los períodos de Noviembre y Diciembre de 2015, por un total de pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500,00).-

ARTICULO 4º: De forma.-

Dada en la Sala de Sesiones, el 10 de Abril de 2017.
Lincoln, 11 de Abril de 2017

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Secretaria Privada, a los Interesados Easy Clean International SA, Alfredo Felix Rocha, Claudio Javier Tosoni, Hacienda, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 11 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1458/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL JESUS ESTEBAN SARMIENTO.

Lincoln, 11 de Abril de 2017

Visto:

Las reiteradas faltas en su lugar de trabajo;

Y considerando:

Que los días 09/03/2017 al 04/del mes de Abril del corriente año, no se presenta a cumplir con sus tareas habituales;

Que no justifica sus inasistencias;

Que de acuerdo se solicita la baja de dicho agente designado como personal de la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir de 31 de Marzo de 2017, la designación del agente municipal JESUS ESTEBAN SARMIENTO- DNI N° 28.149.653- Leg. 5976/1, en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1459/17

DISPONIENDO LA DESESTIMACION DE OFERTA DE LA LICITACION PRIVADA N° 7/2017 PARA EL "ADQUISICION DE CUATRO TRACTORES GIRO CERO PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0064/2017

LINCOLN, 11 de Abril de 2017

Visto:

El decreto N° 1065/2017 de la LICITACION PRIVADA N° 7/2017 PARA EL "ADQUISICION DE CUATRO TRACTORES GIRO CERO PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0064/2017.

Y considerando:

Que a la licitación privada se presentaron dos (4) propuesta, de las firma:

1° PROPUESTA

"Grassi José Ignacio"

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$565.600,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100) .-**

➤ ITEM 1 = **\$141.400,00.-**

PRESENTA PROPUESTA ALTERNATIVA POR LA SUMA TOTAL DE \$420.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100) .-

➤ ITEM 1 = **\$ 105.000,00.-**

2° PROPUESTA

"Maferetti SA"

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$446.660 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESICIENTOS SESENTA CON 00/100) .-**

➤ ITEM 1 = **\$ 111.665,00.-**

3° Propuesta

"Rocha Alfredo"

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$428.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/17**

➤ ITEM 1 = **\$ 107.000,00.-**

4° PROPUESTA

"Frisina Carlos Alberto"



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

Cotiza la suma total \$ 424.860,00 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100.-



106.215,00

ITEM 1 = \$

PRESENTA PROPUESTA ALTERNATIVA POR SUMA TOTAL DE \$ 611.488,00 (PESOS SE SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100

➤ ITEM 1 = \$ 152.872,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha 05 de Abril 2017.

Que la Secretaria Legal y Técnica realizo la evaluación de las ofertas, en la cual determina que el proveedor GRASSI JOSE IGNACIO constituyo en forma deficiente la garantía de mantenimiento de oferta, que los proveedores MAFERETTI SA Y FRISINA CARLOS ALBERTO deben ser rechazadas por haber omitido presentar garantía de seriedad de oferta. que las mismas son causales de rechazo;

Que resulta apropiado desestimar las propuestas de las firmas Grassi Jose Ignacio, Mafertti S.A y Frisina Carlos Alberto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Desestímese las propuestas de los proveedores “Grassi Jose Ignacio, Mafertti S.A y Frisina Carlos Alberto” de la LICITACION PRIVADA N° 7/2017 PARA EL “ADQUISICION DE CUATRO TRACTORES GIRO CERO PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0064/2017.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1460/17

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$10.000.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES), A LA ASOCIACION CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL CARNAVAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN PARA EL AÑO 2017.-

Lincoln, 11 de abril de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La existencia de la entidad denominada ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO, encargada de la organización de la edición 2017 del carnaval de la ciudad de Lincoln;

La solicitud de ayuda económica de la ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO ;

Que el aporte solicitado es necesario a los fines de solventar los gastos derivados de la organización de los festejos del mencionado carnaval.

Que el Gobierno Municipal está comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento rendirá positivos frutos a nuestra comunidad, por lo tanto se considera justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase a la “Asociación Civil Carnaval Artesanal Linqueño” CUIT 30-71511091-8, el subsidio por la suma PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00), POR EL FESTEJO DE LA EDICIÓN 2017 DE NUESTRO CARNAVAL.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación- Programa: 21.00.00- Partida: 5170 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro- Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: : Notifíquese al interesado, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 11 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1461/17

RESCINDIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO DISPUESTA POR DECRETO N° 4.210/16, DE LA AGENTE CONLLEDO MARIA JOSE.

Lincoln, 12 de Abril de 2017

VISTO

Que la señora CONLLEDO MARIA JOSE, se encuentra en uso de licencia médica desde el mes de enero de 2016.

Y CONSIDERANDO

Que según lo establecido por la Ley 14.656 Art. 84, el trabajador está obligado a someterse a los controles médicos que permitan establecer el carácter de la afección y el grado de incapacidad.

Que a tal fin se procedió a solicitar la formación de Junta Médica ante la Dirección de Medicina Ocupacional de la ciudad de La Plata, notificándose formalmente a la agente de la citación por Carta Documento N° CD774709595 de fecha 21 de Diciembre de 2016.

Que según informe del Departamento de Juntas Médicas de la Dirección de Medicina Ocupacional de la ciudad de La Plata, no se presentó a la Junta Médica de fecha 22 de febrero de 2017.

Que no pudiendo el organismo empleador comprobar fehacientemente el carácter de la afección, grado de incapacidad o existencia de incapacidad permanente que alcance el límite de reducción de la capacidad laboral prevista por la ley específica de fondo para el otorgamiento de la jubilación, son de aplicación los plazos establecidos para toda enfermedad inculpable que impida la prestación del servicio para la percepción de haberes según lo normado en el artículo 83° de la Ley 14.656.

Que se procedió a informar por Carta Documento N° EC287600244 a la Sra. CONLLEDO MARIA JOSE, que se encontraban vencidos los plazos señalados por la Ley 14.656, para la percepción del haber, intimándosele a que en el plazo de 48 hs. de recibida la Carta Documento, retorne a su habitual puesto de trabajo, bajo apercibimiento de rescindir su designación.

Que vencido el plazo no se ha presentado, ni interpuesto presentación alguna.

Que se ha dado formal cumplimiento a los requisitos establecidos por el Art. 98 de la Ley 14.656, Inc. d), previo disponer del cese del agente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Rescindir a partir del día de la fecha la designación dispuesta por Decreto N° 4.210/16, de la señora CONLLEDO MARIA JOSE – D.N.I. N° 20.034.148-Leg. 5817/1, como personal Temporario Mensualizado.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1462/17

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DÍAS CORRIDOS A LA SEÑORA NATALIA VICTORIA SCARPELLI.

Lincoln, 12 de Abril de 2017

Visto:

El certificado médico legitimando el embarazo de la señora Natalia Victoria Scarpelli;

Y considerando:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Mirta Zarlenga justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 10/04/2017 y hasta el 28/07/2017, inclusive, a la señora NATALIA VICTORIA SCARPELLI-DNI N° 27.023.368–Leg. 5235/1 quién cumple tareas en la Secretaria de Hacienda dependiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1463/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LA BENEFICIARIA ROSA ANGELA DE HOZ.

Lincoln, 12 de Abril de de 2017

Visto:

La nota presentada por la Sra. Rosa Ángela De Hoz;

Y considerando:

Que por medio de la presente se establece la baja de su contrato, en el Plan Gerenciar de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Marzo de 2017 a la beneficiaria del Plan Gerenciar ROSA ANGELA DE HOZ. DNI N° 06.024.453 -Leg.3559/1 quien cumple tareas en el Hospital Municipal de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1464/17

DANDO DE BAJA A LA SEÑORA MARIA CRISTINA FLAMINI POR HABER ACCEDEDIDO AL BENEFICIO JUBILATORIO POR ANSES.

LINCOLN, 12 de Abril de 2.017

VISTO:

Que a la agente municipal Maria Cristina Flamini le ha sido otorgado el beneficio de jubilación por ANSES;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo normado por la Ley 14.656, Art. 98, Inc. g), el cese del agente puede ser dispuesto por el Departamento Ejecutivo, cuando hubieren alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponiendo el cese a partir del día 01/04/2017, de la Sra. MARIA CRISTINA FLAMINI DNI. 11.394.844 - Leg. 2531/1 – Personal de Salud (Cat.10 - Enfermera) en la Unidad Sanitaria de Arenaza, por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente y encontrarse percibiendo beneficio jubilatorio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Salud, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1465/17

DISPONIENDO EL SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 9/2017 PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES PARA PROYECTO SENDA BIOSALUDABLE PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL Y ACCESO AERoclub LOCAL” EXPEDIENTE N° 4065-0027/2017.-

Lincoln, 11 de Abril de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el segundo llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 9/2017 PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES PARA PROYECTO SENDA BIOSALUDABLE PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL Y ACCESO AERoclub LOCAL” EXPEDIENTE N° 4065-0027/2017.-

La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Categoría programática 88.00.00; partida 2.7.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 221.606,39 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SEIS CON 39/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el segundo llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 9/2017 PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES PARA PROYECTO SENDA BIOSALUDABLE PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL Y ACCESO AERoclub LOCAL” EXPEDIENTE N° 4065-0027/2017.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 221.606,39 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SEIS CON 39/100).-

ARTICULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 221.60 (Pesos Doscientos veintiuno con 60/100.-)

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 27 de Abril de 2017 a las 10:30 horas.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria De Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de Abril de 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1466/17

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 8/2017 PARA EL "ALQUILER DE COLECTIVOS QUE SERAN UTILIZADOS EN EL PROYECTO DE TRANSPORTE PUBLICO ESCOLAR" EXPEDIENTE N° 4065-0065/2017.-

LINCOLN, 12 de Abril de 2017.-

VISTO:

El Decreto N° 1091/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 8/2017 PARA EL "ALQUILER DE COLECTIVOS QUE SERAN UTILIZADOS EN EL PROYECTO DE TRANSPORTE PUBLICO ESCOLAR" EXPEDIENTE N° 4065-0065/2017.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron tres (3) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

"Moris Luis Alberto"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 564.000,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100) .-

- ITEM 1 = \$ 2.500,00.-
- ITEM 2 = \$ 7.100,00.-
- ITEM 3 = \$ 9.200,00.-

2° PROPUESTA

"Borda Marcelo Edgardo"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 567.000,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100) .-

- ITEM 1 = \$ 2.700,00.-
- ITEM 2 = \$ 7.000,00.-
- ITEM 3 = \$ 9.200,00.-

3° PROPUESTA

"Bertero Juan Pablo"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 562.500,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100) .-

- ITEM 1 = \$ 2.600,00.-
- ITEM 2 = \$ 7.150,00.-
- ITEM 3 = \$ 9.000,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que la Secretaria de Cultura y educación evaluó las propuestas y determino que por la correcta documentación, se adjudique a las firmas:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Ítem	Proveedor	Precio Total
1	Moris Luis Alberto	\$75,000 (Setenta y cinco mil con 00/100)
2	Borda Marcelo Edgardo	\$210,000 (Doscientos diez mil con 00/100)
3	Bertero Juan Pablo	\$270,000 (Doscientos setenta mil con 00/100)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACION PRIVADA N° 8/2017 PARA EL “ALQUILER DE COLECTIVOS QUE SERAN UTILIZADOS EN EL PROYECTO DE TRANSPORTE PUBLICO ESCOLAR” EXPEDIENTE N° 4065-0065/2017.- por mejor precio a las firmas:

Ítem	Proveedor	Precio Total
1	Moris Luis Alberto	\$75,000 (Setenta y cinco mil con 00/100)
2	Borda Marcelo Edgardo	\$210,000 (Doscientos diez mil con 00/100)
3	Bertero Juan Pablo	\$270,000 (Doscientos setenta mil con 00/100)

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 20.00.00; partida 3.5.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 555.000,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

FDO. SERENAL/PARERA.

LINCOLN, 12 de Abril de 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1467/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Abril de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MONTIEL CARLA	RENE FAVALORO 2250	34.214.255

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA.

Lincoln, 12 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1468/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Abril de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CABRERA MARIELA	ANDRADE 478	20.063.205

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/ MENNA
Lincoln, 12 de Abril de 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1469/17

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO SOLIDARIO A BENEFICIO DEL SR. PABLO CHOY.

LINCOLN, 12 de Abril de 2017

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Producción Juan Cruz Martínez en la que solicita el decreto de interés para el evento solidario a beneficio del Sr. Pablo Choy, que se llevará a cabo el sábado 15 de Abril a las 20 Hs, en instalaciones del Club Juventud Unida;

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para recaudar fondos para el Sr. Pablo Choy quien sufrió un accidente días pasados y aun se encuentra internado.

Que la tarea de colaborar con este ciudadano debe ser natural a todos los linqueños;

Que en vistas de que Lincoln cuenta con una comunidad solidaria en extremo debemos aunar los esfuerzos en pos del acompañamiento económico a dicho ciudadano;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en un acontecimiento tan especial como es un evento solidario;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, y otros acordes al evento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal al evento solidario a beneficio del Sr. Pablo Choy a realizarse el Sábado 15 de Abril a las 20 Hs, en el Club Juventud Unida.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, a la Jurisdicción 1110105000 que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Producción y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1470/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PRIVADA 08/2017 PARA EL ALQUILER DE COLECTIVOS QUE SERAN UTILIZADOS EN EL PROYECTO DE TRANSPORTE PUBLICO ESCOLAR.

Lincoln, 12 de Abril de 2017

Visto:

El Decreto N° 1091/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 08/2017_Expediente: 4065-0065/17 - PARA EL ALQUILER DE COLECTIVOS QUE SERAN UTILIZADOS EN EL PROYECTO DE TRANSPORTE PUBLICO ESCOLAR.

Y considerando:

El Decreto N° 1466/17 mediante el cual se dispuso la adjudicación de la Licitación Privada N° 08/2017 Ítem 2 a la firma "BORDA MARCELO EDGARDO" CUIT: 20-22680563-0 y el contrato celebrado con fecha 12 de abril de 2017 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 12 de abril de 2017, celebrado con la firma "BORDA MARCELO EDGARDO" CUIT: 20-22680563-0 en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 08/2017, PARA EL ALQUILER DE COLECTIVOS QUE SERAN UTILIZADOS EN EL PROYECTO DE TRANSPORTE PUBLICO ESCOLAR.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110111000, Secretaria de Cultura y Educación, Partida 3.5.1.0, Categoría Programática: 20.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 555.000,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Educación, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de Abril de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1471/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PRIVADA 08/2017 PARA EL ALQUILER DE COLECTIVOS QUE SERAN UTILIZADOS EN EL PROYECTO DE TRANSPORTE PUBLICO ESCOLAR.

Lincoln, 12 de Abril de 2017

Visto:

El Decreto N° 1091/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 08/2017 Expediente: 4065-0065/17 - PARA EL ALQUILER DE COLECTIVOS QUE SERAN UTILIZADOS EN EL PROYECTO DE TRANSPORTE PUBLICO ESCOLAR.

Y considerando:

El Decreto N° 1466/17 mediante el cual se dispuso la adjudicación de la Licitación Privada N° 08/2017 a la firma "MORIS LUIS ALBERTO" CUIT: 20-13209137-5 y el contrato celebrado con fecha 12 de abril de 2017 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 12 de abril de 2017, celebrado con la firma "MORIS LUIS ALBERTO" CUIT: 20-13209137-5 en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 08/2017, PARA EL ALQUILER DE COLECTIVOS QUE SERAN UTILIZADOS EN EL PROYECTO DE TRANSPORTE PUBLICO ESCOLAR.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110111000, Secretaria de Cultura y Educación, Partida 3.5.1.0, Categoría Programática: 20.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 555.000,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Educación, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Abril de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1472/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PRIVADA 08/2017 PARA EL ALQUILER DE COLECTIVOS QUE SERAN UTILIZADOS EN EL PROYECTO DE TRANSPORTE PUBLICO ESCOLAR.

Lincoln, 12 de Abril de 2017

Visto:

El Decreto N° 1091/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 08/2017_Expediente: 4065-0065/17 - PARA EL ALQUILER DE COLECTIVOS QUE SERAN UTILIZADOS EN EL PROYECTO DE TRANSPORTE PUBLICO ESCOLAR.

Y considerando:

El Decreto N° 1466/17 mediante el cual se dispuso la adjudicación de la Licitación Privada N° 08/2017 Ítem 3 a la firma "BERTERO JUAN PABLO" CUIT: 20-22051372-7 y el contrato de Adquisición celebrado con fecha 12 de abril de 2017 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 12 de abril de 2017, celebrado con la firma "BERTERO JUAN PABLO" CUIT: 20-22051372-7 en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 08/2017, PARA EL ALQUILER DE COLECTIVOS QUE SERAN UTILIZADOS EN EL PROYECTO DE TRANSPORTE PUBLICO ESCOLAR.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110111000, Secretaria de Cultura y Educación, Partida 3.5.1.0, Categoría Programática: 20.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 555.000,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Educación, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Abril de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1473/17

DISPONIENDO LA DESESTIMACION DE OFERTAS Y DECLARANDO FRACASADA LA LICITACION PRIVADA N° 5/2017 PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN O. MIRAVALLE" EXPEDIENTE N° 4065-0053/2017.-

LINCOLN, 12 de Abril de 2017

Visto:

El decreto N° 948/2017 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 5/2017 PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN O. MIRAVALLE" EXPEDIENTE N° 4065-0053/2017.

Y considerando:

Que a la Licitación Privada se presentaron dos (2) propuesta, de las firma:

1° PROPUESTA

"NARDI & HERRERO S.R.L."

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 108.559,00 (PESOS CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$00,00.-
- ITEM 2 = \$00,00.-
- ITEM 3 = \$00,00.-
- ITEM 4 = \$00,00.-
- ITEM 5 = \$108.559,00.- ALTERNATIVA: \$80.469,00.-

2° PROPUESTA

"CORPO MEDICA S.A."

COTIZA LA SUMA TOTAL \$260.706,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL SETESCIENTOS SEIS CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$51.818,00.-
- ITEM 2 = \$208.888,00.-
- ITEM 3 = \$00,00.-
- ITEM 4 = \$00,00.-
- ITEM 5 = \$00,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha 08 de Marzo de 2017.

Que la Secretaria Legal y Técnica realizo la evaluación de las ofertas, en la cual determina ambos proveedores constituyen en forma incorrecta la garantía de mantenimiento de oferta, mediante la suscripción de pagare a la vista. Que el Art. 13 inc. 4 determina que el pagare a la vista es aceptado solo para Concurso de Precios y que será



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

declarada inadmisibles aquellas cotizaciones que no cumplan con la Garantía de Oferta;

Que resulta apropiado desestimar las propuestas de las firmas “Nardi y Herrero SRL” y “Corpo Medica SA”;

Que al desestimar las propuestas se determina declarar fracasada la Licitación de referencia.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Desestímese las propuestas de las firmas “Nardi y Herrero SRL” y “Corpo Medica SA” de la LICITACION PRIVADA N° 5/2017 PARA LA “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN O. MIRAVALLE” EXPEDIENTE N° 4065-0053/2017.-

ARTÍCULO 2º: Declárese fracasada la LICITACION PRIVADA N° 5/2017 PARA LA “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN O. MIRAVALLE” EXPEDIENTE N° 4065-0053/2017.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1474/17

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2017 PARA LA “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO ACTIVO DE RED PARA LA DIRECCION DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0036/2017.-

Lincoln, 12 de Abril de 2017

Visto:

El Decreto N° 751/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2017 PARA LA “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO ACTIVO DE RED PARA LA DIRECCION DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0036/2017.-

Y considerando:

Que al Concurso se presentaron tres (3) ofertas, de la firma:

1° PROPUESTA

“NEIRA GABRIEL EDGARDO”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 182.207,00 (PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE CON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 14.645,00.-

ITEM 2 = \$ 2.355,00.-

ITEM 3 = \$ 3.845,00.-

ITEM 4 = \$ 20.419,00.-

ITEM 5 = \$ 8.198,00.-

2° PROPUESTA

“SIGNAL IT S.R.L”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 219.787,66 (PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 66/100).-

ITEM 1 = \$ 18.895,50.-

ITEM 2 = \$ 3.149,00.-

ITEM 3 = \$ 4.780,00.-

ITEM 4 = \$ 22.820,00.-

ITEM 5 = \$ 9.900,00.-

3° PROPUESTA

“NETCO S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 246.499,66 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 66/100).-

ITEM 1 = \$ 19.599,85.-

ITEM 2 = \$ 5.493,43.-

ITEM 3 = \$ 2.685,15.-

ITEM 4 = \$ 24.756,60.-

ITEM 5 = \$ 15.154,29.-

Según surge del acta de apertura de sobres.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Que del análisis realizado por la oficina técnica surge que las propuestas cumplen con las especificaciones correctamente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese por mejor precio y calidad a la firma “NEIRA GABRIEL EDGARDO” por el monto total de \$ 182.207,00 (PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE CON 00/100).-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Pública**, fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Categoría programática **31.10.00**; partida **4.3.9.0** y **4.3.6.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 181.047,15 (PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE CON 15/100).-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1475/17

DECLARANDO EL ESTADO DE EMERGENCIA CLIMÁTICA EN LA CIUDAD DE LINCOLN Y EL PARTIDO AFECTADOS POR LAS INTENSAS LLUVIAS.

Lincoln, 12 de Abril de 2017.

Visto:

Las abundantes lluvias registradas en la ciudad de Lincoln y sus localidades;

Y considerando:

Que se trata de un fenómeno climático;

Que dichas lluvias generaron el anegamiento de calles y caminos;

Que de ser necesario se corresponderá a la evacuación de las familias afectadas;

Que para cuantificar el desastre natural ocasionado por las mencionadas lluvias es necesario llevar a cabo un estudio que permita el diagnostico adecuado para ayudar a las familias afectadas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese el estado de emergencia en la ciudad de Lincoln y el partido afectados por las recientes lluvias.

ARTÍCULO 2°: Evacuar las familias afectadas, para preservar la integridad física de las personas.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados: Secretaría de Acción Social, Compras, Dirección de Vivienda, Producción de Desarrollo Sustentable, medio ambiente y cambios climáticos, Secretaría de Salud y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Abril de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1476/17

DISPONIENDO INCREMENTAR EL MONTO DEL SUBSIDIO DEL PLAN GERENCIAR DEL SEÑOR MILTON MAGAN.

Lincoln, 12 de Abril de de 2017

Visto:

El Memorando enviado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que mediante el cual se solicita el aumento del monto del Subsidio del Plan Gerenciar que percibe el señor Milton Magan de Tres mil (\$ 3.000) a tres mil ochocientos (\$ 3.800) pesos , a partir del 1° de abril de 2017;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Incrementétese a partir del 1° de abril de 2017 el monto del Subsidio del Plan Gerenciar que percibe el señor MILTON MAGAN- DNI N° 35.214.915- Leg. 5935 de pesos: Tres mil (\$ 3.000) a pesos: Tres mil ochocientos (\$ 3.800) que cumple tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1477/17

DANDO DE BAJA A BOLDIN ALEXANDRE COMO BENEFICIARIO DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNADOLO EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 12 de Abril de 2017

Visto:

Que por Decreto N° 4205/16 Art. 1°, se designa en el Plan Gerenciar al agente mencionado;

Y considerando:

Que a partir del 1° de Abril del corriente año el mencionado agente pasara a revistar en la Planta Temporaria cumpliendo sus funciones como Chofer de Ambulancia de la Delegación de Carlos Salas;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación del mencionado agente en el "Plan Gerenciar";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Marzo de 2017, al señor BOLDIN ALEXANDRE - D.N.I N° 93.076.301 Leg. N° 6842/1 como beneficiario del "Plan Gerenciar", dispuesto por Decreto 4205/16 Art. 1°.

ARTÍCULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°- Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/04/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, al señor BOLDIN ALEXANDRE - D.N.I N° 93.076.301 Leg. N° 6842/1- para desempeñarse como chofer de Ambulancia en la Delegación de Carlos Salas, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, mas una jornada del 60%, debiendo cumplir un régimen horario de 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes .

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Delegación de Carlos Salas, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Abril de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1478/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL GABRIEL ALEJANDRO TRILLO.

Lincoln, 12 de Abril de 2017

Visto:

El Memorándum enviado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la baja de dicho agente designado como personal de la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Marzo de 2017, la designación del agente municipal GABRIEL ALEJANDRO TRILLO- DNI N° 37.370.187- Leg. 5597/1, en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1479/17

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL AL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE QUE SE CELEBRARÁ EL 5 DE JUNIO, Y AL MES DE JUNIO DE 2017 COMO MES DEL MEDIO AMBIENTE.

Lincoln, 12 de Abril de 2017.

VISTO:

El “Día Mundial del Medio Ambiente” a celebrarse el 5 de junio y el mes de junio como “Mes del Medio Ambiente”

CONSIDERANDO:

Que El Día Mundial del Ambiente fue establecido por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 5 de junio de 1972, para marcar el inicio de la Conferencia de Estocolmo sobre el Ambiente. Otra resolución adoptada por la Asamblea General ese mismo día dio origen a la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

El Día Mundial del Ambiente es uno de los principales vehículos que las Naciones Unidas utilizan para fomentar la sensibilización mundial sobre el medio ambiente y promover la atención y acción política al respecto.

Los objetivos son darle una cara humana a los temas ambientales, motivar que las personas se conviertan en agentes activos del desarrollo sostenible y equitativo, promover el papel fundamental de las comunidades en el cambio de actitud hacia temas ambientales, y fomentar la cooperación, la cual garantizará que todas las naciones y personas disfruten de un futuro más próspero y seguro.

Que en 2015, las Naciones Unidas lanzaron los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que pretenden poner fin a la pobreza, reducir la desigualdad y promover el bienestar para todos los habitantes del planeta, aspectos primordiales que contribuyen a garantizar una buena calidad de vida.

Que respecto al Objetivo 13: Se busca adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos para todos, incluye una meta de reducir a la mitad la proporción de agua dilapidada y aumentar su reciclaje.

Que respecto al Objetivo 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

Que en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible emanados por las Naciones Unidas y la Agenda 2030 esta Administración entiende la importancia de celebrar esta jornada Mundial del Medio Ambiente y el Mes del Medio Ambiente.

El Día Mundial del Medio Ambiente es un evento en el que se realizan múltiples actividades: concentraciones en calles, conciertos ecológicos, ensayos y competencias de afiches en escuelas y colegios, plantaciones de árboles, campañas de reciclaje y de limpieza, entre otras. Es, además, un suceso multimedial que lleva a periodistas a escribir y a hacer reportajes críticos acerca del ambiente, así como documentales televisivos, exhibiciones fotográficas, eventos intelectuales como seminarios, mesas redondas, conferencias, solo por nombrar algunos.

En muchos países esta celebración es una oportunidad de firmar o ratificar convenios internacionales y, algunas veces, establece estructuras gubernamentales permanentes relacionadas con el manejo ambiental y la planificación económica.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que la Administración Municipal no puede estar ajeno a la organización de estas actividades en nuestro distrito; generándose con estos eventos diferentes gastos.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal al Día Mundial del Medio Ambiente que se celebrará el 5 de Junio y al mes de junio como mes Del Medio Ambiente..-

Artículo 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Artículo 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º: Comuníquese a la Secretaria de Producción, Secretaria de Cultura y Educación, a la Secretaría de Acción Social, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a la Secretaría de Prensa y a quién más corresponda- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1480/17

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A MIGUEL ANGEL GARCIA Y MIRTA SUSANA ZUNINO; Y SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL MISMO A FAVOR DE KARINA ROSALIA GARCIA.-

Lincoln, 12 de Abril de 2017

Visto:

La presentación realizada por la Sra. Karina Rosalia Garcia, solicitando el cambio de adjudicación a su favor de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección A, Manzana 50, Parcela 1-a (parte).**-

Y considerando:

Que según decreto N° 2155/87 de fecha 25/08/1987 se dispone el otorgamiento en concesión de uso y en forma precaria del lote de terreno mencionado a favor de Miguel Ángel García y Mirta Susana Zunino.

Que mediante cesión de derechos y acciones posesorias los Sres. Miguel Ángel García y Mirta Susana Zunino le ceden todos los derechos y acciones posesorias que les corresponden sobre el inmueble a Karina Rosalía García.

Que según Informe Social realizado con fecha 16/11/2016 la Sra. Zunino Mirta Susana quien manifiesta la intención de cederle el terreno en cuestión a su hija que no posee vivienda propia. Posteriormente por informe social

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 02/03/2017, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado.-

Que en expediente interno número 040/2011 de la Dirección de Tierras Municipal se acredita lo anteriormente expuesto, a los efectos de que disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dése de baja la adjudicación otorgada a los Sres. Miguel Angel Garcia, D.N.I. 10.325.459 y Mirta Susana Zunino, D.N.i. 11.258.348, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección A, Manzana 50, Parcela 1-a (parte)**

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese el citado inmueble a **Karina Rosalia Garcia D.N.I. 26.584.591.-**

ARTÍCULO 3°: La nueva adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si los adjudicatarios no destinasen el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTÍCULO 6°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1481/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.000 A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JEFATURA DISTRITAL LINCOLN

Lincoln, 17 de Abril de 2017

Visto:

El Decreto N°739/17 otorgando y aprobando una ayuda económica a la Institución Educativa Jefatura Distrital de nuestro Distrito;

Y considerando:

Que la mencionada Institución no cuenta con una cooperadora la cual pueda atender estos gastos administrativos mensuales necesarios, los cuales en meses anteriores han sido solventados con colaboración del cuerpo de inspectores;

Que esta Municipalidad en sus tareas y gestiones administrativas coordina y trabaja conjuntamente con dicha entidad Provincial;

Que esta Administración ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa coordinando y colaborando con Provincia en todas aquellas necesidades que surjan en el normal ciclo lectivo;

Que por todo lo mencionado anteriormente se ha decidido colaborar mensualmente con dicha Institución, a partir del mes de febrero por un monto de \$ 2.000 para solventar gastos administrativos y organizacionales de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio por \$ 4.000 (pesos cuatro mil) a la Institución Educativa Jefatura Distrital Lincoln por el mes de marzo y abril del corriente año para solventar gastos administrativos y organizacionales de la misma.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción 1110111000, categoría programática 20.00.00, Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo, partida 5.1.7.0, presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1482/17

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL AL CURSO DE CONDUCCION SEGURA, AL TALLER DE EDUCACION VIAL PARA DOCENTES, A LAS CHARLAS DE SENSIBILIZACION DE NIVEL SECUNDARIO Y AL TALLER DE NIVEL PRIMARIO QUE SE DICTARAN EL PROXIMO MIERCOLES 19, JUEVES 20 Y VIERNES 21 DE ABRIL.

LINCOLN, 17 Abril de 2017.

VISTO:

Que por nota presentada por la Dirección de Transito perteneciente a la Subsecretaria de Prevención Ciudadana solicita declarar de Interés Municipal al Curso de Conducción Segura, al Taller de Educación Vial, las charlas de Sensibilización de nivel secundario y al Taller de Nivel Primario, que dictará la Dirección Centro de Formación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial los próximos días miércoles 19, jueves 20 y viernes 21 de abril.

Y CONSIDERANDO:

Que los días miércoles 19, jueves 20 y viernes 21 de abril personal de la Dirección Centro de Formación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial dictaran Curso de Conducción Segura, al Taller de Educación Vial, las charlas de Sensibilización de nivel secundario y al Taller de Nivel Primario que dictará la Dirección Centro de Formación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial los próximos días miércoles 19, jueves 20 y viernes 21 de abril.

Que el objetivo de esta capacitación es convocar e involucrar a la ciudadanía sobre la insoslayable problemática que padecemos ya que los siniestros de transito afectan a la sociedad en su conjunto y le está costando muchas vidas humanas;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de sonido, traslados, hotelería, presentes, refrigerios, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal al Curso de Conducción Segura, al Taller de Educación Vial, las charlas de Sensibilización de nivel secundario y al Taller de Nivel Primario, que dictará la Dirección Centro de Formación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial los próximos días miércoles 19, jueves 20 y viernes 21 de abril.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Subsecretaria de Seguridad, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1483/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. LUCIA SOLEDAD CISNEROS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 17 de abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Lucía Soledad Cisneros, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **LUCIA SOLEDAD CISNEROS**, DNI. N° 37.828.514, domiciliada en Primera Junta 280, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8503, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 17 de abril de 2017



DECRETO N° 1484/17

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL TALLERISTA QUE DICTA LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DENTRO DEL AREA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Lincoln, 17 de abril de 2017

VISTO:

La necesidad de contratar y mantener personal idóneo para la puesta en marcha de los Talleres Formativos, Culturales y Educativos 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Ludueña, Enzo Eduardo, DNI N° 27.361.367, Legajo N° 6716, desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017 inclusive, a cargo de la Camerata Municipal de Lincoln, que se dicta en el Cine Teatro “Porta Pía”, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.500 mensuales.-

ARTICULO 2°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Soria, Jorge Fernando, DNI N° 25.981.995, Legajo N° 6714, desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017 inclusive, a cargo de la Camerata Municipal de Lincoln, que se dicta en el Cine Teatro “Porta Pía”, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.500 mensuales.-

ARTICULO 3°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Diderle, Gustavo Alfredo, DNI N° 21.438.371, Legajo N° 6713, desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo de la Camerata Municipal de Lincoln, que se dicta en el Cine Teatro “Porta Pía”, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.500 mensuales.-

ARTICULO 4°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a García Beatriz, DNI N° 13.209.188, desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Decoración de Tortas y Artesanías para niños, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.920 mensuales.-

ARTICULO 5°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Cabani Marcia, DNI N° 12.575.275, desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Bordado Mexicano, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 960 mensuales.-

ARTICULO 6°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Campora Anabella, DNI N° 33.798.747, Legajo N° 5690 desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Danzas y Zumba, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.920 mensuales.-



ARTICULO 7º: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Lopez Joaquin, DNI N° 33.956.807, Legajo N° 5337 desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Folklore para niños y adultos en nuestra localidad y en la localidad de Triunvirato, percibiendo por dicha tarea (en concepto de horas y viáticos) la suma de \$ 4.400 mensuales.-

ARTICULO 8º: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Giamprieto Analia, DNI N° 24.171.396, Legajo N° 5709 desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Fotografía, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 960 mensuales.-

ARTICULO 9º: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Banquero Mirta Liliana, DNI N° 10.855.318, desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Costura y Tallado, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.920 mensuales.-

ARTICULO 10º: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Sosa Daniela, DNI N° 27.167.429, Legajo N°6613 desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Ingles para adultos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.920 mensuales.-

ARTICULO 11º: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Ferro José, DNI N° 27.853.173, Legajo N° 5338 desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Marroquinería y Soguería, percibiendo por dicha tarea (en concepto de horas y viáticos) la suma de \$ 3.400 mensuales.-

ARTICULO 12º: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Iuvone Estefania, DNI N° 37.828.448, desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Mandalas para niños, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 960 mensuales.-

ARTICULO 13º: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Loinaz Ana, DNI N° 28.714.834, desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Crochet, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 960 mensuales.-

ARTICULO 14º: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Bertolini Celina, DNI N° 17.549.122, Legajo N° 6042 desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Mini Chef y Cocina Saludable, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.120 mensuales.-

ARTICULO 15º: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Brasca Tatiana, DNI N° 34.951.295, Legajo N° 5399 desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Origami, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.880 mensuales.-

ARTICULO 16º: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Nuñez Juan Carlos, DNI N° 10.802.454, Legajo N°5137 desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Platería 1 y 2 y tornería en madera, percibiendo por dicha tarea (en concepto de horas y viáticos) la suma de \$ 3.400 mensuales.-

ARTICULO 17º: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Cassano Walter, DNI N° 14.178.827, Legajo N° 5209 desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Telar, percibiendo por dicha tarea (en concepto de horas y viáticos) la suma de \$ 7.750 mensuales.-

ARTICULO 19º: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Ludueña Miguel Angel, DNI N°36.745.633, desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Ritmos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 960 mensuales.-



ARTICULO 20°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Chau Maria del Carmen, DNI N° 13.209.362, Legajo N° 5340 desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Vitrofusión 1 y 2, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.920 mensuales.-

ARTICULO 21°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Barban Jonatan, DNI N° 32.555.04, Legajo N° 5340 desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Tango en nuestra localidad y la localidad de El Triunfo, percibiendo por dicha tarea (en concepto de horas y viáticos) la suma de \$ 2.720 mensuales.-

ARTICULO 22°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Giordano Mabel, DNI N° 11.641.106, Legajo N°6008 desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Tejido dos agujas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 960 mensuales.-

ARTICULO 23°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Lezcano Ernesto Obdulio, DNI N° 5.059.007, Legajo N° 6712 desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Coreografía de Ballet Municipal de Folklore, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.800 mensuales.-

ARTICULO 24°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Caraballo Evelina, DNI N° 28.329.564, Legajo N° 6658 desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Apoyo Escolar en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.440 mensuales.-

ARTICULO 25°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Cler Alberto, DNI N° 10.855.440, Legajo N° 5152 desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Guitarra para niños y para adultos en las localidades de Arenaza y el Triunfo, percibiendo por dicha tarea (en concepto de horas y viáticos) la suma de \$ 3.160 mensuales.-

ARTICULO 26°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Rodriguez Fiama Ayelen, DNI N° 38.958.696, Legajo N° 6626 desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Folklore para niños y adultos en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.440 mensuales.-

ARTICULO 27°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Díaz Yolanda, DNI N° 27.626.288, Legajo N° 6014 desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Cartapesta y Yeso en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 720 mensuales.-

ARTICULO 28°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Giannini Gustavo, DNI N° 24.254.566, Legajo N° 5883 desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Gimnasia para ancianos en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.080 mensuales.-

ARTICULO 29°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Riobo María, DNI N° 14.582.946, Legajo N° 6625 desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Pasta Piedra en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 720 mensuales.-

ARTICULO 30°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Lopez Sandra, DNI N° 21.061.930, Legajo N° 6627 desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Pintura en tela y madera en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 720 mensuales.-

ARTICULO 31°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a García Ana, DNI N° 17.760.146, desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo



del Taller de Bordado Mexicano en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 720 mensuales.-

ARTICULO 32°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Sosa Araceli Edith, DNI N° 25.564.436, desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Danzas Clasicas y Españolas en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 720 mensuales.-

ARTICULO 33°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Fernandez Sandra, DNI N° 21.526.221, desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Costureritas 1 y 2 y Papel Mache en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.440 mensuales.-

ARTICULO 34°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Lopez Calixto Nelson, DNI N° 13.787.352, Legajo N° 6662 desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Carpintería en la localidad de Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.080 mensuales.-

ARTICULO 35°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Caminos Gladys Beatriz, DNI N° 17.033.587, Legajo N°2972 desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Tejido Crochet y dos agujas, Corte y Bordado Mexicano en la localidad de Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.520 mensuales.-

ARTICULO 36°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Rodriguez Mariela, DNI N° 31.584.150, desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Taller de Ingles para adultos en la localidad de Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.440 mensuales.-

ARTICULO 37°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Monges Natalia, DNI N° 33.348.650, desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Mandalas en vidrio y pasta piedra en la localidad de Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 720 mensuales.-

ARTICULO 38°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Andrade Silvina Mariel, DNI N° 28.933.646, desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive en la localidad de Bayauca, a cargo del Taller de Manualidades para niños y Cartapesta, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 720 mensuales.-

ARTICULO 39°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Gutierrez Luciana Marisol, DNI N° 30.228.226, desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Tango en la localidad de Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.080 mensuales.-

ARTICULO 40°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Gaitan Noemi, DNI N° 11.034.212, Legajo N° 5143 desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Tejido Crochet y Bordado Mexicano en la localidad de Martinez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.880 mensuales.-

ARTICULO 41°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Mendez Veronica, DNI N° 17.055.788, Legajo N° 5145 desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Coro y Guitarra para niños, adolescentes y adultos en la localidad de Martinez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.400 mensuales.-

ARTICULO 42°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Telechea Perla, DNI N° 32.490.194, Legajo N° 5142 desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Folklore para niños y adultos en la localidad de Martinez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.920 mensuales.-



ARTICULO 43°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a D'Estefano Alejandra, DNI N° 21.823.938, Legajo N° 5144 desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Ritmos y Gimnasia modeladora en la localidad de Martinez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.400 mensuales.-

ARTICULO 44°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Borneo Eva, DNI N° 12.973.699, Legajo N° 5344 desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Cocina para adultos y niños en la localidad de Martinez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.920 mensuales.-

ARTICULO 45°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Cabrera Selva, DNI N° 31.253.619, Legajo N° 6012 desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Manualidades para niños en la localidad de Martinez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 960 mensuales.-

ARTICULO 46°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Lucero Laureano, DNI N° 35.096.549, desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Apoyo Escolar en la localidad de Martinez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.920 mensuales.-

ARTICULO 47°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Raposo Miguel, DNI N° 12.903.335, desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Artesanias y Bijouterie en la localidad de Martinez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.920 mensuales.-

ARTICULO 48°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Damico María Cristina, DNI N° 4.554.680, desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Mosaiquismo en la localidad de Martinez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.920 mensuales.-

ARTICULO 49°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Benedetto Lia, DNI N° 12.446.932, Legajo N° 4013 desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Bordado Mexicano en la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 720 mensuales.-

ARTICULO 50°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a De Vega Graciela, DNI N° 11.925.921, Legajo N° 6616 desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Crochet principiantes y avanzados en la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.440 mensuales.-

ARTICULO 51°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Russo Susana, DNI N° 11.252.875, desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Decoupage en la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 720 mensuales.-

ARTICULO 52°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Galún Marcela, DNI N° 14.679.065, desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Mosaiquismo en la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 720 mensuales.-

ARTICULO 53°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Meliman Claudio, DNI N° 11.594.469, Legajo N° 5707 desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Guitarra y Musicoterapia en geriátrico en la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.440 mensuales.-

ARTICULO 54°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Carrizo Paula, DNI N° 36.216.519, desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a



cargo del Taller de Porcelana en frío niveles 1 y 2 en la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.440 mensuales.-

ARTICULO 55°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Perez Carina, DNI N° 23.621.704, desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Mini Chef en la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 720 mensuales.-

ARTICULO 56°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Chiatellino Manuel, DNI N° 37.372.865, desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Percusión en la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 720 mensuales.-

ARTICULO 57°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a López Aldana, DNI N° 26.542.415, Legajo N° 5141 desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Pintura Decorativa y Arte 1 y 2 para niños y ancianos en la localidad de El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.600 mensuales.-

ARTICULO 58°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Dusio Cristina, DNI N° 5.173.623, Legajo N° 6050 desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Tejido y Pintura en tela en la localidad El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.920 mensuales.-

ARTICULO 59°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Olmedo Rosa, DNI N° 12.510.810, desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Costura y Bordado en la localidad de El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 960 mensuales.-

ARTICULO 60°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Dominguez Ivana, DNI N° 33.798.940, Legajo N° 5387 desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Bijouterie y Objetos Decorativos en la localidad de Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.440 mensuales.-

ARTICULO 61°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Sala Mirta, DNI N° 10.211.636, Legajo N° 5732 desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Corte y Confección en la localidad de Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.440 mensuales.-

ARTICULO 62°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Tapia Romina, DNI N° 34.951.205, Legajo N°5732 desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Flokllore para niños y para adultos en la localidad de Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.440 mensuales.-

ARTICULO 63°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Guida Lidia Noemi, DNI N° 22.685.507, Legajo N°6697 desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Cocina y Mini Chef en la localidad de Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.440 mensuales.-

ARTICULO 64°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Poujol Patricia Agustina, DNI N° 30.162.905, Legajo N°6759 desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Zumba para adultos y niños en la localidad de Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 720 mensuales.-

ARTICULO 65°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Golzavez Omar, DNI N° 11.128.316, desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Música en la localidad de Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 720 mensuales.-



ARTICULO 66°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Baez Talia, DNI N° 37.032.640, desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Dibujo y Pintura para niños y adultos en la localidad de Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.440 mensuales.-

ARTICULO 67°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Martín Luciana, DNI N° 35.828.574, desde el 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017, inclusive, a cargo del Taller de Informatica en la localidad de Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.050 mensuales.-

ARTICULO 68°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTICULO 69°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 70°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1485/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LOS AGENTES QUE CUMPLEN TAREAS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de abril de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal para desarrollar distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln y Delegaciones ;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario agentes en el "Plan Gerenciar._"

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo ala implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a los siguientes agentes a partir del 01/04/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive;

Apellido y Nombre	Leg.	Documento	Lugar	Importe
ÁVILA, Nicolás Emanuel	6971	40.915.170	Espacios Verdes	\$ 4.000
BATAGLIA, María De Las M	6967	30.347.154	Delegación Pasteur	\$ 4.000
DORADO, Julio Oscar	3027	13.209.302	Espacios verdes	\$ 4.000
ESPINDOLA; Cecilia E.	6973	27.186.809	Ateneo Cultural	\$ 5.000
GUERRERO, Lía E.	6977	30.239.943	Cultura	\$ 5.000
LUCERO, Marcelo Darío	6969	39.833.960	M. De Hoz	\$ 4.000
MANINO, Rodrigo Daniel	6972	37.294.906	Espacios Verdes	\$ 5.000
MARTINEZ, Lucas E.	6982	32.918.208	Sec. Producción	\$ 5.000
MORAN, Francisco Horacio	3321	20.830.557	Banda de Música	\$ 1.500
MURRILES, Nicolás	6976	37.846.391	U.S. M. de Hoz	\$ 3.000
ORELLANO, Patricia N.	6844	26.080.247	Camping	\$ 6.500
TOLEDO, Julia	3449	5.025.204	Maestranza	\$ 2.500
UHARTE, Micaela Lujan	6968	38.960.945	M. De Hoz	\$ 4.000
URRIZA, Ana V. C.	6867	24.175.971	U.S. Pasteur	\$ 3.000

ARTÍCULO 2°: Designase en el Plan Gerenciar al señor OSVALDO FABIAN HERNANDEZ- DNI N° 23.620.292- Leg. 6975/1 a partir del 10/04/2017 y hasta 30/06/2017 para cumplir distintas tareas en el área de Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Seis mil (\$6.000) por mes.

ARTÍCULO 3°: Designase en el Plan Gerenciar al señor LUCAS FEDERICO LEDESTRE- DNI N° 36.818.812- Leg. 6978/1 a partir del 12/04/2017 y hasta 30/06/2017 para cumplir distintas tareas en el área de Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: cuatro mil quinientos (\$4.500) por mes.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: Designase en el Plan Gerenciar a la señora ERICA NOEMI LABARTHE- DNI N° 33.576.129- Leg. 5004/1 a partir del 12/04/2017 y hasta 30/06/2017 para cumplir distintas tareas en Hospital de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: seis mil (\$6.000) por mes.

ARTÍCULO 5º: Designase en el Plan Gerenciar al señor DIEGO ROBERTO PEREYRA- DNI N° 40.019.901- Leg. 6981/1 a partir del 12/04/2017 y hasta 30/06/2017 para cumplir distintas tareas en el Hospital de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: cinco mil (\$5.000) por mes.

ARTÍCULO 6º: Designase en el Plan Gerenciar a la señora EVANGELINA ELIZABETH GOMEZ- DNI N° 32.555.136- Leg. 6980/1 a partir del 12/04/2017 y hasta 30/06/2017 para cumplir distintas tareas en el Hospital de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: seis mil (\$6.000) por mes.

ARTÍCULO 7º: Designase en el Plan Gerenciar al señor FRANCO JAVIER VARELA DNI N° 37.785.017- Leg. 6984/1 a partir del 01/04/2017 y hasta 30/04/2017 para cumplir distintas tareas en la delegación de Arenaza de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: cuatro mil (\$ 4.000) por mes.

ARTÍCULO 8º: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 9º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Sr. Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 10º:Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1486/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 17 de abril de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal temporario Mensualizado para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario dictar el acto administrativo, mediante el cual se designa el siguiente personal.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/04/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, al siguiente personal que cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Legajo	N° Doc.	Cat	Lugar	Función
ACUÑA LOPEZ, Guadalupe	6665	36.857.569	16	Deportes	
BUCETA, Pamela	6641	28.714.720	16	Deportes	
DIBASTIANI, Evelyn M.	6985	38.663.217	15	IOMA	Adm.
GATTI, Cecilia	6987	35.796.532	15	IOMA	Adm.
GUTIERREZ, Marcos E.	6979	38.436.122	16	Deportes	
IBAÑEZ, Florencia	6916	39.506.309	16	Deportes	
USTARROZ, Ma. Eugenia	6986	38.632.224	15	IOMA	Adm.
VENERO, Pablo A.	3657	34.951.129	16	Deportes	

ARTÍCULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, retroactivo al 13/03/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, al personal que se desempeñará en el área de Deportes de la Municipalidad de Lincoln al señor NICOLAS G. E. NANNI DNI N° 26.839.213, revistiendo en categoría 16 teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1487/17

AMPLIANDO CARGA HORARIA DEL DR. HECTOR EMILIO BOLZAN QUE CUMPLE FUNCIONES EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE"

Lincoln, 17 de abril de 2017

Visto:

El memorándum enviado por el Director General del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalles";

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita el aumento de la carga horaria que cumple el Dr. Héctor Emilio Bolzan en el Servicio de Gastroenterología de 24 a 36 hs en el Hospital Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Amplíese a partir del 1° de abril de 2017 la carga horaria de 24 a 36 hs que cumple el Dr. HECTOR EMILIO BOLZAN- DNI N ° 11.212.167- Leg. 765/1 (Ser. de Gastroenterología) en el Hospital Municipal "Rubén O. Miravalles".

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda;. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1488/17

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN INTERINA DEL DR. HECTOR EMILIO BOLZAN COMO JEFE DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE" .

LINCOLN, 17 de Abril de 2017.

VISTO:

La necesidad de contar con un médico para cubrir en forma interina el Servicio de Gastroenterología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 47^a de la ley 10471, faculta al Departamento Ejecutivo a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta tanto se realice el pertinente concurso;

Que el Dr. Héctor Emilio Bolzan cuenta con la capacitación suficiente para estar al frente del citado servicio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase al Doctor HECTOR EMILIO BOLZAN - DNI N° 11.212.167 – Leg. 765/1 en forma interina como Jefe del Servicio de Gastroenterología (36 hs. horas semanales) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", en la Planta Permanente de acuerdo al art. 47° de la Ley 10471 y modificatorias de la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 1° de Abril de 2017 y hasta tanto se realice el pertinente concurso para ocupar dicho cargo.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto recedentemente se imputará a la siguiente partida: del Presupuesto de Gastos vigente

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1489/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR AL AGENTE MUNICIPAL MARIA CECILIA CUADRADO.

Lincoln, 17 de abril de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Junta Médica Evaluadora en el área de Discapacidad de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar.”

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/04/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, al agente que se menciona:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Función</u>	<u>Remuneración</u>
6983/1	CUADRADO, María Cecilia	27.184.681	Trabajadora Social	5.500

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaria de Acción Social, Dirección de Discapacidad, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de abril de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1490/17

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA INAUGURACIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DE LA DIRECCION DE DEFENSA CIVIL EN AVENIDA SALTA Y CALLE SAAVEDRA DE NUESTRA CIUDAD.

Lincoln, 17 de abril de 2017

VISTO:

Atento a que se ha terminado de refaccionar las instalaciones del edificio y su equipamiento donde funciona la Dirección de Defensa Civil, perteneciente a la Subsecretaria de Prevención ciudadana, se realizara su inauguración el próximo miércoles 19 de abril a las 9hs en Av. Salta y Saavedra.

Y CONSIDERANDO:

Que La Dirección General de Defensa Civil forma parte del sistema de atención integral de siniestros y desastres de la Ciudad. Desarrolla diversas tareas atinentes a la gestión integral del riesgo, trabajando tanto en la en la reducción de riesgos (prevención, mitigación y preparación) como en el manejo de crisis (alerta y respuesta) ante la ocurrencia de eventos adversos.

Que la Dirección General de Defensa Civil trabaja, en lo que hace a la respuesta ante emergencias (incendios, derrames de sustancias tóxicas, inundaciones, etc.) en coordinación con los demás organismos intervinientes para salvaguardar la vida y los bienes de la población y mitigar los posibles riesgos asociados al evento.

Que respecto de las acciones preventivas y de preparación, esta repartición se encarga de la evaluación y control de los planes de evacuación de discotecas bailables, geriátricos, eventos masivos, etc. según la legislación vigente y el asesoramiento en materia de medidas contra incendio y seguridad en edificios públicos y privados.

Que se realizan también relevamientos socio técnicos de diverso tenor con el objeto de minimizar los riesgos existentes y es posible consultar y analizar las distintas variables que se puedan presentar ante una emergencia a través del Sistema de Información Geográfico (SIG) realizándose estudios preliminares de riesgo.

Que en lo que hace al trabajo permanentemente con la comunidad, se desarrollan actividades de capacitación en instituciones públicas, privadas y del tercer sector, tendiendo a la formación de multiplicadores y promoviendo el fortalecimiento de los lazos con diversos grupos comunitarios. Además, promueve la difusión de medidas de autoprotección por diversos medios

Que el Municipio aporta recursos materiales y humanos y espacio físico adecuado para tal fin.

Que la inauguración de las Instalaciones y equipamiento de dicha Institución, ubicado en la Avenida Salta y calle Saavedra se llevara a cabo el día miércoles 19 de abril de 2017 a las 9 hs.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de sonido, refrigerios, y todo lo que surja en relación al mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Público Municipal la inauguración de las de las Instalaciones y equipamiento de la Dirección de Defensa Civil perteneciente a la Subsecretaria de Prevención Ciudadana, ubicado en la Avenida Salta y calle Saavedra que se llevara a cabo el día miercoles 19 de abril de 2017 a las 9 hs..

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción 1110103000. Categoría Programática 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1491/17

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2017 PARA EL “ADQUISICION DE UN SERVIDOR CON MONITOR DESTINADO AL SERVICIO DE RESONANCIA Y TOMOGRAFO DEL HOSPITAL DR. R. MIRAVALLE” EXPEDIENTE N° 4065-0029/2017.-

Lincoln, 17 de Abril de 2017.-

Visto:

El decreto N° 569/2017 mediante el cual se dispuso el segundo llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2017 PARA EL “ADQUISICION DE UN SERVIDOR CON MONITOR DESTINADO AL SERVICIO DE RESONANCIA Y TOMOGRAFO DEL HOSPITAL DR. R. MIRAVALLE” EXPEDIENTE N° 4065-0029/2017, el decreto N° 1398, mediante el cual se desestimo la oferta del proveedor Solución Box y el decreto N° 1399, mediante el cual se dispuso el llamado a mejora de oferta.

Y considerando:

Que el proveedor “NEIRA GABRIEL EDGARDO”, presento su mejora de oferta según surge del Acto de Apertura del día 10 de Abril de 2017;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar la siguiente oferta;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2017 PARA EL “ADQUISICION DE UN SERVIDOR CON MONITOR DESTINADO AL SERVICIO DE RESONANCIA Y TOMOGRAFO DEL HOSPITAL DR. R. MIRAVALLE” EXPEDIENTE N° 4065-0029/2017 a la firma “NEIRA GABRIEL EDGARDO” por la suma total de pesos doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100 (\$298.445,00), de conformidad con la oferta allegada por la misma.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1492/17

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 7/2017 EXPEDIENTE N° 4065-0064/17, PARA LA ADQUISICION DE CUATRO TRACTORES GIRO CERO PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 17de Abril de 2017

Visto:

El decreto N° 1065/2017 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 7/2017 EXPEDIENTE N° 4065-0064/17, PARA LA ADQUISICION DE CUATRO TRACTORES GIRO CERO PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, el decreto n° 1459/17, mediante el cual se desestimaron las ofertas de los proveedores Grassi José, Maferetti S A y Frisina Carlos Alberto y el articulo N° 155 de la Ley Orgánica Municipal “ARTICULO 155°: Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio”.

Y considerando:

Que única propuesta para dicha Licitación Privada es la de la firma “Rocha Alfredo” , según surge del Acto de Apertura del día 27 de Diciembre de 2016 y del decreto n° 1459/17;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar la siguiente oferta, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese ad referéndum del Concejo Deliberante la LICITACIÓN PRIVADA N° 7/2017 EXPEDIENTE N° 4065-0064/17, PARA LA ADQUISICION DE CUATRO TRACTORES GIRO CERO PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN a la firma “ROCHA ALFREDO”, de conformidad con la oferta allegada por la misma.

ARTÍCULO 2°: Elévese el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1493/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$38.500 A LA COOPERADORA DE LA UNIDAD SANITARIA DE ROBERTS.

LINCOLN, 17 de Abril de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Roberts;

Y CONSIDERANDO:

Que la localidad de Roberts cuanta con una Unidad Sanitaria que necesita algunas refacciones edilicias y mantenimiento de la ambulancia de dicha localidad

Que se hace necesario el mantenimiento de la Unidad Sanitaria y ambulancia para tener una mejor eficacia de atención en el momento de la emergencia.

Que dicha atención mejorará la calidad de vida de los habitantes de Roberts;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio mensual de \$38.500 (treinta y ocho mil quinientos) a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Roberts, destinados a cubrir los gastos de mantenimiento edilicios y de la ambulancia; cuya Personería Jurídica se encuentra radicada bajo el número de Matrícula 11359 , legajo 1/60656 en la ciudad de La Plata en Dirección Provincial de Personas Jurídicas.-

ARTICULO 2°:- La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Cooperadora de Unidad Sanitaria de Roberts Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1494/17

MODIFICANDO DECRETO 1275/17 DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 108° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 18 de Abril de 2017

Visto:

Que el Decreto 1275/17 declara de Interés Municipal los actos y festejos programados para el 108° Aniversario de la Localidad de Pasteur el pasado 11 de Abril en conmemoración de la Fundación de la Localidad de Pasteur;

Y considerando:

Que las mencionadas celebraciones debieron posponerse para el próximo 29 de Abril del presente año, debido a las inclemencias del tiempo, debiéndose corregir administrativamente lo mencionado en el Decreto 1275/17;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 1275/17 el que quedará redactado de la siguiente forma.

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 108° Aniversario de la Localidad de Pasteur el día 29 de Abril del presente año.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comunique a los interesados, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente, Dirección de eventos y espectáculos y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1495/17

DANDO DE BAJA AL AGENTE VIRGINIA RIOS EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 18 de Abril de 2017

Visto:

El Memo presentado por el Director General de Personal del Hospital Municipal;

Y considerando:

Que por medio de la presente se informa la baja de la agente Virginia Ríos del contrato temporario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al 30 de Abril de 2017, la designación del agente municipal VIRGINIA RIOS -DNI N° 17.233.566- Leg. 3296/1 que cumple tareas en el Hospital Municipal Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1496/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LA BENEFICIARIA MARIA JOSE GIANDANA

Lincoln, 18 de Abril de 2017

Visto:

La nota presentada por el Director General del Hospital Municipal;

Y considerando:

Que por medio de la presente se establece la baja de su contrato, en el Plan Gerenciar de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 19 de Abril de 2017 a la beneficiaria del Plan Gerenciar MARIA JOSÉ GIANDANA - DNI N° 17.918.752-Leg.6840/1 quien cumple tareas en el Hospital Municipal de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1497/17

DISPONIENDO INCREMENTAR EL MONTO DEL SUBSIDIO DEL PLAN GERENCIAR DE LAS AGENTES VALERIA BUSTAMANTE, MICAELA AYELEN MELGAREJO Y CRISTINA ORMAZABAL.

Lincoln, 18 de Abril de 2017

Visto:

El Memorando enviado por la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que mediante el cual se solicita el aumento del monto del Subsidio del Plan Gerenciar que perciben las mencionadas agentes, a partir del 1° de abril de 2017;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Incrementétese a partir del 1° de abril de 2017 el monto del Subsidio del Plan Gerenciar;

Apellido y Nombre	Legajo	Monto
BUSTAMANTE, Griselda V.	6074	\$ 5.000
MELGAREJO, Micaela A.	5982	\$ 5.000
ORMAZABAL, Ma. Cristina	6584	\$ 5.000

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1498/17

DANDO DE BAJA A LOS SIGUIENTES AGENTES COMO BENEFICIARIO DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNADOLOS EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 18 de Abril de 2017

Visto:

Que por Decreto N° 636/17 Art. 1° y decreto N° 1037/17 Art.1° se designan en el Plan Gerenciar a los agentes abajo mencionados;

Y considerando:

Que a partir del 1° de Abril del corriente año los mencionados agentes pasaran a revistar en la Planta Temporaria cumpliendo sus funciones en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Que por lo tanto corresponde dar de baja en el "Plan Gerenciar" las designaciones de los agentes que a continuación de detallan;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Marzo de 2017, al señor SERGIO DANIEL ARENAS- D.N.I N° 27.509.100 Leg. N° 6909/1 como beneficiario del "Plan Gerenciar", dispuesto por Decreto 636/17 Art. 1°

ARTÍCULO 2°: Dese de baja a partir del 31 de Marzo de 2017, al señor GUSTAVO MIGUEL FRANZA- D.N.I N° 34.951.038 Leg. N° 6957/1 como beneficiario del "Plan Gerenciar", dispuesto por Decreto 1037/17 Art. 1°.

ARTÍCULO 3°: Dese de baja a partir del 31 de Marzo de 2017, al señor CARLOS CELESTINO LENAIN- D.N.I N° 35.407.476Leg. N° 6895/1 como beneficiario del "Plan Gerenciar", dispuesto por Decreto 636/17 Art. 1°.

ARTÍCULO 4°: Dese de baja a partir del 31 de Marzo de 2017, al señor CARLOS RODOLFO TORRES- D.N.I N° 24.341.974 Leg. N° 6935/1 como beneficiario del "Plan Gerenciar", dispuesto por Decreto 1037/17 Art. 1°.

ARTÍCULO 5°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/04/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes a los siguientes agentes:

Apellido y Nombre	Legajo	Lugar
ARENAS, Sergio D.	6909	Secretaria de Obras y Servicios Públicos
FRANZA, Gustavo M.	6957	Secretaria de Obras y Servicios Públicos
LENAIN, Carlos C.	6895	Secretaria de Obras y Servicios Públicos
TORRES, Carlos R.	6935	Secretaria de Obras y Servicios Públicos

ARTÍCULO 6°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de Abril de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1499/17

DANDO DE BAJA AL PLAN GERENCIAR DEL AGENTE DE ONOFRIO KEVIN MARIANO.

Lincoln, 18 de Abril de 2017

Visto:

La nota presentada por el Sr. Carlos Fabián Insua, Delegado de la localidad de Roberts solicitando de la baja de dicho agente;

Y considerando:

Que por medio de la presente se informa la baja como beneficiario del "Plan Gerenciar del señor De Onofrio Kevin Mariano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al 12 de Abril de 2017, la designación como beneficiario del Plan Gerenciar al señor DE ONOFRIO KEVIN MARIANO -DNI N° 40.256.962- Leg. 6874/1 que cumplía tareas en la Delegación de Roberts, de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Delegación de Roberts, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1500/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA AL AGENTE MUNICIPAL MARIA SOLEDAD GIUFFRIDA EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Abril de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar distintas tareas en la Biblioteca "Isabel Julián de Castiglioni" de la delegación de Las Toscas.

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Leg.	Lugar	Desde	Hasta	Cat.
GIUFFRIDA, MA. SOLEDAD	6991	Las Toscas	1-4-17	30-6-17	15

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda;. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1501/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO GAUNA.

Lincoln, 18 de Abril de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la delegación de Roberts de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario agentes en el "Plan Gerenciar."

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo ala implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar al siguiente agente;

Apellido y Nombre	Leg.	DNI	Lugar	Desde	Hasta	Importe
GAUNA, Carlos A.	6990	31.584.239	Roberts	1/04/17	30/06/17	\$4.000

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1502/17

DANDO DE BAJA AL PLAN GERENCIAR DEL AGENTE FEDERICO LUIS BOLMO.

Lincoln, 18 de Abril de 2017

Visto:

La nota de la Asesora Técnica de Discapacidad solicitando de la baja de dicho agente;

Y considerando:

Que por medio de la presente se informa la baja como beneficiario del "Plan Gerenciar del señor Federico Luis Bolmo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al 14 de Abril de 2017, la designación como beneficiario del Plan Gerenciar al señor FEDERICO LUIS BOLMO -DNI N° 32.918.152- Leg. 6317/1 que cumplía tareas en la Biblioteca Municipal "Domingo F. Sarmiento" dependiente de la Secretaria de Acción Social la Municipalidad de Lincoln

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1503/17

ACEPTANDO “AD-REFERENDUM” DEL CONCEJO DELIBERANTE, LA DONACIÓN DE UN SILLON ODONTOLÓGICO MARCA SBZ ADEN 900, PARA EL C.A.P.S FONAVI, POR PARTE DEL ODONTÓLOGO JAVIER QUINTEROS

LINCOLN, 18 de Abril de 2017

VISTO:

La donación de por parte del odontólogo Javier Quinteros de un sillón odontológico marca SBZ ADEN 900 valuado en una suma aproximada de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000), con destino exclusivo a ser usado en el C.A.P.S. (centro de atención primaria de la salud) FONAVI;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo prescripto por el Art. 57 de la L.O.M., corresponde al Concejo Deliberante aceptar las donaciones que reciba el Estado Municipal;

Que no obstante la normativa indicada en el párrafo que antecede, el Departamento Ejecutivo, ante la importancia del bien donado por el profesional mencionado en el Visto del presente, aprueba dicha donación, bajo la modalidad “ad-referendum” del Concejo Deliberante;

Que la aceptación del bien donado, redundará en una mejora en los servicios que presta el C.AP.S. FONAVI, en tanto y en cuanto se podrá brindar una mejor respuesta en los casos que se presenten y en la atención diaria que brinda la entidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase “Ad-Referendum” del Concejo Deliberante de Lincoln, a la donación de por parte del odontólogo Javier Quinteros de un sillón odontológico marca SBZ ADEN 900 valuado en una suma aproximada de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000), con destino exclusivo a ser usado en el C.A.P.S. (centro de atención primaria de salud) FONAVI.

ARTICULO 2°: Elévase el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln, a los efectos de su aprobación legislativa.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Concejo Deliberante, al Hospital Municipal, Secretaria Privada, Secretaría de Salud, Contaduría, Tesorería, Área Legal y Técnica, Patrimonio y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Lincoln, 07 de Abril 2017

Dr. Gustavo Brusca
Secretario de Salud

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para donar un sillón
odontológico para el Caps Fonavi marca SBZ ADEN 900 valuado en aproximadamente \$
25.000.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente


Javier Quinteros
Odontologo



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1504/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Abril de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GONZALEZ ROBERTO	V. TEDIN 935	04.966.882

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 18 de Abril de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1505/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Abril de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MAGAN VANESA VIVIANA	B. RENE FAVALORO CASA 772 LOTE 14	28.714.767

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA.

Lincoln, 18 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1506/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Abril de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ARENAS LEONELA SOLEDAD	BALCARCE 861	33.348.607

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA.

Lincoln, 18 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1507/17

DISPONIENDO INCREMENTAR EL MONTO DEL SUBSIDIO DEL PLAN GERENCIAR DEL SEÑOR FERNANDO ANIBAL OLIVIERI.

Lincoln, 18 de Abril de de 2017

Visto:

La decisión del Director General de Personal de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que mediante el cual se solicita el aumento del monto del Subsidio del Plan Gerenciar que percibe el agente mencionado, a partir del 1° de abril de 2017;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Incrementétese a partir del 1° de abril de 2017 el monto del Subsidio del Plan Gerenciar que percibe el señor FERNANDO ANIBAL OLIVIERI- DNI N° 12.575.441- Leg. 3555 a seis mil (\$ 6.000) que cumple tareas en la Delegación de Bayauca de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1508/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LA SEÑORA FREDEZ RUTH NOEMI.

Lincoln, 18 de Abril de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas de limpieza en el área de Discapacidad;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario agentes en el “Plan Gerenciar.”

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo ala implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente agente para cumplir tareas en el área de Discapacidad de la Municipalidad de Lincoln;

Apellido y Nombre	DNI	Lugar	Desde	Hasta	Importe
FREDEZ RUTH NOEMI	32.731.710	Discapacidad	01/04/17	30/06/17	\$3.500

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1509/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR EN DISTINTOS SECTORES DE PATRICIA NOEMI ORELLANO E IVANA LORENA GODOY.

Lincoln, 18 de Abril de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en distintas aéreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar."

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.....;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/04/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, a los agentes que se mencionan:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
6974/1	IVANA LORENA GODOY	37.370.134	\$6.000	Hospital(Geriatria)
6844/1	PATRICIA NOEMI ORELLANO	26.080.247	\$6.500	Camping Municipal

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal: Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de Abril.de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO 1510/17

AUTORIZANDO LA CESION DE LOS DERECHOS DE CONCESION SOBRE UN NICHU PERTENECIENTE A NELFA OLGA TOSCANO Y BLANCA ZUNILDA TOSCANO.

LINCOLN, 18 de Abril de 2017-

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra .Nelfa Olga Toscano y la Sra. Blanca Zunilda Toscano, para ceder los derechos de concesión de un Nicho ubicado en Sección XXII Fila 5ª N°14 del Cementerio Municipal de nuestra ciudad, a la Sra. GRACIELA MABEL DELGADO.

Y CONSIDERANDO:

Que en los registros municipales el Nicho en cuestión, consta a nombre de Nelfa Olga Toscano y Blanca Zunilda Toscano cuyo inicio de la concesión data a partir del 17/12/1976.

Que no existiendo impedimento alguno para acceder a lo solicitado por el recurrente, corresponde autorizar dicha cesión.

Que en consecuencia y por ello el SR. INTENDENTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizase la cesión de los derechos de concesión constituidos sobre un Nicho cuyas titulares son la Sra. Nelfa Olga Toscano y la Sra. Blanca Zunilda Toscano, ubicado en Sección XXII Fila 5ª N°14 del cementerio local, a la Sra. GRACIELA MABEL DELGADO DNI 12.575.266 domiciliada en Calle Pirovano N°325 de la ciudad de Lincoln, que en los registros vence el mismo el 17/12/2026.

ARTICULO 2º Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO. SERENAL / PARERA
Lincoln, 18 de abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO 1511/17

AUTORIZANDO LA CESION DE LOS DERECHOS DE CONCESION SOBRE UN NICHOS PERTENECIENTE A MARGARITA ANA ARRIZABALAGA.

LINCOLN, 18 de Abril de 2017-

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Margarita Ana Arrizabalaga, para ceder los derechos de concesión de un Nicho ubicado en Sección XVI Fila 1ª N°67 del Cementerio Municipal de nuestra ciudad, a la Sra. Claudia Evangelina Schiavi.

Y CONSIDERANDO:

Que en los registros municipales el Nicho en cuestión, consta a nombre de Margarita Ana Arrizabalaga cuyo inicio de la concesión data a partir del 23/11/1970.

Que no existiendo impedimento alguno para acceder a lo solicitado por el recurrente, corresponde autorizar dicha cesión.

Que en consecuencia y por ello el SR. INTENDENTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizase la cesión de los derechos de concesión constituidos sobre un Nicho cuya titular es la Sra. Margarita Ana Arrizabalaga, ubicado en Sección XVI Fila 1ª N° 67 del cementerio local, a la Sra. CLAUDIA EVANGELINA SCHIAVI DNI 17.335.843 domiciliada en Av. Massey N° 64 de la ciudad de Lincoln, que en los registros vence el mismo el 23/11/2030.

ARTICULO 2º Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO. SERENAL / PARERA
Lincoln, 18 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1512/17

DESIGNANDO A LA SRA. MARIA TERESA HIDALGO EN EL CARGO DE DIRECTORA DE RECAUDACIONES MUNICIPALES BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Abril de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que dentro de la Secretaría de Acción Social se encuentra la Dirección de Políticas Juveniles, siendo necesario designar un funcionario que desempeñe las actividades vinculadas a la juventud en las localidades del Distrito de Lincoln.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de DIRECTORA DE RECAUDACIONES MUNICIPALES, bajo la órbita de la SECRETARIA DE HACIENDA de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. MARIA TERESA HIDALGO - DNI N° 17.918.799, a partir del 17 de ABRIL de 2017, asignándosele la categoría de DIRECTOR de la Escala Salarial de la PLANTA POLITICA.

ARTICULO 2°: Designase el adicional a la Sra. MARIA TERESA HIDALGO - DNI N° 17.918.799, por Exclusividad del 50% según lo establecido por el DECRETO 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLITICA.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1513/17

AUTORIZANDO Y DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL A LA EXPOSICION DE PERROS RAZA OVEJERO ALEMAN Y AL TORNEO CENTRAL ORGANIZADO POR EL P.O.A. QUE SE REALIZARA EN EL PARQUE SAN MARTIN.

LINCOLN, 18 de abril de 2017.

VISTO:

Que por nota la Agrupación Lincoln del Club Argentino de criadores del perro Ovejero Alemán (P.O.A), solicita autorización para realizar una exposición de perros de dicha raza en el Parque San Martín, sector camping, el domingo 14 de mayo a partir de las 8.30 hs.

Que la misma se realiza en el contexto de la 2ª Fecha del Torneo Central en nuestra ciudad por primera vez.

Y CONSIDERANDO:

Que el POA (Club Argentino de Criadores del Perro Ovejero Alemán) es el club que controla la crianza del perro ovejero alemán en la Argentina. Creado en 1934 es hoy uno de los Clubes más importantes del mundo, líder indiscutido entre sus pares de América, nuclea a los criadores y aficionados de todo el país y cuenta con más de 80 filiales y delegaciones y más de 4000 socios.

Que POA como indica su Estatuto tiene por objeto “la difusión y mejoramiento de la raza ovejero alemán”. Realiza su tarea fomentando la crianza y la actividad deportiva, tanto en exposiciones de Estructura como en Exámenes y Concursos de Adiestramiento

Que POA es hoy un Gran Club Nacional y forma parte de la F.C.A. (Federación Cinológica Argentina) y por su intermedio cuenta con el reconocimiento de la FCI (Federación Cinológica Internacional) entidad máxima de la Cinología a nivel mundial. En lo que respecta específicamente a la raza pastor alemán POA es miembro fundador de COAPA (Confederación Americana del Pastor Alemán) y de la WUSV (Unión Mundial de Clubes Ovejeristas) con más de 50 países afiliados.

Que El ovejerismo en Argentina ha crecido constantemente desde su inicio. Hoy POA registra 10.000 cachorros por año; organiza más de 60 exposiciones anuales, algunas de las cuales superan los 1.000 participantes, invita para juzgar en Argentina a los más prestigiosos jueces internacionales, realiza más de 50 Concursos de Adiestramiento por año, es la única entidad que emite pedigree de la raza y controla y supervisa la crianza en todo el país.

Que esta tarea compleja intensa y exitosa, puede llevarse a cabo a partir de la labor de más de 50 Jueces Especializados en las áreas de Estructura y Adiestramiento y a la labor eficiente y entusiasta de los Criadores y Aficionados que encuentran en POA el lugar ideal para realizar su hobby con seriedad técnica y sana e interesante competencia deportiva. En esta ocasión será Juez, el prestigioso Sr. Luis Casasola.

Que Lincoln, donde hace 20 años se cría seria y responsablemente esta raza, será sede por primera vez, y vendrán expositores del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de La Pampa, Bahía Blanca, CABA, entre otros expositores del país. Al finalizar el día, compartirán una cena de camaradería.

Que el Estado Municipal autoriza la realización de tan importante evento y por tanto no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este encuentro, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación al mismo,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase y Declárase de interés Público a la 2º Fecha del Torneo Central que la Agrupación Lincoln del Club Argentino de Criadores del perro Ovejero Alemán, realizará en el Parque General San Martín, sector camping, el próximo domingo 14 de mayo a partir de las 8.00 hs.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Prensa, a Protocolo y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 de abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1514/17

DECLARANDO EL ESTADO DE EMERGENCIA VIAL EN EL DISTRITO DE LINCOLN. DECRETANDO LA COMPRA DE TRES MÁQUINAS MOTONIVELADORAS PARA LA REPARACIÓN DE LA RED VIAL MUNICIPAL Y RED VIAL PROVINCIAL.-

LINCOLN, 18 de Abril de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en los últimos cinco meses se desarrollaron sobre el Distrito de Lincoln intensas lluvias, las cuales, junto al agua ingresado desde distritos vecinos, generaron el anegamiento de calles y caminos como así también la inundación de campos en los Cuarteles I, II, III, V, VI, VII y VIII principalmente.-

Que el 10 de enero del presente año, a través de Decreto 167/17, desde el Departamento Ejecutivo se convocó una Comisión local de emergencia para analizar dicha situación, según lo establecido por la legislación provincial, integrando a la misma representantes de la Secretaría de Agricultura de la Nación, Asociaciones Agropecuarias y Bancos con sede en el Distrito de Lincoln. A raíz de lo presentado por esta Comisión local, Lincoln fue incluido en la emergencia hídrica de la provincia de Buenos Aires.-

Que asimismo, a través de Decreto 176/17, esta Administración creó un Comité de Crisis Municipal integrado por diferentes áreas de la Municipalidad de Lincoln como Gobierno, Obras Públicas, Acción Social, Salud, Vialidad, Defensa Civil, Medio Ambiente, Bromatología, Zoonosis, Fauna y Biodiversidad entre otros. Que dicho Comité se encuentra desde entonces en sesión permanente analizando y disponiendo políticas tendientes a prevenir inundaciones en los cascos urbanos del distrito y asistir las emergencias y evacuaciones ante el ingreso de agua en dichos egidos urbanos.-

Que en los meses transcurridos del año 2017, sufrimos el ingreso de agua a las poblaciones de Arenaza, Bermúdez, Triunvirato, Bayauca y Lincoln, con anegamiento de calles, casas inundadas, 7 familias evacuadas y decenas de familias asistidas.-

Que en los primeros días de abril, intensas lluvias empeoraron la situación en la ciudad cabecera y en las localidades de Bermúdez y Triunvirato, donde se procedió a la asistencia de agua potable y alimentos, teniendo inconvenientes en la accesibilidad de estos pueblos por la intransitabilidad de los caminos de tierra que poseen como acceso.-

Que el 11 de abril, a través de Decreto 1445/17, se declaró el Estado de Emergencia Climática en la localidad de Bermúdez.-

Que posteriormente, a través de Decreto 1475/17, se declaró el Estado de Emergencia Climática en todo el partido de Lincoln.-

Que resulta imperioso poder reparar la red vial municipal y la red vial provincial existente en el distrito de Lincoln para garantizar la accesibilidad a la ciudad cabecera y las 10 localidades del distrito, permitir la transitabilidad de la población dentro del distrito; incluyendo la población rural y facilitar el movimiento



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

de los productos y materias primas elaboradas en la producción agropecuaria; principal motor de la economía en nuestra región.-

Que la Municipalidad de Lincoln no cuenta en la actualidad con las máquinas necesarias para abordar esta situación de emergencia provocada por las inclemencias climáticas.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarase el Estado de Emergencia Vial en todo el distrito de Lincoln por el término de seis meses debido a las inclemencias climáticas.-

ARTICULO 2º: Efectuase la compra de tres motoniveladoras para la reparación y mantenimiento de la Red Vial en el distrito de Lincoln.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Producción, Desarrollo Sustentable, Medio Ambiente y Cambio Climático, Hacienda, Compras y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1515/17

DECLARANDO EL ESTADO DE EMERGENCIA HABITACIONAL EN EL DISTRITO DE LINCOLN. DECRETANDO LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA FINALIZACIÓN DE 11 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS.-

LINCOLN, 18 de ABRIL de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en los últimos cinco meses se desarrollaron sobre el Distrito de Lincoln intensas lluvias, las cuales, junto al agua ingresado desde distritos vecinos, generaron el anegamiento de calles y caminos como así también la inundación de campos en los Cuarteles I, II, III, V, VI, VII y VIII principalmente.-

Que el 10 de enero del presente año, a través de Decreto 167/17, desde el Departamento Ejecutivo se convocó una Comisión local de emergencia para analizar dicha situación, según lo establecido por la legislación provincial, integrando a las mismas, representantes de la Secretaría de Agricultura de la Nación, Asociaciones Agropecuarias y Bancos con sede en el Distrito de Lincoln. A raíz de lo presentado por esta Comisión local, Lincoln fue incluido en la emergencia hídrica de la provincia de Buenos Aires.-

Qué asimismo, a través de Decreto 176/17, esta Administración creó un Comité de Crisis Municipal integrado por diferentes áreas de la Municipalidad de Lincoln como Gobierno, Obras Públicas, Acción Social, Salud, Vialidad, Defensa Civil, Medio Ambiente, Bromatología, Zoonosis, Fauna y Biodiversidad entre otros.

Que dicho Comité se encuentra desde entonces en sesión permanente analizado y disponiendo políticas tendientes a prevenir inundaciones en los cascos urbanos del distrito y asistir las emergencias y evacuaciones ante el ingreso de agua en dichos ejidos urbanos.-

Que en los meses transcurridos del año 2017, sufrimos el ingreso de agua a las poblaciones de Arenaza, Bermúdez, Triunvirato, Bayauca y Lincoln, con anegamiento de calles, casas inundadas, 7 familias evacuadas y decenas de familias asistidas.-

Que en los primeros días de abril, intensas lluvias empeoraron la situación en la ciudad cabecera y en las localidades de Bermúdez y Triunvirato, donde se procedió a la asistencia de agua potable y alimentos, teniendo inconvenientes en la accesibilidad de estos pueblos por la intransitabilidad de los caminos de tierra que poseen como acceso.-

Que el 11 de abril, a través de Decreto 1445/17, se declaró el Estado de Emergencia Climática en la localidad de Bermúdez.-

Que posteriormente, a través de Decreto 1475/17, se declaró el Estado de Emergencia Climática en todo el partido de Lincoln.-

Que por Decreto 1514/17 se declaró el Estado de Emergencia Vial en todo el distrito de Lincoln.-

Que existe en Lincoln un déficit habitacional de unas mil viviendas, cuya demanda se ve agravada por las inundaciones ocasionadas por las mencionadas lluvias, debido a decenas de viviendas que sufren el ingreso de agua, el desmoronamiento de pozos sépticos y la humedad en paredes; agravando además la situación sanitaria de numerosas familias.-

Que resulta imperioso poder finalizar 11 viviendas en la localidad de Roberts para aliviar la crisis habitacional existente en la actualidad.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor
INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Declárase el Estado de Emergencia Habitacional en todo el distrito de Lincoln por el término de seis meses debido a las inclemencias climáticas.-

ARTICULO 2º: Efectuase la contratación de mano de obra para finalizar 11 viviendas en la localidad de Roberts.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Producción, Desarrollo Sustentable, Medio Ambiente y Cambio Climático, Secretaría de Obras Públicas, Hacienda, Compras y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1516/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA N° 4/2017 PARA LA ADQUISICION DE UN MINIBUS DESTINADO A LA DIRECCION DE DISCAPACIDAD.

Lincoln, 19 de Abril de 2017

Visto:

El **Decreto N° 713/17**, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública 4/2017 Expediente: 4065-0018/17 para la adquisición de un MiniBus destinado a la Dirección de Discapacidad.

Y considerando:

Los **Decreto 1142/17 y 1175/17**, mediante los cuales se dispuso la adjudicación de la Licitación Pública N° 4/2017 a la firma "**IVECAM S.A**" **CUIT: 30-56227129-1** y el contrato de adquisición celebrado con fecha de 4 de abril de 2017 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 4 de abril de 2017, celebrado con la firma "**IVECAM S.A**" **CUIT: 30-56227129-1** en su carácter de Adjudicatario de la **LICITACION PUBLICA N° 4/2017**, para la adquisición de un Mini - Bus destinado a la Dirección de Discapacidad, que se acompaña y pasa a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110107000, Secretaria de Acción Social , Partida 4.3.2.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 1.325.000 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100)**. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACION PUBLICA**.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Gobierno, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Acción Social, Dirección de Discapacidad y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1517/17

DISPONIENDO DAR CURSO A LA SOLICITUD DE LA UNIÓN CÍVICA RADICAL, COMITÉ LINCOLN, DE OTORGAR LOS CÓDIGOS DE DESCUENTO CORRESPONDIENTES A LOS APORTES PARTIDARIOS DE LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA POLÍTICA REPRESENTANTES DEL MENCIONADO PARTIDO POLÍTICO.-

LINCOLN, 19 de Abril de 2017

VISTO:

La solicitud, efectuada por las autoridades del Comité Lincoln de la Unión Cívica Radical, por nota del 15 de febrero de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que la Unión Cívica Radical, como partido político, a través del Comité Lincoln, solicita se les otorgue los códigos de descuento correspondientes para que los funcionarios de Planta Política que representan a dicho partido puedan efectuar sus aportes partidarios;

Que la Unión Cívica Radical, como partido político, a través del Comité Lincoln, solicita que dichos aportes sean depositados directamente en su cuenta CC 19522/9 (CBU 1910291555029101952296) del Banco Credicoop, Sucursal Lincoln;

Que a su vez requiere la implementación de códigos de descuento para sus funcionarios equivalente al diez por ciento (10%) del básico correspondiente a cada cargo desempeñado por los mismos en la escala salarial de la Planta Política;

Que en razón de ello, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE a partir del 1 de mayo de 2017, a la Unión Cívica Radical; Comité Lincoln, el código de descuento destinado a retener de las remuneraciones básicas mensuales de sus funcionarios, sujetas a descuento jubilatorio, incluyendo el sueldo anual complementario, el diez por ciento (10%) destinado a los aportes partidarios correspondientes.-

ARTICULO 2º: La entidad partidaria será responsable respecto de la documentación que deberán suscribir los funcionarios municipales que representan a dicho partido político, manifestando los mismos su voluntad por escrito de aceptar el descuento de sus aportes partidarios.-

ARTICULO 3º: La Dirección de Personal deberá informar semestralmente a la entidad partidaria, la nómina de los funcionarios aportantes. El depósito de los fondos retenidos se hará en la CC 19522/9 (CBU 1910291555029101952296) del Banco Credicoop, Sucursal Lincoln, Sucursal Lincoln.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: Comuníquese a: Dirección General de Personal, Liquidaciones de Sueldos, Jubilaciones, Hacienda, Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de Abril de 2017

Yo;,
DNI....., en mi carácter de funcionario municipal de Planta Política y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
en representación de la Unión Cívica Radical de Lincoln, acepto se me realicen los descuentos del 10%, correspondientes a los aportes partidarios, en referencia a mis haberes básicos mensuales abonados por la Municipalidad de Lincoln, en virtud a mis funciones en el cargo de-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1518/17

HACIENDO LUGAR AL RECLAMO FORMULADO POR LOS SEÑORES LAURA CATALINA RODRIGUEZ CODAZZI Y JAIME EZEQUIEL ROLDAN.

Lincoln, 19 de Abril de 2017.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Laura Catalina Rodríguez Codazzi y el Sr. Jaime Ezequiel Roldan en fecha 03 de Febrero de 2017 y el Dictamen del Sr. Asesor Letrado.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota referida en los Vistos del presente, la Sra. Laura Catalina Rodríguez Codazzi manifiesta que el día 02/02/2017 cuando se encontraba circulando por la calle Lavalle de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, el vehículo que conducía, impactó en un bache, provocando la rotura del paragolpes, rejilla central y guardaplas delantero del automóvil.

Que los peticionantes acompañaron a su reclamo fotos del automóvil, una declaración jurada con testigo, acta de ratificación de testigo, documentación del automóvil Dominio AA472ET que acredita ser de su propiedad y dos presupuestos del arreglo del automóvil.

Que, el artículo 235 del Código Civil y Comercial de la Nación reza; Bienes pertenecientes al dominio público. Son bienes pertenecientes al dominio público, excepto lo dispuesto por leyes especiales:...**f) las calles, plazas, caminos, canales, puentes y cualquier otra obra pública construída para utilidad o comodidad común.**

Que, a su vez, el decreto-ley 9533/80 que regula el régimen de los inmuebles del dominio municipal y provincial, establece en su artículo 1°: Constituyen bienes del dominio público municipal las calles o espacios circulatorios, ochavas, plazas y espacios verdes o libres públicos que se hubieren incorporado al dominio provincial con anterioridad a esta Ley y los inmuebles que en el futuro se constituyan para tales destinos en virtud de lo dispuesto por la Ley 8912 -de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo.

Que, de acuerdo al concepto corriente, el dominio público es un conjunto de bienes que de acuerdo al ordenamiento jurídico, pertenecen a una entidad



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

estatal, hallándose destinados al uso público directo o indirecto de los habitantes.

Que, a la Comuna le incumbe el cuidado y conservación de los espacios comunes, en el caso particular las arterias de circulación como así también su oportuna reparación, arreglo y/o mantenimiento cuando la omisión en tal sentido pudiera ocasionar a los particulares usuarios o a los bienes de propiedad de estos últimos un daño o perjuicio.

Que, es previsible y/o probable que, si en medio de una calle de amplia circulación se ha formado un profundo pozo/bache y el mismo no ha sido debidamente señalado, vallado o circunscripto de algún modo, el conductor no lo advierta y ello termine provocando un accidente.

Que, siendo un servicio público a cargo de la Comuna, el cuidado, mantenimiento y conservación de las vías de circulación y no mediando caso fortuito/fuerza mayor como en el presente caso, el deber de reparación del daño existe y debe hacerse efectivo.

Que, el "deber de reparar", tiene fundamento jurisprudencial, vgr. en la causa "Santa Coloma" Fallos, 308:1160, "Aquino" Fallos 327:3753, etc. donde se sostuvo que "la reparación de los daños sufridos ilícitamente corresponde al derecho que las personas tienen a verse libres y, por ende protegidas de toda interferencia arbitraria (o ilegal) en el ejercicio de sus derechos, sea que ésta provenga de particulares o del Estado. Este derecho básico a la autonomía e inviolabilidad de la persona subyace a la lista del art. 14 y al principio enunciado en el artículo 19, mientras que el derecho a reclamar su protección se encuentra establecido en el art. 18 de la Constitución Nacional" (Voto Dra. Argibay, en "Diaz, Timoteo" Fallos 329:473).

Que, resultan suficientes los elementos probatorios reunidos en estas actuaciones para acreditar la existencia del daño, su monto y la obligación del estado municipal de reparar el mismo atento la omisión en el cumplimiento de sus obligaciones.

Que, obra agregado Dictamen del Sr Asesor Letrado.

Que, el SR. INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Hágase lugar al reclamo efectuado por los Sres. Laura Catalina Rodríguez Codazzi, DNI: 18.220.745 y Jaime Ezequiel Roldan, DNI: 18.314.369 y abónese en el plazo de Diez (10) días a partir de que quede firme el presente, a los peticionantes la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$10.690,00), en concepto de daños materiales mediante cheque a través de la Tesorería Municipal.

ARTICULO 2: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado. Comuníquese a Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1519/17

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MORENO, ALFREDO NICOLAS M.P. 71.012, PARA PRESTAR SERVICIOS MEDICOS COMO MIEMBRO DE LAS JUNTAS MEDICAS.-

LINCOLN, 19 de Abril de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos como miembro de las Juntas Medicas para la evaluación del certificado Único de Discapacidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Alfredo Nicolas Moreno, DNI 28.645.802, M.P. N° 71.012, para cumplir Servicios Médicos como miembro de las Juntas Medicas para la evaluación del certificado Único de Discapacidad, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2017.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1520/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. SANDRA MERCEDES ALARCON, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 19 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sandra Mercedes Alarcón, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un matrimonio, con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. Sandra Mercedes Alarcon, DNI. N° 21.785.860, domiciliada en Sección Quinta S/N, de la Localidad de Roberts, registrada en la Secretaria de Acción Social bajo el Legajo N° 2668, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 19 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1521/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, AL SR. JORGE LUIS ARAN, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 19 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. JORGE LUIS ARAN, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) al Sr. **JORGE LUIS ARAN**, DNI. N° 16.624.784, domiciliado en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13164, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 19 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1522/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRTA. DAIANA CENZORIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. Daiana Cenzorio, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar , carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. **DAIANA CENZORIO**, DNI N° 41.466.473, domiciliada en la calle F. El Triunfo 886, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13163, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 19 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1523/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. NANCY MARIELA GOMEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 19 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la **Sra. NANCY MARIELA GOMEZ**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la **Sra. NANCY MARIELA GOMEZ**, DNI N° 30.396.646, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6847, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 19 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1524/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$700 A LA SRA. CLAUDIA INES NOGUEIRA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 19 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la **Sra. CLAUDIA INES NOGUEIRA**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la **Sra. CLAUDIA INES NOGUEIRA**, DNI N° 30.396.696, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13167, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 19 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1525/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1700 AL SR. ENRIQUE OMAR ZAPATA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. ENRIQUE OMAR ZAPATA ante la secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil setecientos (\$1700) al Sr. ENRIQUE OMAR ZAPATA, DNI N° 11.418.557, domiciliado en F. Ancalú 1643, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 4874, destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 19 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1526/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 AL SR. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre mayor, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, DNI N° 10.474.666, domiciliada en Bucharcho 747, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12304, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. **DELIA MIRTA VILLARREAL**, DNI N° 4.748.123.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 19 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1527/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ALEJANDRA CECILIA FERNÁNDEZ, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 19 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Alejandra Cecilia Fernández, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Sra. **ALEJANDRA CECILIA FERNANDEZ**, DNI N° 23.621.708, domiciliada en la Localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10216, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 19 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1528/17

MODIFICANDO EL ARTICULO I DEL DECRETO N° 1417/17.-

Lincoln, 19 de Abril de 2017

Visto y considerando:

Que se ha producido un error en el tipeo del número de DNI del beneficiario del Subsidio que figura en el Artículo 1 Decreto N° 1417/17;

Que es necesario modificarlo para solucionar dicho error;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modificase el artículo 1 del Decreto N° 1417/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) LA Sra.: **MARIA ANDREA RODRIGUEZ**, DNI N° 36.857.554, domiciliado en la Localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13153, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar ..-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Secretario Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 19 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1529/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, AL SR. JOSE MARIO BARRIONUEVO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 19 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JOSE MARIO BARRIONUEVO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) al Sr. **JOSE MARIO BARRIONUEVO** DNI N° 22.051.112, domiciliado en Montes de oca 368, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13030, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 19 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1530/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 8/2017 PARA LA “ADQUISICION DE (1) UN CAMION VOLCADOR PARA LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y ESPACIOS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0022/2017.-

Lincoln, 19 de Abril de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PUBLICA N° 8/2017 PARA LA “ADQUISICION DE (1) UN CAMION VOLCADOR PARA LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y ESPACIOS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0022/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PUBLICA N° 8/2017 PARA LA “ADQUISICION DE (1) UN CAMION VOLCADOR PARA LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y ESPACIOS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0022/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL CON 00/100.- (\$2.040.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 2.040,00 (Dos mil cuarenta con 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 18 de Mayo de 2017 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110105000 Secretaria de Producción y Espacios Verdes**, fuente de financiamiento **110 de Origen Provincial**, Categoría programática **01.00.00**; partida **4.3.2.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **DOS MILLONES CUARENTA MIL CON 00/100.- (\$2.040.000,00)**

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **Licitación Pública.**-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1531/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, AL SR. DIEGO ORLANDO ARIEL AMADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 19 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. DIEGO ORLANDO ARIEL AMADO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) al Sr. **DIEGO ORLANDO ARIEL AMADO**, DNI N° 41.309.168, domiciliado en Barrio Fo.Na.Vi M4 C1, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13175, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 19 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1532/17

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO N° 1261/17, A LA SRA. MARIA ELENA YAMADA.

Lincoln, 19 de Abril de 2017

Visto:

Que se ha solucionado la problemática, expresada en los Decretos que se detallan en el encabezado del presente Decreto;

Y considerando:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto N° 1261/17 a la Sra.: MARIA ELENA YAMADA.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 19 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1533/17

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA N° 02/2017 PARA EL “SERVICIO DE TERMINACION DEL EDIFICIO DE REHABILITACION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0014/2017.-

LINCOLN, 19 de Abril de 2017

Visto:

El decreto N° 344/2017 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA N° 02/2017 PARA EL “SERVICIO DE TERMINACION DEL EDIFICIO DE REHABILITACION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0014/2017.-

Y considerando:

Que a la Licitación Pública se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA.

“GIANNASI JOSE LUIS”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$3.714.092,00** (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVENTA Y DOS CON 00/100) .-

➤ ITEM 1 = **\$3.714.092,00.-**

2° PROPUESTA.

“MARQUISIO HECTOR FERNANDO”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$4.096.134,00** (PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 00/100) .-

➤ ITEM 1 = **\$4.096.134,00.-** ALTERNATIVA = **\$3.849.922,00.-**

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos realizo la evaluación de las ofertas, donde determino que todas son admisibles técnicamente y solicita dar curso a los actos administrativos para la adjudicación por menor precios;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar por menor precio a la firma “Giannasi José Luis” la licitación de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese la LICITACION PUBLICA N° 02/2017 PARA EL “SERVICIO DE TERMINACION DEL EDIFICIO DE REHABILITACION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0014/2017.- a la firma “Giannasi José Luis”, por la suma total de \$3.714.092,00 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVENTA Y DOS CON 00/100) de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 56.00.00; partida 3.3.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 25/100.- (\$3.891.577,25).-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1534/17

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR. BOLMO CESAR GERMAN.-

Lincoln, 19 de Abril de 2017

Visto:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta el Sr. Cesar German Bolmo ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección C, Manzana 288 , Parcela 3n (plano 60-27-2011)** del cual manifiesta ser ocupante efectivo;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que por Decreto n° 3701/16 el Sr. Cesar German Bolmo ha sido reconocido como único adjudicatario de dicho terreno;

Que según datos obrantes en el expediente interno n° 080/16 de la Dirección de Tierras el Sr. Cesar German Bolmo, detenta la posesión del citado inmueble;

Que existe boleto de compraventa de fecha 08/03/2017 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor del Sr. Cesar German Bolmo;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terrenos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 21/10/2016, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble;

Que el citado informe social, releva la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor del ocupante por reunir éstos los requisitos exigidos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 11/11/2016 que considera viable la escrituración solicitada;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 288, Parcela 3 n**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. **BOLMO, Cesar German titular de DNI 28.329.785** conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 19 de Abril de 2017.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1535/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700.- AL SR. BRITOS ROGELIO RAUL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Raúl Rogelio Britos con D.N.I: 36.818.619 domiciliado en la Av. Ayacucho 2237 Casa N° 5, Barrio Rene Favalaro, de la ciudad de Lincoln , referida a solventar gastos por su problema de Salud.

Y considerando:

Que el Sr. Rogelio Britos fue atendido en el Hospital Municipal “Dr. Rubén Miravalle” por la especialista en Neurología quien indica que debe realizarse un estudio de alta complejidad;

La necesidad se funda en cubrir el gasto de un electroencefalograma , ya que en el nosocomio local no cuenta con la aparatología para el estudio antes mencionado

Que se trata de un joven, que no cuenta con trabajo y que convive con su madre quien cuenta con una pensión de su marido , siendo esta la única entrada económica, y los gastos que su problema de salud le demanda no puede solventarlo

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$700.- (pesos setecientos), al Sr. Rogelio Raul Britos DNI N° : 36.818.619, domiciliado en la localidad de Lincoln en la Av. Salta, Barrio Rene Favalaro Casa N° 5 , registrado en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por su problema de salud .

ARTÍCULO 2°: : La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 4°: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
Lincoln, 21 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1536/17

DANDO DE BAJA EL NOMBRAMIENTO DEL DR. NESTOR ANTONIO LEDESMA, M.P. 70.849, COMO JEFE DE LA UNIDAD SANITARIA DE ARENAZA Y DISPONIENDO SU NOMBRAMIENTO COMO JEFE DE SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 21 de Abril de 2017.-

VISTO:

El Decreto Nro. 1401/16.-

Y CONSIDERANDO:

Que por intermedio del Acto Administrativo referido en los Vistos de presente, se dispuso el llamado a Concurso Cerrado para cubrir el cargo de Jefe de Servicio de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, de la ciudad de Lincoln;

Que se realizó una sola presentación al Concurso indicado en el párrafo anterior, que ha sido la del Dr. Néstor Antonio Ledesma.

Que si bien el Decreto 1401/16 convocaba al concurso Cerrado en los términos de la Ordenanza nro. 327/87 y su Decreto Reglamentario 2369/87, al haber sólo un aspirante al único cargo a cubrir por medio del Concurso de referencia, resulta dispendioso y atenta a los Principios de Celeridad y Economía Procesal, que consagra el art. 7 de la Ley 7647 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos aires, el efectuar el examen de Oposición y Antecedentes.

Que por ello, es menester proceder, directamente, a concluir el Concurso y dictar el acto administrativo de nombramiento del único postulante al cargo en cuestión (art. 22, Punto 5, Apto. 5.2.e, “in fine” del Decreto Reglamentario 2369/87)...”;

A consecuencia de ello, el Dr. Néstor Ledesma se encuentra en condiciones de ocupar el cargo de Jefe de Servicio de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, de la ciudad de Lincoln, correspondiendo, por lo tanto, su designación en dicho puesto.

Que actualmente el facultativo se encuentra desarrollando tareas como Jefe de la Unidad Sanitaria de la Localidad de Arenaza, por lo que es menester proceder a dar de baja dicho nombramiento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja el nombramiento del Dr. NESTOR ANTONIO LEDESMA, D.N.I. 17.335.721, M.P. 70.849, como Jefe de la Unidad Sanitaria de la Localidad de Arenaza, a partir del dictado del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Designase al Dr. NESTOR ANTONIO LEDESMA, D.N.I. 17.335.721, M.P. 70.849, como Jefe de Servicio de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en los términos del Decreto N° 1401/16, Ordenanza nro. 327/87 y su Decreto Reglamentario 2369/87

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Salud, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1537/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000.- AL SR. SERGIO RICARDO DAVID DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Sergio Ricardo David D.N.I: 14.382.105 domiciliada en la calle Salta 745, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

Y considerando:

Que el Sr. Sergio Ricardo David fue atendido en el Servicio de Neumonología del Hospital Municipal de Lincoln por la Dra. Laura Cirielli, , quien lo deriva para una interconsulta con el Dr. Carpaneto en la ciudad de Junín, a fin de realizar estudio de alta complejidad ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una punción pulmonar bajo TAC ;

Que el Sr. Sergio Ricardo David se presenta ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo del estudio mencionado; siendo una persona que no cuenta con trabajo estable y que sus ingresos son insuficientes, no cuenta con obra social Considerando la situación social del Sr. Sergio Ricardo David sería oportuno facilitar un subsidio económico, a fin de que se pueda solventar los gastos que demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos dos mil), al Sr. DNI N° :14.382.105, domiciliado en la Av. Salta 745, referida a solventar gastos por su problema de Salud, cuyos datos se registran en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 4º: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
Lincoln, 21 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1538/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, AL SR. FEDERICO ANDRES CRECHET, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. FEDERICO ANDRES CRECHET, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) al Sr. **FEDERICO ANDRES CRECHET**, DNI N° 35.722.269, domiciliado en Cuartel 2, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11156, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 21 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1539/17

DISPONIENDO BONIFICACIONES POR PAGO CONTADO A CONTRIBUYENTES DE CONTRIBUCIONES POR MEJORAS EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR CON CIEN O MAS METROS.

Lincoln, 21 de Abril de 2017

VISTO:

La obra de pavimento de siete cuadras de asfalto en la Localidad de Pasteur; y la Ordenanza N° 2284/16;

CONSIDERANDO:

Que en la Localidad de Pasteur se realizaron siete cuadras de asfalto en el ejido urbano en un todo conforme con la Ordenanza N° 2284/16;

Que en la citada Localidad existen frentistas que poseen una importante cantidad de metros lineales en relación a su propiedad;

Que es justo y razonable otorgar beneficios a aquellos contribuyentes que efectúen pagos de contado, teniendo cien (100) metros de frente pavimentado o más a su cargo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto el artículo 10° de la Ordenanza 2284/16, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a disponer por Decreto, bonificaciones por buen cumplimiento, cancelación anticipada, entre otros,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese una bonificación del 40% en la Contribución por mejoras dispuesta por Ordenanza 2284/16, a todos aquellos contribuyentes de la Localidad de Pasteur que efectúen pagos de contado, teniendo cien (100) metros de frente pavimentado o más a su cargo.

Artículo 2°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3°: Comuníquese a la Oficina de Rentas, Liquidaciones, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1540/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.000,00- A LA ATLETA ZULMA ZÁRATE DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 21 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Atleta Zulma Zárate de nuestra ciudad, referida a solventar gastos de traslado, inscripción y estadía a la República del Paraguay.-

Y considerando:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de traslado, inscripción y estadía a la ciudad de Asunción, República de Paraguay, donde se desarrollará el XIV Grand Prix del Mercosur de Atletismo Máster Paraguay 2017, que se llevará a cabo en La Pista del Parque Olímpico de la ciudad de Asunción, República de Paraguay, los días 5, 6 y 7 de Mayo de 2017;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 4.000 (Pesos cuatro mil) a la Atleta Zulma Zárate, D.N.I N°: 14.382.080 domiciliada en calle Newbery 1.172 de la ciudad de Lincoln, para solventar gastos de traslado, inscripción y estadía a la ciudad de Asunción, República de Paraguay, donde se desarrollará el XIV Grand Prix del Mercosur de Atletismo Máster Paraguay 2017, los días 5, 6 y 7 de Mayo de 2017.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1541/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Abril de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
IRIBARREN LUCIANO ANDRES	COLON 2200	37.828.414

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA.

Lincoln, 21 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1542/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Abril de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CASTRO MARIA VICTORIA	V. TEDIN 850	35.797.141

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 21 de Abril de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1543/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ARENAZA**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Abril de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ESCOBAR CINTIA PAOLA	ANIBAL TROILO 550	25.561.838

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1544/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Abril de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
OTERO ROCIO SOLEDAD	COLON 2038	37.398.449

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA.

Lincoln, 21 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1545/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Abril de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ALFONSO ANDREA	PRINGLES 635	32.788.646

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA.

Lincoln, 21 de Abril de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1546/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Abril de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
STRUZZI VALERIA	AV. PERON 396	27.167.449

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 21 de Abril de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1547/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Abril de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GARCIA FRANCO GASTON	DEL VALLE 358	26.839.160

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/ MENNA
Lincoln, 21 de Abril de 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1548/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Abril de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LAGOMARCINO JUAN	V. TEDIN 2056	17.190.140

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/ MENNA
Lincoln, 21 de Abril de 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1549/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **LA RURAL** ” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Abril de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ROLDAN MARIA EUGENIA	TIERRA DEL FUEGO 344	31.584.277

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1550/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Abril de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
FONDA GILDA	CHACRA 658 LOTE N° 12	36.818.584

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA.

Lincoln, 21 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1551/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Abril de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
NAVARRO LUCRECIA	CHACRA 654 PARCELA 5-K LOTE N°2	33.788.569

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/ MENNA

Lincoln, 21 de Abril de 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1552/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Abril de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
QUEJERETA SUSANA	FO.NA.VI Mz. 8 C 4	11.212.165

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 21 de Abril de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1553/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Abril de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GAVIRATTI LILIANA GRACIELA	ANDRADE 445	06.531.792

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/ MENNA

Lincoln, 21 de Abril de 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1554/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Abril de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SARMIENTO ALAN EZEQUIEL	CHACRA 599 LOTE 33	37.370.144

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA.

Lincoln, 21 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1555/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LA SEÑORA MARIA ALEJANDRA ONANDIA.

Lincoln, 21 de Abril de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas como promotora de salud en el Caps Norte y La Rural, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar."

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.....;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar con retroactividad al 01/04/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, para cumplir tareas como promotora de salud en el Caps Norte y La Rural, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln. al agente que se menciona a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
7005/1	ONANDIA, María Alejandra	27.845.771	\$ 6.000	Promotora salud

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaría de Salud, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1556/17

DESIGNANDO INTERINAMENTE AL DR. JUAN PABLO KENNY COMO JEFE DE LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS

LINCOLN, 21 de Abril de 2.017.

VISTO;

La necesidad de cubrir en forma interina el cargo de Jefe de la Unidad Sanitaria de la localidad de Carlos Salas;

Y CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de las funciones asignadas a tal cargo, es necesario cubrirlo en forma inmediata;

Que además atenderá en la Unidad Sanitaria de Las Toscas;

Que el Departamento Ejecutivo cree conveniente designar al Dr. Juan Pablo Kenny en carácter interino;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase con retroactividad al 1° de Abril de 2017 en forma interina en el cargo de Jefe de la Unidad Sanitaria de la localidad de Carlos Salas al Dr. JUAN PABLO KENNY- DNI N° 29.084.068 de acuerdo a lo prescripto en el artículo 47° de la Ley 10.471 de la "Carrera Profesional Hospitalaria".- Médico Asistente de treinta y seis (36) horas.semanales, además, atenderá en la Unidad Sanitaria de Las Toscas.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que insuma este nombramiento, se imputarán al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Secretaría de Salud, Unidad Sanitaria de Carlos Salas, Unidad Sanitaria de Las Toscas, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda..Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1557/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA AL AGENTE MUNICIPAL EVELIN DEBOLE EN LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Abril de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas como acompañante terapéutico;

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Leg.	Lugar	Desde	Hasta	Cat.
DEBOLE, Evelin	4012	Pibelandia	1-4-17	30-6-17	15

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda;. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO 1558/17

ACEPTANDO LA RENUNCIA SOBRE EL DERECHO DE CONCESION DE UN NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL PERTENECIENTE A EL SR. ANGEL MIGUEL LOPEZ.

LINCOLN, 21 de Abril de 2017

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Ángel Miguel López, con fecha 20 de Abril de 2017.

Y CONSIDERANDO:

Que por medio de su presentación, el nombrado, en calidad de único heredero, manifiesta la voluntad de renunciar al derecho de concesión sobre el nicho ubicado en Sección XIV Fila 5ª N° 1, devolviendo éste a patrimonio Municipal.

Que de acuerdo a los registros municipales dicho nicho, consta como responsable a nombre de Ángel Miguel López, cuyo inicio de la concesión data sin especificar.

Que no existiendo impedimento alguno para acogerse a lo informado, corresponde aceptar lo expuesto.

Que en consecuencia y por ello el SR. INTENDENTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia al derecho de concesión constituido sobre un nicho ubicado en Sección XIV Fila 5ª N° 1 del cementerio local, cuyo responsable es el Sr. Ángel Miguel López.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Oficina de Cementerio y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO. SERENAL / PARERA

Lincoln, 21 de Abril de 2017-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1559/17

MODIFICANDO EL ARTICULO 2 DEL DECRETO N° 1493/17

Lincoln, 21 de Abril de 2017

Visto:

Que se ha producido un error de tipeo en el artículo 2 del Decreto N°1493 /2017;

Y considerando:

Que es necesario modificarlo para que se realice el proceso administrativo de manera correcta;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modificase el artículo 2 del Decreto N° 1493/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA
Lincoln ,21 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1560/17

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL LINCOLN GOLF CLUB.

LINCOLN, 21 de Abril de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la finalidad del convenio celebrado con el Lincoln Golf Club tiene como finalidad, la implementación del programa “El Golf en las escuelas”, por medio del cual se enseñará a los alumnos de los centros complementarios de la Comunidad, los fundamentos básicos de la práctica de golf.

Que a través de este programa se busca promover la socialización y la camaradería entre los concurrentes a cada encuentro.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la aprobación del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Lincoln Golf Club, en fecha 15/03/2017, en un todo de acuerdo con el instrumento que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2017.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1561/17

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. SOLEDAD ARCE, M.P. 63.828, PARA PRESTAR SERVICIOS DE GUARDIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE” Y TRASLADOS.-

LINCOLN, 21 de Abril de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Soledad Arce, M.P. N° 63.828, para cumplir Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2017.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1562/17

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. SCARPELLI, SAUL M.N. 15.342, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 21 de Abril de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios Médicos de atención en consultorios de revisión en Licencias de Conducir del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Scarpelli, Saul, DNI 10.325.598, M.N N° 15.342, para cumplir servicios Médicos de atención en consultorios de revisión en Licencias de Conducir del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2017.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 21 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1563/17

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. GUSTAVO ARIEL LORENZO, M.P. N° 64.175, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE GUARDIA DE TERAPIA INTENSIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 21 de Abril de 2017.-

VISTO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de guardia de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho profesional para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que requieren servicios médicos de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal.

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. Gustavo Ariel Lorenzo, D.N.I. N° 28.154.428, M.P. N° 64.175 y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de guardia de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2017.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 21 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1564/17

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. CORIA, JUAN PABLO M.P. 149.716, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 21 de Abril de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Coria, Juan Pablo, DNI 27.086.867, MP 149.716, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° Abril de 2017.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1565/17

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. FERNANDO MARTIN PERRE, M.P. N° 24.103, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE GUARDIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 21 de Abril de 2017.-

VISTO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalles”.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho profesional para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que requieren servicios médicos en el Hospital Municipal.

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. Fernando Martín Perre, D.N.I. N° 34.523.173, M.P. N° 24.103 y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalles”, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2017.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 21 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1566/17

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. DANIEL GUEREÑA, M.P. 48.040, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 21 de Abril de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos en la guardia de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Daniel Guereña, DNI: 8.549.750, M.P. N° 48.040, para cumplir Servicios Médicos en la guardia de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2017.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1567/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2017 PARA LA ADQUISICION DE UN SERVIDOR CON MONITOR DESTINADO AL SERVICIO DE RESONANCIA Y TOMOGRAFO DEL HOSPITAL DR. R. MIRAVALLE.

Lincoln, 21 de Abril de 2017

Visto:

El **Decreto N° 569/17**, mediante el cual se dispuso el llamado a **Concurso de Precios N° 11/2017** Expediente: 4065-0028/17 - PARA LA ADQUISICION DE UN SERVIDOR CON MONITOR DESTINADO AL SERVICIO DE RESONANCIA Y TOMOGRAFO DEL HOSPITAL DR. R. MIRAVALLE.

Y considerando:

El **Decreto N° 1491/17** mediante el cual se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 11/2017 a la firma "NEIRA GABRIEL EDGARDO" CUIT: 20-25369973-7 y el contrato de Adquisición celebrado con fecha 18 de abril de 2017 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 18 de abril de 2017, celebrado con la firma "**NEIRA GABRIEL EDGARDO**" CUIT: **20-25369973-7**, en su carácter de Adjudicatario del **CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2017, PARA LA ADQUISICION DE UN SERVIDOR CON MONITOR DESTINADO AL SERVICIO DE RESONANCIA Y TOMOGRAFO DEL HOSPITAL DR. R. MIRAVALLE.**

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110106000, Secretaria de Salud, Partida 4.3.6.0, Categoría Programática: 61.01.00** del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 215.000,00 (PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100)**. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **CONCURSO DE PRECIOS**

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1568/17

DISPONIENDO LA DESESTIMACION DE OFERTA DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2017 PARA LA “INSTALACION DE FIBRA OPTICA” EXPEDIENTE N° 4065-0010/2017.-

LINCOLN, 21 de Abril de 2017

Visto:

El decreto N° 764/2017 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2017 PARA LA “INSTALACION DE FIBRA OPTICA” EXPEDIENTE N° 4065-0010/2017.-

Y considerando:

Que al Concurso de Precios se presentó una (1) propuesta, de la firma:

1° PROPUESTA

“JAAL SOLUCIONES S.A”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$360.580,00 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA 00/100)** .-

➤ ITEM 1 = **\$360.580,00** .-

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha 27 de Marzo de 2017.

Que la Secretaria Legal y Técnica realizo la evaluación de las ofertas, en la cual determina la falta de documentación y de cumplimiento de los artículos 16 inc. b de la Firma Jaal Soluciones S.A;

Que haciendo méritos de la celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado desestimar la propuesta de la firma “JAAL SOLUCIONES S.A”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Desestímese la propuesta del proveedor “JAAL SOLUCIONES S.A” del CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2017 PARA LA “INSTALACION DE FIBRA OPTICA” EXPEDIENTE N° 4065-0010/2017.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1569/17

DISPONIENDO LA MODIFICACION EN EL ITEM 2 DE LA LICITACION PUBLICA N° 05/2017 PARA LA "ADQUISICION DE UN (1) MINIBUS 19+1 CON DESTINO A LA SECRETERIA DE CULTURA Y EDUCACION" EXPEDIENTE N° 4065-0019/2017.-

LINCOLN, 21 de Abril de 2017.-

Visto:

El **Decreto N° 778/17**, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA N° 05/2017 PARA LA "ADQUISICION DE UN (1) MINIBUS 19+1 CON DESTINO A LA SECRETERIA DE CULTURA Y EDUCACION" EXPEDIENTE N° 4065-0019/2017.-

Y considerando:

Que el análisis realizado para la propuesta Oficial de la LICITACION PUBLICA N° 05/2017 PARA LA "ADQUISICION DE UN (1) MINIBUS 19+1 CON DESTINO A LA SECRETERIA DE CULTURA Y EDUCACION" EXPEDIENTE N° 4065-0019/2017.- por el importe de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100.- (\$1.230.000,00).

Que en función del análisis realizado, a la fecha, por la Secretaria de Cultura y Educación, es necesario modificar un 6% el ítem 2.-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 147 expresa que en caso de mayores costos se financiará con crédito suplementario, conforme al procedimiento que se establece en los artículos 119° y 120.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el ítem 2 por la suma total de Mil ochocientos con 00/100 (\$1.800,00).- El **ítem** de la LICITACION PUBLICA N° 03/2017 PARA LA ADQUISICION DE CINCO (5) COLECTIVOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y UNO (1) DE LARGA DISTANCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0015/2017 según el siguiente detalle:

- Ítem 2 =\$ 31.800,00

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110111000 Secretaria de Cultura y Educación**, fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Categoría programática **20.00.00**; partida **4.3.2.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100.- (\$1.230.000,00)**

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Publica.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de Abril de 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1570/17

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA TEMPORARIA Y PLANTA PERMANENTE Y FUNCIONARIOS DE PLANTA POLITICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN. -

Lincoln, 21 de Abril de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2311/17 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente preveen las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 1803/17.-

Que, esa misma Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá “abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración” como así también “bonificaciones por productividad a los agentes municipales que generen mayor eficiencia en la administración”, entendiéndose esta Administración que es fundamental en ese sentido poder reconocer el COMPROMISO y la EFICIENCIA en la tarea cotidiana de empleados y funcionarios municipales.-

Que, el servicio prestado por estos agentes y funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, en tareas operativas, y en recursos técnicos, económicos, legales, sociales y tecnológicos generando una gestión más eficaz-

Que es política de esta Administración destacar las mayores producciones, los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de Abril de 2017, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	IMPORTE
ABADIA VIRGINIA	3391	960,00
ABADIA, AGUSTINA ELIANA	6533	1.000,00
ABELLA, MARCELO	3081	3.500,00
ACCARDI, JESICA VANESA	6483	2.300,00
ACOSTA, CLAUDIO OSMAR	6032	2.000,00
ACOSTA, MARCOS EZEQUIEL	6211	2.100,00
ACUÑA LOPEZ GUADALUPE	6665	300,00
ACUÑA VESCO MIGUEL	2494	3.800,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ADAMI, JUAN CARLOS	594	560,00
ADAMI, NICOLAS	6179	2.800,00
AGOSTANI, JAVIER	6733	2.500,00
AGUIAR MIGUEL	5442	6.100,00
AGUILAR LAURA	2504	2.800,00
AGUILAR, MANUEL RAMON	23	2.400,00
AGUIRRE, TELESFORO HORACIO	5126	1.600,00
AGUIRRE, VALERIA	5538	2.000,00
AIASSA, EDUARDO SEBASTIAN	65	600
AIDUC, JENNIFER	5305	2.500,00
ALBARRACIN JOSE LUIS	3107	3.000,00
ALBARRACIN, KEVIN	6549	1.000,00
ALCARAY, MELISA MAGALI	6183	500,00
ALFONCEA YESICA	6675	700,00
ALFONSO, AXEL DANIEL	5718	5.000,00
ALFONSO JUAN DANIEL	3282	1.700,00
ALLEMAND, PABLO MARTIN	5646	100,00
ALLEMANDI, RUBEN ALBERTO	2918	4.650,00
ALMADA, JULIANA DEL VALLE	6237	1.850,00
ALMASIO ABBA, JULIANA YAMIL	5848	5.400,00
ALONSO, HERNAN EZEQUIEL	6547	4.500,00
ALTAMIRANO, EVANGELINA SOLEDAD	3519	2.000,00
ALTOLAGUIRRE, FLORENCIA	5038	10.100,00
ALVARENGA, LUCIANA ANTONIA CLERIA	3473	200
ALVAREZ GERMAN	5766	800,00
ALVAREZ MARIELA LUJAN	6024	2.900,00
ALVAREZ SONIA	2945	2.805,98
AMADOR, VALERIA		2.600,00
AMAYA, ROCIO ANAHI	4093	1.000,00
ANDRADE, DARIO	3909	8.500,00
ANDRES, FERNANDO ELIAS	6640	300,00
ANDRIOLA, IGNACIO	5518	3.600,00
ANSORENA, LORENA SILVANA	6214	2.100,00
ANSORENA, PATRICIA LILIANA	2859	1.850,00
ARAUJO, MARCOS EMIR	6159	3.000,00
ARCE, DANIELA NATALI	6450	1.000,00
ARCHUVI ELIZABETH	3823	2.500,00
ARDESI, JULIAN	5428	6.600,00
ARENAS KAREN	6285	800,00
ARENAS YESICA		2.000,00
ARENAS, MARIA LAURA	6455	2.000,00
ARENAS, MARTA ELISABETH	4076	1.300,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARES SUSANA		2.000,00
ARGILLA LUJAN	2101	2.400,00
ARIAS, CLAUDIO CEFERINO	2317	1.100,00
ARMANI, MARIA MERCEDES	3171	1.000,00
AROCENA, MARIA SOFIA		2.670,00
ARRIZABALAGA, LAURA	2884	7.500,00
ARRIZABALAGA, SILVIA SUSANA	3430	4.000,00
ARRIZABALAGA CAROLINA		5.000,00
ARROYO, ALICIA	6340	3.000,00
ARTOLA, SANDRA MABEL	668	5.000,00
ARZANI, GABRIELA	6392	4.000,00
ASSANDRI, YESICA NEREA		2.000,00
AUDISIO, MARIA FLORENCIA	3332	6.000,00
AUGUSTO, ELSA LUJAN	5700	1.090,00
AVALOS, JESUS JONATHAN	5433	3.500,00
AVALOS, NESTOR FABIAN	5830	1.100,00
AVILA, CARLOS ALBERTO	3918	800,00
AVILA, EMILCE	6686	1.700,00
AVINCETO, NESTOR OMAR	3090	1.100,00
AYALA, EZEQUIEL JORGE	5055	600,00
AYALA, JIMENA DEL ROSARIO	5460	1.710,00
AZAR RIGLOS JOANA	6675	700,00
BACCI DANIELA	6771	2.300,00
BADANO JUAN CARLOS	3750	500,00
BADANO, VICTOR	2316	7.500,00
BAEZ, JUAN CRUZ	6139	2.000,00
BAIGORRIA, MARIA EMILIA	6404	600,00
BAJO, SILVIA MARIS	2171	5.000,00
BALBUENA, MARIA DE LOS ANGELES	3790	3.900,00
BALDEBENITEZ, RUBEN ALBERTO	5043	2.000,00
BALLESTEROS RAUL JORGE	5282	1.500,00
BALLESTEROS, MATIAS	6540	2.000,00
BALMACEDA, JUAN ORLANDO	2369	3.600,00
BALSAMO, MARIA ANGELICA	3589	1.100,00
BANEGAS, GRISELDA ELBA	3646	1.000,00
BARBAN, GABRIELA SOLEDAD		1.500,00
BARBERO, BRENDA ROSANA	5309	800,00
BARCINA, DANIELA MICAELA	3150	1.200,00
BARRAZA MARCELA	5357	500,00
BARRAZA SANTIAGO	6597	6.200,00
BARRERA FRANCISCO	6847	1.000,00
BARRERA, EVELIN JOHANNA	5558	1.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BARRERA ROBERTO	3204	3.100,00
BARRIONUEVO, ELIZABETH	2228	3.500,00
BARRIOS MIGUEL ANGEL	705	2.100,00
BARROSO PABLO LUJAN	2816	1.500,00
BARROSO, DANIEL	5432	2.300,00
BASUALDO, SANDRA KARINA	3610	1.950,00
BATISTELLA EVANGELINA	6841	5.000,00
BATTISTELLI OMAR	2553	3.000,00
BAYON ANDRES	5327	300,00
BECQ SALA, ASTRID EVELYN	5577	1.000,00
BECQ, YOSELI DAIANA	6215	1.400,00
BELLINGERI, ELISA HAYDEE	6019	2.500,00
BELLOSO CHANTAL	6544	3.800,00
BELOSO, JORGE DANIEL	795	3.500,00
BENAVIDEZ MAXIMILIANO	5390	1.500,00
BENAVIDEZ, ANTONELA	6187	2.500,00
BENAVIDEZ, LEONARDO JAVIER	3309	2.000,00
BENEVENT, EDUARDO ROBERTO	3042	3.500,00
BENITEZ SANDRA LETICIA	6216	1.500,00
BERGAMESCHINO, YANINA JUDIT	5095	1.000,00
BERTHELOT, MARIA CELIA	4070	1.500,00
BESSONE TATIANA	6515	1.000,00
BESTOSO, OSCAR ESTEBAN	38	4.000,00
BESTOSO, SILVIA B.	819	2.710,00
BETBEDE, SILVANA NANCI	799	1.800,00
BEZZI DANIELA	3893	1.800,00
BIANCHI, ANALIA	3166	5.000,00
BIANCHI, HERNAN ANIBAL	6529	1.100,00
BIDE, FABIANA LORENA	3322	2.100,00
BIZZERA, CRISTIAN ARIEL	2495	4.402,71
BLAIOTTA MATIAS	6121	3.000,00
BLANCHET ANDREA	3315	1.700,00
BLANCHET, PATRICIA EDITH	2772	3.600,00
BLANCO, MARIA GABRIELA	3467	2.500,00
BOARI, PATRICIA LORENA	3314	1.500,00
BOLLI, FERNANDO	5901	4.000,00
BOLZAN ROCIO	3629	1.000,00
BONETTI, GIULIANO	5524	2.000,00
BONINO, LUIS ALBERTO	2894	5.000,00
BONNET, CLAUDIA IRENE	3446	675,00
BOQUIN PABLO	6020	6.000,00
BOZZANO CARLOS MARIA	6336	2.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BRAMAJO, ADA MARIA	569	1.600,00
BRAMAJO, GERMAN	6112	2.000,00
BRITOS CARLOS	6827	1.400,00
BROU, CLAUDIO CESAR	97	2.000,00
BROU, GABRIELA MARIEL	5678	4.000,00
BUCETA MANUEL	5744	1.000,00
BUCETA PAMELA	6641	300,00
BUSTAMANTE DANIEL	6143	1.200,00
BUSTO GONZALO	6642	2.300,00
BUSTOS EMMA		1.000,00
BUSTOS, JIMENA SOLEDAD	6175	1.000,00
BUSTOS, MARIA CECILIA	2000	4.000,00
CABRAL, MARIA FLORENCIA	6269	900,00
CABRERA HUGO	802	2.500,00
CACERE, NORMA	773	1.000,00
CALDERON, NESTOR A.	2304	2.900,00
CAMINO, ERICA SOLEDAD	5011	1.200,00
CAMPANA, ANA PAULA	6030	1.000,00
CAMPAÑA, PABLO	6628	2.000,00
CAMPORA, MARIA CONCEPCION LUJAN	3209	800,00
CANDIA, JUAN EDMUNDO	3930	5.000,00
CANEPA, DANIEL	2332	1.500,00
CANEPA, LUCIANO OMAR	5272	3.095,75
CAÑETE STELLA MARIS	665	800,00
CAÑETE, MARIA ALEJANDRA	772	1.000,00
CAÑETE, RODOLFO IGNACIO	2388	4.300,00
CAPURRO, PAOLA		2.000,00
CARAPELLI, MARISA GABRIELA	3603	2.000,00
CARDENAS, JULIO CESAR	706	2.100,00
CARELLI ALEJANDRO	6478	300,00
CARLINI, PABLO JUAN	6423	7.100,00
CARNICER MIRIAM	613	1.700,00
CARP VIRGINIA	5705	2.880,00
CARPINTERO, LUCAS EZEQUIEL	6129	800,00
CARRANZA RIOS JONATAN	5919	2.300,00
CARRANZA JULIO	5358	500,00
CARRANZA, RICARDO BERNABE	108	5.000,00
CARRELO, CINTIA ANABEL	5999	4.400,00
CARRELO, NOELIA VIVIANA	6220	2.100,00
CARRERAS SERGIO	5308	1.500,00
CARRIZO, ALFREDO EDUARDO	591	600,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CARRIZO, CLAUDIO JAVIER	2630	1.600,00
CARRIZO, MARCELO JUAN	2632	1.400,00
CARRIZO, MICAELA DANIELA	6306	800,00
CARRIZO, NIDIA ELISA	2774	2.000,00
CARRIZO, ROBERTO CARLOS	3942	600,00
CASADO FERNANDO JAVIER	3634	1.500,00
CASAGRANDE, MARIA ISABEL	6395	4.000,00
CASAGRANDE, MICAELA SILVINA SOLEDAD		1.500,00
CASSULO, PAOLA ESTEFANIA	2444	2.350,00
CASTRO MARIO	782	4.885,06
CASTRO, JORGE ALBERTO	376	2.600,00
CASTRO, MATIAS EZEQUIEL	3734	600,00
CATALDO, ALEJANDRA MARA	462	2.000,00
CAVIGLIA CARLOS	596	1.100,00
CAVALLI MATIAS	5598	3.400,00
CEBALLOS, CLAUDIA MABEL	5771	1.300,00
CEBALLOS, JOSE LUIS	252	600,00
CEBALLOS, LUIS DANIEL	3943	600,00
CEBALLOS, MARIA ELENA	2910	2.500,00
CEJUDO OSCAR	89	825,00
CEJUDO, LORENA A.	2170	1.000,00
CENICERO, MARCOS	5737	2.500,00
CENSORIO, WALTER ADRIAN	5425	4.100,00
CEPEDA MARIA SOLEDAD	6238	2.000,00
CHAVEZ, JORGE PABLO	5562	4.300,00
CHEVEZ TOLEDO, LEONARDO ESTANISLAO	5668	300,00
CHOY, RAFAEL JOSE	5814	800,00
CID, JUAN CARLOS	3948	5.500,00
CIVELLI, JOAQUIN	6432	1.800,00
COCHI GRACIELA	5023	100,00
COCHI PATRICIO	6271	1.400,00
COLLA AGUSTO GASTON	5916	800,00
COLLINS, MELISA SOLANGE	2961	5.000,00
COLMANO, GABRIELA GLADYS		1.500,00
COLOMBI, CARLOS	6022	600,00
COMBA, YESICA HAIDEE		1.500,00
CONTARDI DAIANA	5791	1.000,00
CONTARDI, ESTEFANIA BELEN	5392	800,00
CONTRERAS, DAIANA	5088	1.000,00
CORBALAN, FRANCO I.	2276	3.300,00
CORDERO, MARIA SARA	616	2.000,00
CORDOBA NAIBI DAIANA	6793	1.100,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CORIA, BARBARA	5013	1.600,00
CORRAL, DIEGO		4.600,00
CORRAL, MARIANELA	3334	1.200,00
CORTES, MANUEL	2591	2.500,00
CORTEZ, ALFREDO GUSTAVO	6643	2.300,00
COSTA, AGUSTINA		2.670,00
COSTA, CELESTE SOLEDAD	3396	5.000,00
COSTA, DIEGO OSCAR	2670	3.200,00
COSTA, MARIANELA SOLEDAD	5712	300,00
COTELO, MARIO ALBERTO	2455	1.000,00
CRISOUPOLLI, WALTER LUIS	6503	1.800,00
CRUZATE, NESTOR DARIO	2305	1.000,00
CUADRADO MARIA CECILIA	3297	6.500,00
CUELLO MARCELO	3093	2.000,00
CUELLO RAMIRO	6168	1.400,00
CUELLO, MARIA FERNANDA	6081	1.300,00
CUERVO, JUAN BAUTISTA	5265	4.000,00
CUFRE, ALBERTO OSCAR	3	3.000,00
CURTELIN, STELLA MARIS	200	4.000,00
CURTIS SILVANA	4003	4.000,00
D STEFANO, RODOLFO VALENTINO	3897	300,00
DALMASSO, JOSE MARIA	5568	5.500,00
DAMIN CARLOS	86	3.000,00
DAVIN, JULIETA MELINA		2.670,00
DE HOZ, ROSA	3559	800,00
DE LA IGLESIA, NICOLAS RAUL	3760	2.000,00
DE LAS HERAS, JORGE	805	2.600,00
DE LAS VECILLAS OSVALDO	2085	4.600,00
DE SANTO, MARIA VERONICA	3668	2.000,00
DEBOLE, LAURA BETINA	2172	3.400,00
DEBONIS, HAYDEE ROSANA	3434	5.000,00
DEL MORO, MARIA FABIANA	296	9.400,00
DEL VALLE MARCELO	2463	1.400,00
DELGADO, MARIA INES	3361	2.400,00
DEMATEI LUCAS	6828	1.400,00
DI LORENZO, MIGUEL ANGEL	704	5.700,00
DI LORENZO, SEBASTIAN ALBERTO	3845	6.500,00
DI NELLA FERNANDO	6473	2.300,00
DIAZ, ALBERTO ALEJANDRO	2471	2.400,00
DIAZ, PABLO ALEJANDRO	2493	4.600,00
DUARTE, RODRIGO DAMIAN	5097	5.500,00
DURAN MARIO	6373	3.000,00
ECHETO, SAMANTA	6100	3.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ELETTO DARIO	5684	300,00
ELIZONDO, LEANDRO	6479	2.300,00
ELOLA PEDRO	3185	2.500,00
EMANUELE, CRISTINA HAYDEE	59	2.100,00
ENEU, CLAUDIO JESUS	72	7.500,00
ENRIQUE JIMENA	5090	2.630,64
ENRIQUE, EDUARDO	3625	2.100,00
ENRIQUE, JAVIER	2267	3.000,00
ERCOLE, JUAN DE DIOS	3791	1.000,00
ESCALADA, JORGE LUIS	6160	2.700,00
ESCALADA, MARIA CELESTE	6218	2.400,00
ESNAOLA CAROLINA		5.100,00
ESNAOLA, FERNANDO DANIEL		5.600,00
ESPINAZO, HECTOR DANIEL	5547	4.000,00
ESPINDOLA, EVA VERONICA	2023	800,00
ESTERLUZ, HUGO LUIS	2939	400,00
ETCHART, NELDA ESTER	5876	600,00
ETCHART, SILVIO	2180	1.900,00
ETCHELUZ CARLOS NICOLAS	3187	500,00
ETCHELUZ, PABLO MARIANO	3753	4.200,00
FABRIAN SERGIO	3745	1.500,00
FERMANELLI CAROLINA		4.300,00
FERNANDEZ JUDITH	3766	4.000,00
FERNANDEZ, AURORA ESTHER	3299	5.000,00
FERNANDEZ, MAIRA JUDIT	3225	3.000,00
FERNANDEZ, OSCAR	2277	2.300,00
FERNANDEZ, PATRICIA A	637	4.000,00
FERNANDEZ, PATRICIA ESTELA	2824	4.100,00
FERNANDEZ, RICARDO	3425	500,00
FERRARI FABIAN	3143	1.015,00
FERRER, JOSE LUIS	3521	3.000,00
FERREYRA, JUAN CARLOS	6555	1.100,00
FERREYRA, KAREN		2.500,00
FERREYRA, LEANDRO		700,00
FERREYRA, PAULA ANDREA	4083	500,00
FERREYRA, ROBERTO DANIEL	2660	2.100,00
FICHERA, ELISANDRO	2411	4.800,00
FIGUEROA M.GABRIELA	5818	7.000,00
FLORES, MARCELO ABEL	5173	3.400,00
FLORES, SILVIA GRACIELA	5335	2.000,00
FLORIDO, JESUS ALBERTO	409	3.100,00
FLORIO, IVANA ANDREA		2.670,00
FORCONI, GISELA	3539	3.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

FORESI, ANA LAURA		1.500,00
FRACCHIA, MARCELO ALBERTO	15	2.500,00
FRAMIS, LUDMILA SOLANGE	3390	1.200,00
FRANCO MARIANA	3704	1.000,00
FRANCO ROSA	5842	1.800,00
FRANCO, ERICA KARINA	3824	3.600,00
FREDES, JAVIER ADOLFO	3405	4.600,00
FRIAS GERARDO	5943	1.500,00
FUENZALIDA, MARIA ALEJANDRA	6175	1.000,00
GALAR, MARIA ELVIRA	114	5.000,00
GALERA LORENA	2353	2.500,00
GALIANO, OSVALDO GUILLERMO	3348	3.856,00
GALLIANO, JULIO CESAR	2622	5.100,00
GALLIANO, MARCELA NOEMI	425	1.000,00
GANDOLFO MARINA	6408	2.000,00
GARCIA IGLESIAS, GONZALO	5263	2.300,00
GARCIA PAULA	6164	1.000,00
GARCIA, ANDREA BELEN	5882	1.000,00
GARCIA, FRANCO GASTON	3406	2.700,00
GARCIA, MARCELO DARIO	140	2.600,00
GARCIA, MARIANA	5455	2.000,00
GARCIA, MAURO A. O.	6439	5.500,00
GARCIA, MIGUEL ANGEL	498	7.700,00
GARCIA JORGE DANIEL		5.500,00
GARCIA, MIRTA G.	170	2.000,00
GARCIA, NESTOR GUSTAVO	781	3.600,00
GARCIA, OSCAR ALBERTO	568	3.100,00
GARCIA, TERESA M.	496	4.500,00
GARRETAS MAURICIO	6921	1.400,00
GARDUÑO, ANALIA	6731	2.500,00
GENTILINI, ARIEL IVAN	5762	2.000,00
GIAMBRUNI, MARCELO EZEQUIEL ALEJANDRO	5527	1.100,00
GIL, MIGUEL ANGEL	5210	1.400,00
GIMENEZ LUCIANO		300,00
GIMENEZ, FRANCO ESTEBAN	6699	2.000,00
GIOBATTO ADRIAN	6322	5.600,00
GODOY LETICIA	6452	5.000,00
GOITEA, ALEJANDRA	460	3.300,00
GOMEZ ALBERTO JAVIER	3980	1.000,00
GOMEZ ALEJANDRO	2245	4.300,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GOMEZ CRISTIAN	5276	1.500,00
GOMEZ ESTEBAN JOSE	6754	3.000,00
GOMEZ, DIEGO SEBASTIAN	6484	5.000,00
GOMEZ, EDGARDO ANDINO	5155	4.200,00
GOMEZ, EDUARDO RAFAEL	3958	2.500,00
GOMEZ, FABIAN GUILLERMO	5174	2.000,00
GOMEZ, JOSE MIGUEL	3484	4.500,00
GOMEZ, LEANDRO JAVIER	6114	1.000
GOMEZ, LUIS CARLOS	3404	2.600,00
GOMEZ, MARCELA MARTA	3140	4.000,00
GOMEZ, VICTOR	5827	2.000,00
GOMEZ, VIRGINIA CAROLINA	5453	2.500,00
GONZALEZ BENZI, MARIA EUGENIA	3374	3.000,00
GONZALEZ CLAUDIO	3316	2.000,00
GONZALEZ HECTOR JORGE	2530	1.000,00
GONZALEZ MARTIN	6633	800,00
GONZALEZ SILVANA	6776	2.500,00
GONZALEZ, LEONARDO	5847	1.600,00
GONZALEZ, RICARDO RAMON	2381	3.000,00
GONZALEZ, VALENTINA	6546	4.600,00
GORI, JUAN PABLO	2307	2.000,00
GOROSITO LUCAS	6166	1.500,00
GOROSITO, RAMIRO	6535	3.200,00
GOYA, JORGE OSVALDO	3331	2.000,00
GRAZIANO FACUNDO	5868	300,00
GRANADO, NATALIA ELISABETH	3881	4.000,00
GRANDE, HERNAN ESTEBAN	3026	2.000,00
GRECO, MATIAS JOSE	5514	4.000,00
GREGNOLI CRISTINA	5129	1.920,00
GUERRA, NESTOR CRISTOBAL	2220	3.000,00
GUILLERMO, ANGEL	3533	500
GUILLOTI, MARCELO	6598	300,00
GUIÑAZU, RAUL AMILCAR	2439	100,00
GULERMINO, JULIA	3340	1.000,00
GUTIERREZ ANDREA	3453	1.000,00
GUTIERREZ CECILIA	6694	3.000,00
GUTIERREZ JORGE	3536	4.000,00
GUTIERREZ MARCELA	5075	1.000,00
GUTIERREZ, ADRIAN	5039	2.500,00
GUTIERREZ, CESAR ALDO	6434	800,00
GUTIERREZ, CLARA VIRGINA	6026	1.710,00
GUTIERREZ, HUMBERTO ELISEO	3245	500



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GUZMAN, MARIA MAGDALENA	5706	2.300,00
HALPIN, MARINA CLARA	5880	4.100,00
HEREDIA, CARLOS	3170	7.600,00
HERNANDEZ FLORENCIA	5369	1.000,00
HERNANDEZ LAURA	6150	4.000,00
HERNANDEZ, BARBARA B.	2296	1.537,00
HERNANDEZ JORGELINA	6813	1.500,00
HERNANDEZ, WALDO ESTEBAN	2669	1.750,00
HERRERA FERNANDO	2331	600,00
HERRERA, JOSE RAUL	522	3.100,00
HERRERA, LUIS ANIBAL	2432	7.707,63
HERRERA, MARIA EUGENIA	3237	600,00
HERRERA, NORMA CRISTINA	66	1.000,00
HERRERA, OSCAR RAMON	256	600,00
HERRERA, PAMELA	5457	7.000,00
HERRERA, ROBERTO SILVANO	627	4.906,00
HERRERA, SANDRA JUANA	6222	1.900,00
HERRERO, RUBEN OSCAR	2958	3.000,00
IBAÑEZ FLORENCIA	6916	2.200,00
IGLESIAS, CELICA MARIA	304	2.000,00
IGLESIAS, LUCAS	5897	2.500,00
IGLESIAS, SERGIO JAVIER	3937	2.500,00
IMPARRAGUIRRE JULIO	558	1.500,00
IÑIGUEZ HUGO OSCAR	562	600,00
IÑIGUEZ, MAURO MIGUEL	5567	4.500,00
IÑIGUEZ, ROBERTO CARLOS	5512	1.600,00
IÑIGUEZ, ROBERTO HIPOLITO	553	600
IRIBARREN, JOSE ANTONIO	797	2.600,00
IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	2623	8.000,00
ITURRIA LUDMILA NICOLE	6749	500,00
JAIME, SEBASTIAN ALEJANDRO	4004	2.000,00
JOFRE, GRACIELA	2134	2.000,00
JONES, MIGUEL ANGEL	2633	600,00
JUST, MATIAS	5674	5.500,00
LA FITE, MARIA VICTORIA		1.500,00
LADO, DIANA GISELA	5609	1.000,00
LAGOMARCINO, JUAN MARCELO	2322	2.600,00
LAGOS MARIANELA		1.000,00
LAGROTTE, SILVIA	5443	3.200,00
LANGAN, PAULA MARIA	3855	1.000,00
LARA, NICOLAS EZEQUIEL	3720	7.600,00
LARRETAPE, NELSON OSCAR	3900	1.600,00
LARRETAPE, ORLANDO OSCAR	5559	3.800,00
LATORRE, DIEGO LUIS	5295	2.300,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LAVARRA, FERNANDA	5602	2.300,00
LEDESMA CRISTINA	6075	100,00
LEDESMA MARIELA	6381	5.000,00
LEDESMA, RODOLFO	6740	6.600,00
LEGUIZAMON, CARLOS LEONARDO	2287	2.800,00
LEMONS, ANALIA IVANA	5010	1.950,00
LEMONS, RAFAEL	2109	1.400,00
LENAIN, CARLOS OSCAR	829	7.100,00
LEZCANO CRISTINA	3085	2.100,00
LEZCANO, CLAUDIA ANDREA	3590	800,00
LIBRANDI PAOLA	6595	6.200,00
LICERA, CLAUDIA DANIELA	3329	1.000,00
LICERA, JUAN RICARDO	527	6.406,00
LIZAZO, ISAMARA	5472	1.200,00
LOPEZ CUERVO ROMINA	4025	2.000,00
LOPEZ FEDERICO	6648	300,00
LOPEZ GUSTAVO ARIEL	6859	4.000,00
LOPEZ, JAVIER DARIO	3188	2.100,00
LOPEZ, LUCIANO JAVIER	32	3.000,00
LOPEZ, MARCELO	6677	2.000,00
LOPEZ, MIGUEL	3270	2.000,00
LOPEZ, NADIA YOLANDA	3834	5.000,00
LORA PATRICIA	2879	1.000,00
LOREA CEFERINO JOSE	6587	2.500,00
LORENZO CAROLINA		2.310,00
LORENZO GUTIERREZ, LUCAS	6604	800,00
LOSAS, LILIANA YOLANDA	2522	1.100,00
LOSAS, MARCELO ANIBAL	3902	1.500,00
LOSAS, RAUL ROBERTO	577	100,00
LOZA, IVANA ANDREA	5240	1.200,00
LUDUEÑA, FABIO	5163	2.000,00
LUENGO ANGELES	5728	1.000,00
LUGONES RUBEN	3778	2.500,00
LUISI, AGUSTIN	5254	4.000,00
MAC, ALLISTER JOSE	2646	1.800,00
MACCARONI LUCIANA	6318	5.600,00
MACIAS CECILIA		1.000,00
MACIAS JULIETA	6569	4.000,00
MACIAS LUCILA	6287	3.200,00
MADARIETA, JESUS DANIEL	5649	4.600,00
MAGALLANES CARLA	6247	2.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MAGAN LUJAN ELIZABETH	6869	1.000,00
MAGGI, EDUARDO HECTOR	2637	4.600,00
MAGISTRELLO ANTONELA	6141	1.800,00
MALDONADO, CLAUDIA LORENA	2861	2.050,00
MALDONADO, HUGO MARTIN	4017	1.100,00
MALPELO, ROSA ITATI	6765	4.500,00
MAMUT, ALICIA SUSANA	556	1.000,00
MANESSI ANA	111	1.214,00
MANINO, NELSON ALBERTO	2762	3.000,00
MANSILLA, CLAUDIO ROBERTO	5563	1.100,00
MANSILLA, GUILLERMO OVIDIO	3491	3.600,00
MANSILLA, NARELA MAGALI	6481	4.800,00
MARINELLI, CARLOS DANIEL	2665	2.500,00
MARINELLI, GLADYS MABEL	3588	1.300,00
MARQUETTI, MARIELA VANESA	5179	1.000,00
MARQUEZ, JULIO SEBASTIAN	5821	2.100,00
MARTIN JIMENA	5507	2.000,00
MARTIN, ANDRES	5313	2.100,00
MARTIN, PABLO	5992	3.000,00
MARTINEZ CAROLINA	3274	2.500,00
MARTINEZ EMILIO	3884	300,00
MARTINEZ FABRICIO	2473	4.900,00
MARTINEZ, GERMAN HORACIO		2.000,00
MARTINEZ, HECTOR RICARDO	518	100,00
MARTINEZ, LUCIANO	6280	3.000,00
MARTINEZ, LUCIANO	3843	2.000,00
MARTINEZ, MARIANELA	5177	3.000,00
MARTINEZ, OSVALDO JAVIER	6729	2.500,00
MARTINEZ, SERGIO BERNARDO	2998	4.500,00
MARTINO, TOMAS	6477	2.300,00
MATEOS, JULIO CESAR	3452	4.000,00
MAUTINO AGUSTIN	6970	3.825,00
MAZAITIS, SILVIA CRISTINA	2135	4.010,00
MEDINA FRANCO ADRIAN	6858	4.000,00
MEDINA, CARLA JESICA	6570	1.000,00
MEDINA, CLAUDIO DANIEL	6266	4.500,00
MEDINA, NICOLAS ADRIAN	4059	3.900,00
MELIMAN, JOSEFINA LAURA		1.000,00
MELO CLAUDIO	2617	1.000,00
MENA, NADIA CAROLINA		3.900,00
MENDEZ, GUSTAVO HIGINIO	3439	5.000,00
MENDEZ, GUSTAVO MACIEL	6435	4.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MENDEZ, SILVANA MERCEDES	5211	2.500,00
MESA CARLOS	5314	800,00
MICHELLI, GUSTAVO ADRIAN	3126	4.800,00
MIGLIA, MARIANA	6693	1.000,00
MIGUEL JUAN MIGUEL	2785	1.500,00
MIGUEL, JOSE LUIS	661	2.900,00
MINUTTA, DARIO ROBERTO	70	1.500,00
MIRANDA, PATRICIA	2050	500,00
MOGLIA EZEQUIEL		4.000,00
MOLINA GABRIELA	6777	2.500,00
MOLINA, JUAN JOSE	6128	3.900,00
MOLINA, MARIA EUGENIA	2353	4.000,00
MOLINA, RAUL ALBERTO	5993	3.700,00
MONTENEGRO RAUL	6158	2.000,00
MONTINI, ANDREA CECILIA	2860	1.750,00
MONTOYA, MARIA LAURA	3894	3.100,00
MORALES, OSVALDO	6422	1.500,00
MORENO, YAQUELIN	711	2.250,00
MORETTI, JUAN MANUEL	6270	1.800,00
MORETTI, LUIS RAUL	214	3.256,00
MORETTI, OSCAR ANDRES	2840	7.800,00
MORIS, JAVIER	2462	4.300,00
MORIS, MARCIA ELIZABETH	5231	2.000,00
MUJICA, JUAN	151	3.600,00
MUJICA, JUAN EUSEBIO	3934	975,00
MUJICA, JUAN MANUEL	3718	13.600,00
MULHALL JUAN ANTONIO	6787	300,00
MUÑOZ JOSE LUIS	3740	6.465,68
MUÑOZ, GRACIELA	5332	2.000,00
MUÑOZ, GRACIELA HAYDEE		1.500,00
MUÑOZ, JUAN CARLOS	352	1.100,00
MUÑOZ, MARIA JOSE	5758	1.500,00
MUÑOZ MARCELA	280	2.100,00
MUÑOZ, MARIO DANIEL	209	3.100,00
MUÑOZ, MARISA CLAUDIA	3342	1.450,00
MUÑOZ, SOFIA SOLEDAD	5906	2.000,00
MURIALDO SANTIAGO		300,00
MURRILES, OSCAR	2035	2.000,00
MUSSO, TERESA GRACIELA	5948	6.100,00
NANNI, FEDERICO AGUSTIN	6579	6.500,00
NANNI NICOLAS	6664	500,00
NAVARRO, LUCRECIA ANAHI		2.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

NAVAZO DAIANA	5811	500,00
NECCHI, JAVIER NICOLAS	6594	2.500,00
NEIMAN, MARCOS DANIEL	3912	600,00
NOTTI, LUIS CARLOS ALBERTO	5412	2.000,00
NOTTI, PABLO	6653	3.500,00
NUÑEZ, MARCELA	656	800,00
OCHOA, JULIO JORGE	3240	3.300,00
ONANDIA, SANDRA	2567	10.000,00
ONOFRIO, JUSTO ALBERTO	375	7.500,00
ORELLANO MAXIMILIANO	6725	1.000,00
ORLIACQ, MARIA HAYDE	429	1.000,00
ORMAZABAL, MONICA ROXANA	3877	2.450,00
ORTIZ, ARIEL RUBEN	5027	2.700,00
ORZO, ZULEMA NATALIA	3609	1.300,00
OTERO, ENZO EMANUEL	6532	1.000,00
OTTAVIANO, DANIEL LEONARDO	652	4.000,00
PABLO SILVANO	5872	2.500,00
PACHAME JOSE MARIA	695	1.500,00
PACHAME, PABLO	5826	1.500,00
PACHAME, PEDRO RODOLFO	4077	2.000,00
PACHECO, CRISTIAN	2315	1.500,00
PACHO JUAN IGNACIO	6734	2.000,00
PAJAROLA MARIA	6783	1.000,00
PALOMEQUE SERGIO	5816	2.500,00
PANTANETTI, MARIA GABRIELA		3.000,00
PAPALARDO GRACIELA	5064	1.920,00
PAPALARDO, GRACIELA	723	2.600,00
PARRA MARIANA		7.500,00
PARRA, JORGE ENRIQUE	5561	2.000,00
PASSONE FACUNDO	5107	6.000,00
PASQUALETTI BIBIANA	47	5.892,00
PAULUCI, MANUELA SOLEDAD	6568	2.350,00
PELLIZA, MARIO	5198	3.000,00
PERA JOSE	3333	5.000,00
PERALTA, LUCIANO GABRIEL	2831	1.500,00
PERALTA, ROSA ISABEL	509	1.000,00
PERAZZO, JOSE LUIS	3355	200,00
PEREIRA, GABRIELA NIDIA	3500	2.900,00
PEREYRA GABRIELA	3574	1.440,00
PEREYRA LUCIANA	3358	1.600,00
PEREYRA, IVANA MAGALI	3959	400,00
PEREYRA, MARIA DE LOS ANGELES		800



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

PEREYRA, VANESA ELISABET	5127	2.300,00
PEREYRO, MARIA JIMENA	5226	3.000,00
PEREZ BAY, FERNANDO	2383	7.500,00
PEREZ SAGARNA, PABLO JULIAN	3867	1.500,00
PEREZ, CLAUDIA	4091	1.000,00
PEREZ, CRISTIAN FRANCO	2770	7.500,00
PEREZ, ELIANA VERONICA	3464	1.500,00
PEREZ, GONZALO	6516	1.000,00
PEREZ, HUGO DANIEL	519	3.100,00
PEREZ, JORGE LUIS	3901	9.900,00
PEREZ, JUAN PABLO	2922	3.850,00
PEREZ, PEDRO ANGEL	2673	1.600,00
PEREZ, TOMAS FEDERICO	5600	2.300,00
PERUJO, AGUSTIN EZEQUIEL	5968	2.300,00
PETRALIA SILVINA	6656	1.400,00
PETRONI, ROMINA	6651	2.300,00
PEYNETTI, HERNAN	3633	3.000,00
PEYRAUBE, GISELE	3040	3.000,00
PICARDO, GUSTAVO	3431	4.400,00
PIERINI, MIGUEL ANGEL	440	2.400,00
PIETRANGELO DAMIAN	6903	4.000,00
PIETRO DIEGO	5436	2.300,00
PILUSO ANDRES	3051	2.260,00
PINO, HUGO AROLDI	2806	4.000,00
PLAZA, MARTIN EMILIANO	6193	2.500,00
PLUNIER, ADRIANA FABIANA	6415	1.000,00
POLICE, ANDREA	4052	800,00
POMARGO, ADRIANA	5731	2.600,00
PONCE DANIEL	6545	800,00
POTES GUSTAVO	2765	300,00
POTES, MATEOS	6004	4.000,00
PRADA, MILVIA VANINA	6406	5.000,00
PRIETO, DIEGO NICOLAS	5436	2.500,00
PRIETO, VALENTINA	5180	1.000,00
QUIROGA, ENRIQUE MARCO	5176	7.500,00
RABAZA SAMUEL	6802	7.131,00
RAMIREZ, DANIEL	2370	500,00
RAMIREZ, HECTOR ANIBAL	2823	3.500,00
RAMIREZ, MONICA DANIELA	5085	2.100,00
RAMIREZ, VANESA	5717	600,00
RAMONDA VALERIA		2.500,00
RAMOS BARBARA	6413	3.000,00
RAMOS CRISTIAN	6474	2.300,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RAMOS, DARIO MARCELO	5784	100,00
RAMOS, MARIANA	6730	2.000,00
RANELETTI, FABRICIO NICOLAS	6652	500,00
RAPOSO, MARCOS	5780	1.400,00
REPETTI, ANA LAURA	6572	1.000,00
REPETTO PATRICIA		4.600,00
REYES VILLALBA SOLEDAD	5133	500,00
RICHIERI CARLOS FABIAN	600	1.500,00
RIOS CLAUDIO		5.600,00
RIOS, GUSTAVO ALBERTO	5233	3.600,00
RIOS, VIRGINIA	3296	800,00
RIQUELME BRIAN	6829	1.400,00
RISSO, PATRICIA	5319	500
RIVAS ROSANA	822	1.000,00
RIVAS, SUSANA	2566	7.900,00
RIVERO, CELESTE NATALI		2.670,00
RIVERO, MIGUEL ANGEL	2285	2.000,00
RODRIGUEZ FEDERICO	5462	5.500,00
RODRIGUEZ ROMINA	5930	1.000,00
RODRIGUEZ VERONICA LEONOR	6912	1.000,00
RODRIGUEZ, CARLOS JOSE	2370	1.000,00
RODRIGUEZ, DAIANA SOFIA	6573	1.000,00
RODRIGUEZ, HUGO OSVALDO	2872	3.000,00
RODRIGUEZ, IRIS ELIDA BLANCA	5813	6.000,00
RODRIGUEZ, LUIS FAUSTINO	3693	4.000,00
RODRIGUEZ, MARIO DANIEL	250	4.000,00
RODRIGUEZ, SANDRA MABEL	3602	1.300,00
ROJAS, MARCELO	2654	500,00
ROJO CINTIA	6424	4.500,00
ROJO LOMEL, VICTORIA	3763	3.500,00
ROJO, MARCELO ELIAS	2265	800,00
ROJO, PABLO SAUL	109	2.600,00
ROLANDO, DANIEL ALBERTO	6165	4.500,00
ROLANDO, EZEQUIEL	6514	1.000,00
ROLDAN JESUS	6542	1.400,00
ROLDAN LARREGOITY, MARTIN ALEJANDRO	5033	1.000,00
ROLDAN, ALICIA MABEL	479	200,00
ROLDAN, CLAUDIO OSCAR	2108	500,00
ROLDAN, DIONISIO LUIS	6574	3.600,00
ROLDAN, GUILLERMO OMAR	6034	2.200,00
ROLDAN, PATRICIA MARCELA	5809	800,00
ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	2935	2.600,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ROLDAN, SILVIA MABEL	680	1.000,00
ROMAGÑANO GABRIELA	3052	2.428,92
ROMERO, LILIANA BEATRIZ	638	1.800,00
RONZANO PIA	5270	2.000,00
ROSALES, JOSE MARIA	3716	2.500,00
ROSALES, RAUL ALBERTO	2932	600,00
ROSAS, NICOLAS MIGUEL	3158	2.000,00
ROSSI, ANGEL	6741	2.500,00
ROVITO JUAN CARLOS	6821	3.500,00
ROVITO, GISELA FABIANA	5669	1.900,00
RUBIES, ROSANA	6097	1.000,00
RUEDA VIVIANA		2.835,00
RUIZ OSCAR	5249	3.900,00
RUSSO FLORENCIA	6784	7.000,00
RUSSO, MARTIN ANDRES	3569	7.000,00
SABINO, OMAR	4080	2.500,00
SAGO, JUAN IGNACIO	6586	3.500,00
SALA, SOFIA YANEL	5651	4.400,00
SALANDARI, BARBARA MARCELA		1.500,00
SALANDARI, MARCOS HUGO	5385	2.000,00
SALAZAR, ALDO OSCAR	3249	2.000,00
SALAZAR, GERMAN ALEXIS	5072	2.300,00
SALAZAR, SOFIA SOLEDAD	5520	5.000,00
SALLES, NOELIA URSULA	2923	1.000,00
SAMARIANI, BLANCA BEATRIZ	3489	1.500,00
SAN MARTIN, DANIEL ENRIQUE	6425	4.800,00
SAN MARTIN, SALVADOR	603	1.800,00
SAN VITALE MARISA	6163	2.000,00
SANTIMARIA GABRIELA	6364	7.000,00
SANCHEZ CARLOS	6638	3.700,00
SANCHEZ FACUNDO NAHUEL	3726	3.900,00
SANCHEZ JULIETA	5701	339,18
SANCHEZ JULIO	6750	1.500,00
SANCHEZ SUSANA ELENA	262	2.000,00
SANCHEZ, CAROLINA VANESA	5794	1.400,00
SANCHEZ, FABIAN HAROLDO	573	5.000,00
SANCHEZ, FEDERICO	3544	3.000,00
SANCHEZ, JUAN MARCELO	3575	4.950,00
SANCHEZ, NERINA		1.500,00
SANCHEZ RUBEN	634	1.500,00
SANCHEZ, SALVADOR ISAAC	6362	8.000,00
SANCHEZ, SOLEDAD GISELA		1.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SANCHEZ, VANESA PAOLA	5519	700,00
SANGRIPANTI, NESTOR FELIPE AGUSTIN	6096	4.000,00
SANZ FERNANDO		2.000,00
SANZ, EVANGELINA	5661	1.500,00
SANZ, MARIA BELEN		1.500,00
SARALEGUY, HUGO OSCAR	48	5.000,00
SARCO SANDRA	2502	8.264,00
SARMIENTO, VALERIA	5998	2.000,00
SARRIES, LEONARDO RAMON	6231	5.500,00
SCAMINACCI RUSSO JOSE	3407	3.500,00
SCARCELLA, MARCOS	6399	3.000,00
SCARPELLI, ANABELA PAULINA	5465	4.800,00
SCARPELLI, NATALIA VICTORIA	5235	5.800,00
SCHIAVI, NATALIA JULIA		1.500,00
SCHULZ JOHANA	5479	2.500,00
SCHWEIKART, ENRIQUE ABELARDO	5203	1.400,00
SCOPONI, MARCELA PATRICIA	3147	1.000,00
SERENAL SALVADOR	3799	10.000,00
SERRANO, CARLOS	2459	2.500,00
SILVA BARBARA	5397	800,00
SILVA LUIS ALFREDO	6732	1.400,00
SILVA, JORGE LUIS DANIEL	6226	1.400,00
SILVA, NANCY BEATRIZ	5113	800,00
SMITH PATRICIO TOMAS	6676	2.000,00
SOLER NAZARENA	6791	1.000,00
SORIA, GRACIELA C.	2022	800,00
SORIA, SEBASTIAN FERMIN	5862	6.106,00
SOSA CARLA SORAYA	6307	1.500,00
SOSA, GISELA PAOLA	5989	2.300,00
SOTO GUTIERREZ, ALEXIS	5788	100,00
SOUZA, AGUSTINA	5041	2.100,00
SOZZI, BEATRIZ HORTENSIA	3746	3.500,00
SPOTURNO, HECTOR DARIO	6240	6.000,00
STAFFIERI JOAQUIN	6857	2.000,00
STAFFIERI, ADRIANA LORENA	2778	5.000,00
STAFFIERI, ARGELIO	650	1.700,00
STRUZZI, OSVALDO	2338	3.600,00
SUELDO, MARISOL SOLEDAD	3224	4.900,00
SURANO, MARIA NOELIA		1.500,00
SUSI ALEXIS EMANUEL	6835	4.000,00
SUSSI, OMAR HORACIO	5467	1.100,00
SUTIL, GUILLERMO FERMIN	3441	5.000,00
SUZZI, HECTOR OSCAR	5464	2.600,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

TABAREZ MARIO	3832	1.600,00
TABARIS MIGUEL	6225	5.000,00
TABARIS, CINTIA MARINA	3319	2.350,00
TABLADO, ALEXIS	6066	2.300,00
TAMAME, DIEGO ANTONIO	6599	300,00
TARELLI, TUNINO	6182	2.300,00
TASSEDE MARIANELA	5178	1.000,00
TIJERAS, PAOLA ANALIA	6142	5.000,00
TISEYRA, MARIA FLORENCIA	5237	2.100,00
TITO, MARISA MIRIAM	2987	1.400,00
TOLEDO ROSA	466	400,00
TOLEDO, CARLOS EMANUEL	6502	100,00
TOLEDO DANIEL	107	1.000,00
TOLEDO, MONICA BEATRIZ	681	1.700,00
TORRES JORGE OMAR	2435	1.600,00
TORRES, JOAQUIN	6530	600,00
TORRES, JORGE DANIEL	3547	800,00
TORRES, LEONEL DAVID	5353	1.000,00
TORRES, RAUL O.	2472	4.000,00
TORRILLA, GUSTAVO CESAR	5543	2.000,00
TOSCANO, FRANCO RICARDO	6485	5.600,00
TREJO, ANTONELA	5241	800,00
TREJO, EDGARDO DANIEL	2855	1.100,00
TREJO, JUAN MANUEL	6229	1.400,00
ULLOA, MARIA JULIETA	6519	2.100,00
ULLUA, MIRTA ESTHER	2095	1.500,00
URCOLA BERNARDO	967	2.500,00
UVILLA, EDUARDO FABIAN	2407	4.800,00
VALDESOLO LARA	6596	3.000,00
VARELA, GISELA EDITH	6421	1.500,00
VARGAS SILVIA	3350	716,85
VAZQUEZ, BRIAN EMANUEL	6041	2.000,00
VAZQUEZ, MARIA LETICIA	2663	1.000,00
VAZQUEZ, RUBEN ALBERTO	816	2.000,00
VEGA PAOLA	465	1.000,00
VEGA, ROSARIO	5504	2.000,00
VELA, LUCAS NELSON	6501	900,00
VELASCO HUGO	5267	2.000,00
VELASCO, JUAN CARLOS	5223	1.000,00
VELAZQUEZ, CLAUDIA MARCELA	5236	1.000,00
VENERO, RODOLFO ABEL	4092	5.100,00
VENERO PABLO	3657	300,00
VERA MIGUEL	3738	3.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

VERON NICOLAS		300,00
VIDELA CARLOS	3130	7.700,00
VIDELA, KARINA ROSE MARIE	6227	1.500,00
VILLAREAL AGUSTIN	5854	3.000,00
VILLAREAL, PAOLA LORENA	5274	10.344,00
VILLEGAS, FERNANDA SORAYA	2944	2.300,00
VILLEGAS, FLORENCIA ALEJANDRA	2847	1.200,00
VINELLA, BERNARDO	2476	5.000,00
VIÑALES, HECTOR EDUARDO	2689	100,00
VIOLA, CLAUDIO HUMBERTO	2423	3.600,00
VIOLA, EMILIO	3678	2.000,00
VIOLA, NESTOR ANTONIO	2365	1.600,00
VIOLA, PATRICIO ENRIQUE	2657	4.806,00
VITURRO, EZEQUIEL HORACIO	3362	2.500,00
VIZZO DANIEL	69	3.000,00
WEHBE, MARIA VERONICA	6561	1.400,00
WEHBE, MARTA TERESA	71	3.300,00
WILLIMAN, GISELA	6051	1.600,00
WOLFER, MARGARITA	2789	1.000,00
YAMONICO, SUSANA BEATRIZ	3695	3.300,00
YEDRO GASTON	6836	4.000,00
ZALDUA, ERICA M.		500
ZANIN, JOSE LUIS	3147	1.500,00
ZANNI, NORBERTO CESAR	794	1.500,00
ZARATE, FABIO MARTIN	2297	1.600,00
ZOTTI, ALAN NICOLAS	6488	5.600,00
ZUNINO, MARIO RAUL	793	5.000,00
ZUNINO PEDRO		1.000,00
ZUZZI, CARLOS DANIEL	3248	1.037,00
ZUZZI, LEONARDO ARIEL	5360	800,00

C
C

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1571/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA ANALIA FABIANA MUÑIZ.

Lincoln, 24 de Abril de 2017

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Analia Fabiana Muñiz que se desempeña en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas en dicho nosocomio como mucama, dependiente de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Dirección;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente Analia Fabiana Muñiz** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 270/17 a partir del 30 de Abril de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente Analia Fabiana Muñiz**- DNI N° 17.631.446 Leg. 2946/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas en el Hospital Municipal en la Categoría 16 y con una jornada del sesenta (60%) por ciento, a partir del día 1° de Mayo de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1572/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA NIDIA ELISA CARRIZO.

Lincoln, 24 de Abril de 2017

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Nidia Elisa Carrizo que se desempeña en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas en dicho nosocomio como enfermera, dependiente de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Dirección;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente Nidia Elisa Carrizo** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 270/17 a partir del 30 de Abril de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente Nidia Elisa Carrizo**- DNI N° 26.063.009 Leg. 2774/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas de enfermería en el Hospital Municipal en la Categoría 15 y con una jornada del sesenta (60%) por ciento, a partir del día 1° de Mayo de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1573/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR MARTIN ANDRES MOYANO.

Lincoln, 24 de Abril de 2017

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Martín Andrés Moyano que se desempeña en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas en dicho nosocomio en el Servicio de Rayos, dependiente de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Dirección;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente Martín Andrés Moyano** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 270/17 a partir del 30 de Abril de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente Martín Andrés Moyano**- DNI N° 28.933.574 Leg. 2593/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas en el Servicio de Rayos en el Hospital Municipal en la Categoría 15 y con una jornada del sesenta (60%) por ciento, a partir del día 1° de Mayo de 2017.

ARTÍCULO 3°: Incorporar a partir del 1° de Mayo de 2017 al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc. "b" y "c.", al agente **Martín Andrés Moyano** - DNI N° 28.933.574 -Leg. 2593/1 que se desempeña en el servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O.Miravalle".

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1574/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR MAXIMILIANO ZALAZAR.

Lincoln, 24 de Abril de 2017

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Maximiliano Zalazar que se desempeña en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas en dicho nosocomio en el Servicio de Hemoterapia, dependiente de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Dirección;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente Maximiliano Zalazar** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 270/17 a partir del 30 de Abril de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente Maximiliano Zalazar** - DNI N° 25.726.716 Leg. 2716/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas en el Servicio de Hemoterapia en el Hospital Municipal en la Categoría 15 y con una jornada del sesenta (60%) por ciento, a partir del día 1° de Mayo de 2017.

ARTÍCULO 3°: Incorporar a partir del 1° de Mayo de 2017 al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc. "b" y "c.", al agente **Maximiliano Zalazar** - DNI N° 25.726.716 -Leg. 2716/1 que se desempeña en el Servicio de Hemoterapia en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O.Miravalle".

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6 °: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1575/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR WALTO ESTEBAN HERNÁNDEZ.

Lincoln, 24 de Abril de 2017

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Waldo Esteban Hernández que se desempeña en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle” de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas como enfermero en dicho nosocomio, dependiente de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Dirección;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente Waldo Esteban Hernández** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 270/17 a partir del 30 de Abril de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente Waldo Esteban Hernández** - DNI N° 27.167.458 Leg. 2669/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas como enfermero en el Hospital Municipal en la Categoría 15 y con una jornada del sesenta (60%) por ciento, a partir del día 1° de Mayo de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1576/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA MARIA LUCILA MACIAS

Lincoln, 24 de Abril de 2017

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente María Lucila Macías que se desempeña en la Dirección de Zoonosis de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas como Médico Veterinario en dicha Dirección, dependiente de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Dirección;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente María Lucila Macías** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 4204/16 a partir del 30 de Abril de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente María Lucila Macías** - DNI N° 32.918.172 Leg. 6287/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas como Médico Veterinario en la Categoría 15 y con una jornada del cincuenta (50%) por ciento, a partir del día 1° de Mayo de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Dirección de Zoonosis, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1577/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR ALBERTO MARIO BIANCHI.

Lincoln, 24 de Abril de 2017

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Alberto Mario Bianchi que se desempeña en A.L.P.A., dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas como en dicha Asociación, dependiente de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Dirección;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente Alberto Mario Bianchi** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 4209/16 a partir del 30 de Abril de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente Alberto Mario Bianchi**- DNI N° 11.427.128 Leg. 2695/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir distintas tareas en A.L.P.A., en la Categoría 16, a partir del día 1° de Mayo de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1578/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA NANCY SUSANA ROSALES.

Lincoln, 24 de Abril de 2017

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Nancy Susana Rosales que se desempeña en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas en dicho nosocomio en el Servicio telefónico, dependiente de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Dirección;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente Nancy Susana Rosales** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 270/17 a partir del 30 de Abril de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente Nancy Susana Rosales-** DNI N° 21.547.454 Leg. 2123/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas en el Servicio telefónico en el Hospital Municipal en la Categoría 15 y con una jornada del cincuenta (50%) por ciento, a partir del día 1° de Mayo de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1579/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA MARIA INES DELGADO.

Lincoln, 24 de Abril de 2017

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente María Inés Delgado que se desempeña en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas en dicho nosocomio en el Servicio de Rayos, dependiente de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicho Servicio;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente MARIA INES DELGADO** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 270/17 a partir del 30 de Abril de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente MARIA INES DELGADO-** DNI N° 29.639.002 Leg. 3361/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas en el Servicio de Rayos en el Hospital Municipal en la Categoría 15 y con una jornada del sesenta (60%) por ciento, a partir del día 1° de Mayo de 2017.

ARTÍCULO 3°: Incorporar a partir del 1° de Mayo de 2017 al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc. "b" y "c.", al agente **MARIA INES DELGADO** - DNI N° 29.639.002 -Leg. 3361/1 que se desempeña en el servicio de Laboratorio en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle".

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1580/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA INES VICTORIA MUSSO

Lincoln, 24 de Abril de 2017

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Inés Victoria Musso que se desempeña como maestranza dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas como maestranza en el Palacio Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar para dicha Secretaria;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente INES VICTORIA MUSSO** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 4210/16 a partir del 30 de Abril de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente INES VICTORIA MUSSO** - DNI N° 24.533.807 Leg. 3764/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas como maestranza en el Palacio Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno en la Categoría 16 a partir del 1° de Mayo

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1581/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA ROMINA VANESA MOYANO.

Lincoln, 24 de Abril de 2017

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Romina Vanesa Moyano que se desempeña en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas en dicho nosocomio en el Servicio de Laboratorio, dependiente de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicho Servicio;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln al Agente **ROMINA VANESA MOYANO** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 270/17 a partir del 30 de Abril de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase al **Agente ROMINA VANESA MOYANO**- DNI N° 27.167.318 Leg. 3369/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas en el Servicio de Laboratorio en el Hospital Municipal en la Categoría 15 y con una jornada del sesenta (60%) por ciento, a partir del día 1° de Mayo de 2017.

ARTÍCULO 3°: Incorporar a partir del 1° de Mayo de 2017 al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc. "b" y "c.", al agente **VANESA ROMINA MOYANO** - DNI N° 27.167.318 -Leg. 3369/1 que se desempeña en el servicio de Laboratorio en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle".

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1582/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR CARLOS OMAR SILVA

Lincoln, 24 de Abril de 2017

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Carlos Omar Silva que se desempeña como maestranza dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas como maestranza en las cocheras municipales, dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar para dicha Secretaria;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln al Agente **CARLOS OMAR SILVA** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 4210/16 a partir del 30 de Abril de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase al Agente **CARLOS OMAR SILVA** - DNI N° 22.051.373 Leg. 3631/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas como maestranza en las cocheras municipales dependiente de la Secretaria de Gobierno en la Categoría 16.a partir del 1° de Mayo

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1583/17

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL JORNADA TALLER SOBRE PARTICIPACION CIUDADANA Y CERCANIA A REALIZARSE EL PROXIMO 29 DE MAYO EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

LINCOLN, 24 de Mayo de 2017.

VISTO:

Que por nota presentada por la Dirección de Participación Ciudadana y Relaciones Internacionales, solicitando se declare de interés municipal a la “Jornada Taller sobre Participación Ciudadana y Cercanía”.

Y CONSIDERANDO:

Que se realizara el Cierre de Cursos del Centro de Colaboración entre Ciudades que se realizaron vía virtual.

Que se realizara la Jornada Cierre y entrega de diplomas del curso sobre “Participación Ciudadana y Cercanía” en la sede de la Casa de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la misma se realizara el próximo 29 de mayo a las 9:00hs en el Centro Cívico de Parque Patricios sito en Uspallata 3160

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico para asistir a este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de traslados, refrigerios, y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal la Jornada Cierre y entrega de diplomas del curso sobre “Participación Ciudadana y Cercanía” en la sede de la Casa de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las misma se realizara el próximo 29 de mayo a las 9:00hs en el Centro Cívico de Parque Patricios sito en Uspallata 3160.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1584/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑORA MARISA CLAUDIA MUÑOZ.

Lincoln, 24 de Abril de 2017

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Mariza Claudia Muñoz que se desempeña en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas como ayudante de enfermería en dicho nosocomio, dependiente de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicho Servicio;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente MARISA CLAUDIA MUÑOZ** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 270/17 a partir del 30 de Abril de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente MARISA CLAUDIA MUÑOZ** - DNI N° 17.918.643 Leg. 3342/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas como ayudante de enfermería en el Hospital Municipal en la Categoría 15 y con una jornada del sesenta (60%) por ciento, a partir del día 1° de Mayo de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1585/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR CARLOS DANIEL ZUZZI

Lincoln, 24 de Abril de 2017

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Carlos Daniel Suzzi que se desempeña en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas como recepcionista en dicho nosocomio, dependiente de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicho Servicio;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente CARLOS DANIEL ZUZZI** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 270/17 a partir del 30 de Abril de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente CARLOS DANIEL ZUZZI** - DNI N° 13.787389 Leg. 3248/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas como recepcionista en el Hospital Municipal en la Categoría 15 y con una jornada del veinte (20%) por ciento, a partir del día 1° de Mayo de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1586/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑORA LUCIANA PAOLA PEREYRA

Lincoln, 24 de Abril de 2017

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Luciana Paola Pereyra que se desempeña en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas como mucama en dicho nosocomio, dependiente de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicho Servicio;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente LUCIANA PAOLA PEREYRA** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 270/17 a partir del 30 de Abril de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente LUCIANA PAOLA PEREYRA** - DNI N° 24.254.531 Leg. 3358/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas como mucama en el Hospital Municipal en la Categoría 15 y con una jornada del sesenta (60%) por ciento, a partir del día 1° de Mayo de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1587/17

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 1496/17

Lincoln, 24 de Abril de 2017

Visto:

El Decreto N° 1496/17:

Y considerando:

Que en el art. 1°, se menciona por error la fecha de baja de la designación de la señora María José Giandana, como beneficiaria del plan Gerenciar.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto N° 1496/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: Dese de baja a partir del 30 de Abril de 2017 a la beneficiaria del Plan Gerenciar MARIA JOSE GIANDANA - DNI N° 17.918.752 – Leg. 6840/1 que cumple tareas en el Hospital Municipal.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1588/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2600 A LA SRA. MARIANELA SOLEDAD ROLDÁN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Marianela Soledad Roldán, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarlo por si mismo;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil seiscientos (\$2600) a la Sra. Marianela Soledad Roldán, DNI N° 34.951.156, domiciliada en Barrio FONAVI M 11 Casa 12, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6810 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 24 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1589/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud presentada por el Secretario de Producción, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 24 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI	DOMICILIO	IMPORTE
1	Abdala	Mayra Alejandra	33.576.124	Chacabuco 157	\$5.000
2	Alarcón	Cristian Dario	40.479.357	Pcia de Mendoza 564	\$5.000
3	Alarcón	Braian Agustin	41.466.439	Pcia de Mendoza 564	\$5.000
4	Alberca	Jessica Johanna	36.512.695	Pellegrini 560	\$5.000
5	Altamirano	Victoria Nelly	14.971.027	Balcarce 643	\$5.000
6	Anibal	Melany Rosario	40.885.756	F. Chiquito 2156	\$5.000
7	Basualdo	Maria Elena	28.714.981	Ilia Militante 1665	\$5.000
8	Becq	Braian Joaquín	39.873.419	L. Tiseyra 358	\$5.000
9	Bottega	Maria Celeste	30.948.610	B. Fo.Na.Vi M5 C1	\$5.000
10	Bonetti	Jorge Horacio	13.787.333	Ituzaingo 1085	\$5.000
11	Britos	Carmen Aurora	25.406.883	T. del Fuego 923	\$5.000
12	Carrizo	Carla Viviana	33.348.728	Fo.Na.Vi M11 C11	\$5.000
13	Carrizo	Marcos Gabriel	38.323.661	Tedin 1530	\$5.000
14	Carrizo	Maria Celeste	34.547.293	Fo.Na.Vi M11 C11	\$5.000
15	Carrizo	Yesica Paola	35.903.632	V. Tedin 1592	\$5.000
16	Casas	Lautaro Matias	38.323.742	Martín Irigoyen 545	\$5.000
17	Enríquez	Estefanía Andrea	36.818.791	Ameghino 841	\$5.000
18	Escalada	Abel Javier	20.830.537	Moreno 917	\$5.400
19	Espíndola Gómez	Valeria Natalia	40.915.194	Moreno 935	\$5.400
20	Fernández	Darío Andres	31.584.007	Av. Salta 333	\$5.000
21	Fredes	Alejandro Gabriel	38.927.134	Guido Spano 502	\$5.000
22	García	Carolina	31.377.824	F. Chiquiló 1768	\$5.000
23	García	Jonathan Eduardo	39.506.283	Menarvino 389	\$5.000
24	García	Pablo Ernesto	29.843.505	M. Irigoyen 48	\$6.200
25	García	Walter Damián	38.323.637	B. Fo.Na.Vi M7 C9	\$5.000
26	Giangrandi	Lucas Raúl	34.547.377	M. Rodríguez 445	\$5.400
27	Gómez	Ivana Lorena	38.323.518	Pringues 595	\$5.000
28	González	Mercedes Maria Micaela	39.289.296	Primera Junta 830	\$5.000
29	Hajnal	Estela Marisa	24.254.510	V. López 874	\$5.000
30	Hernandez	Federico Agustin	39.922.395	Pueyrredon 109	\$5.000
31	Hernandez	Romina Belén	35.903.564	Menarvino 486	\$5.000
32	Herrera	Daiana Giselle	37.370.299	F. Chiquilo 1779	\$5.000
33	Herrera	Yamila Maricel	38.663.714	F. Chiquilo 1779	\$5.000
34	Jackson	Alicia Noelia	36.482.686	Villegas 780	\$5.400
35	Jofre	Claudio Nicolás	39.506.228	Saavedra 2155	\$5.000
36	Jofre	Osvaldo Arturo	26.080.245	F. Chiquiló 889	\$5.000
37	Larriaga	Claudia Rosana	21.785.781	Guido Spano 630	\$5.000
38	Larriaga	Emmanuel Cruz	40.479.331	Suipacha 637	\$5.000
39	Larriaga	Verónica Roxana	34.547.281	Uriburu 2192	\$5.000
40	Larriaga	Luis Angel	12.014.584	Suipacha 637	\$5.000
41	Ledesma	Claudia Marcela	24.254.429	Av. Salta 353	\$5.000
42	López	Eduardo Ignacio	40.704.038	Pringles 554	\$5.000
43	López	Emilio Ariel	38.927.190	Newbery 698	\$5.000
44	López	Joana Natali	37.372.945	San Luis 520	\$5.000
45	Lozas	Rocío Mabel	35.903.665	S. Lorenzo 1749	\$5.000
46	Martínez	Daniela Ester	39.506.208	Villegas 585	\$5.000
47	Martino	Lucas Pablo	39.506.321	B. Fo.Na.Vi M4 C2	\$5.000
48	Miguel	Mariela Lucrecia	28.714.929	Villegas 720	\$5.000
49	Molina	Facundo Alexis	40.479.306	Villegas 780	\$5.400
50	Montero	Diego Rubén	36.302.528	Tierra del Fuego 332	\$5.000
51	Moretti	Alejandro Isidoro	34.547.382	Fo.Na.Vi M5 C4	\$5.000
52	Moretti	Renzo Matías	34.951.241	B. FoNaVi M5 C4	\$5.000
53	Moris	Enzo Ariel	40.138.906	V. López 874	\$5.000
54	Moris	Mariana Micaela	36.818.491	V. López 874	\$5.000
55	Necchi	Alex Martín	36.512.681	B. La Loma 428	\$5.000
56	Nessi	Celeste Anahi	34.475.397	Almafuerte 580	\$5000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

57	Novillo	Rodrigo Daniel	39.922.309	S. de la Ventana 221	\$5.000
58	Nogara	Jorgelina Nieves	37.828.307	V. López 874	\$5.000
59	Oliva	Carolina Belén	38.927.171	S. de la Ventana 207	\$5.000
60	Oliva	Lucas Emanuel	37.828.412	S. de la Ventana 207	\$5.000
61	Ortega	Virginia Andrea	40.479.245	Santa Cruz 973	\$5.000
62	Ozes	Diego Omar	29.827.642	Santa Fe 1247	\$5.000
63	Perez	Darian Alexis	38.663.400	F. Ancalu 253	\$5.000
64	Quiroga	Claudia Vanina	29.263.052	Colon 1998	\$5.000
65	Ramírez	Joaquín Gabriel	39.289.300	Gral. Paz 845	\$5.400
66	Ramírez	Maria Eugenia	36.512.525	Gral. Paz 845	\$5.400
67	Ramírez Medoc	Romina Soledad	36.361.518	Chiquilo 1845	\$5.000
68	Ramos	Mariana Yael	37.828.309	Almafuerte y Saavedra	\$5.000
69	Rodríguez	Mario Cesar	28.329.621	Hernández 827	\$5.000
70	Rodríguez	Maximiliano Nahuel	38.323.769	Viamonte 550	\$5.000
71	Rojas	Maria Cristina Soledad	30.228.010	B. Obrero C 11	\$5.400
72	Rojas	Yesica Gisela	33.798.736	B. Obrero C11	\$5.000
73	Roldan	Aldana Giselle	39.922.383	Fo.Na.Vi M12 C8	\$5.000
74	Roldan	Maria de los Angeles	38.663.373	Los Olmos 1667	\$5.400
75	Roldan	Paula Jesica	36.616.597	Ramos Mejia 670	\$5.000
76	Sarmiento	Alan Ezequiel	37.370.144	Huergo 880	\$5.000
77	Serrano	Karina Teresa	24.677.791	F. Chiquiló 1768	\$5.000
78	Silva	Romina Alejandra	30.078.674	Martín Rodríguez 644	\$5.000
79	Soto Gutiérrez	Antonela	33.348.752	Suipacha 470	\$5.000
80	Steggel	Juan Ignacio	41.972.943	Pcia. de Rio Negro 428	\$5.000
81	Suárez	Noelia Beatriz	33.798.742	B. Cirigliano C 5	\$5.000
82	Vilches	Estela Mabel	24.677.534	Urquiza 583	\$5.000
83	Vilchez	Miguel Alejandro	39.506.263	Ramos Mejia 887	\$5.000
84	Villegas	Maria Lorena	29.933.517	Villegas 720	\$5.000
85	Zucca	Maria Laura	25.577.335	B. Cadal 62	\$5.000
86	Zuzzi	Daniela Vanesa	34.136.578	Cuartel III	\$5.000

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 24 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1590/17

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA POLITICA.-

LINCOLN, 24 de abril de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2311/17 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente preveen las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 1803/17.-

Que, esa misma Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá “abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración” como así también “bonificaciones por productividad a los agentes municipales que generen mayor eficiencia en la administración”, entendiéndose esta Administración que es fundamental en ese sentido poder reconocer el COMPROMISO y la EFICIENCIA en la tarea cotidiana de empleados y funcionarios municipales.-

Que, los médicos Gustavo Brusca, Sergio Lorenzo y Javier González tienen, debido a sus cargos de máximos funcionarios en el Área, la responsabilidad de velar por la Salud de todos los habitantes del distrito de Lincoln.-

Que su accionar, en pos de jerarquizar la labor del personal sanitario de la municipalidad, su permanente capacitación, el mejoramiento de la eficiencia en atención, la planificación de la política sanitaria y el control y puesta en funcionamiento de todos los programas sanitarios municipales que se ejecutan en el distrito de Lincoln.-

Que, el servicio prestado en sus dependencias por estos funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, técnicos, económicos y sanitarios.-

Que estos funcionarios están llevando a cabo una labor excepcional en la instalación y funcionamiento de la nueva aparatología hospitalaria, entre los que se encuentran el tomógrafo y el resonador, instrumentos fundamentales para mejorar la calidad de vida y la sanidad de los habitantes del distrito.-

Que es política de esta Administración destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de ENERO de 2017, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
3129	BRUSCA, DE GIORGIO GUSTAVO A	20.270.937	\$ 40.000.-
2870	GONZALEZ, JAVIER	20.058.528	\$ 30.000.-
6715	LORENZO, SERGIO	20.391.728	\$ 50.000.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1591/17

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA N° 05/2017 PARA LA “ADQUISICION DE UN (1) MINIBUS 19+1 CON DESTINO A LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION” EXPEDIENTE N° 4065-0019/2017

LINCOLN, 24 de Abril de 2017

VISTO:

El Decreto N° 344/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA N° 05/2017 PARA LA “ADQUISICION DE UN (1) MINIBUS 19+1 CON DESTINO A LA SECRETERIA DE CULTURA Y EDUCACION” EXPEDIENTE N° 4065-0019/2017.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA.

“AUTOMOTORES HAEDO S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$1.175.610,00 (PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100).**-

- ITEM 1 = **\$1.144.050,00.-**
- ITEM 1 = **\$31.560,00.-**

2° PROPUESTA.

“COLCAR MERBUS S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$1.205.250,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS cincuenta CON 00/100).**-

- ITEM 1 = **\$1.170.250,00.-**
- ITEM 1 = **\$35.000,00.-**

Que del análisis realizado por la oficina técnica surge que las dos propuestas cumplen con las especificaciones correctamente. Según surge del acta de apertura de sobres.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACION PUBLICA N° 05/2017 PARA LA “ADQUISICION DE UN (1) MINIBUS 19+1 CON DESTINO A LA SECRETERIA DE CULTURA Y EDUCACION” EXPEDIENTE N° 4065-0019/2017.- por mejor precio a la firma “AUTOMOTORES HAEDO S.A.” por el monto total de \$1.175.610,00 (PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100).-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 20.00.00; partida 4.3.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100.- (\$1.230.000,00)

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Pública.-

ARTICULO 3º: Refrendan el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria Legal y Técnica, Dirección de compras, las entidades y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA.

LINCOLN, 24 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1592/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2017 PARA EL “SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0085/2017.-

Lincoln, 24 de Abril de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2017 PARA EL “SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL N° 4065-0085/2017.-

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2017 PARA EL “SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL” EXPEDIENTE N° 4065-0085/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CON 00/100.- (\$220.200,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 220.20 (Pesos Doscientos veinte con 20/100.)-.

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 19 de Mayo de 2017 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110106000 Secretaria de Salud** fuente de financiamiento **110 de Origen Municipal**, Categoría programática **61.02.00**; partida **3.4.2.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 220.200,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CON 00/100).**-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1593/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2017 PARA LA ADQUISICION DE “UN CONTADOR HEMATOLOGICO CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0086/2017.-

Lincoln, 24 de Abril de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2017 PARA LA ADQUISICION DE UN CONTADOR HEMATOLOGICO CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIOCLINICA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL N° 4065-0086/2017.-

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2017 PARA LA ADQUISICION DE UN “CONTADOR HEMATOLOGICO CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0086/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100.-

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 180.00 (Pesos ciento ochenta con 20/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 22 de Mayo de 2017 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinése que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110106000 Secretaria de Salud** fuente de financiamiento **110 de Origen Municipal**, Categoría programática **61.01.00**; partida **4.3.3.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 180.00,00 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100).**-
Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1594/17

DISPONIENDO LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPETENCIA DE TURISMO DEL CENTRO, LOS DÍAS 6 Y 7 DE MAYO DE 2017.

LINCOLN, 24 de abril de 2017.

VISTO:

La solicitud del Lincoln Automoto Club, personería jurídica 08/11/63- Decreto 450- Legajo n°15.101, Matrícula n° 10.640, para la realización de una competencia TURISMO DEL CENTRO en el circuito Livio Antonio Biasussi, los días 6 y 7 de mayo del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución ha solicitado también el permiso a Federaciones, Bomberos, Servicios Médicos y Policía;

Que la Institución que solicita la autorización ha presentado la documentación pertinente, respecto a la organización de misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las autoridades del Lincoln Automoto Club, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de la competencia Turismo Del Centro, los días 6 y 7 de mayo, a realizarse en el circuito Livio Antonio Biassusi.-

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía, Salud, Seguridad. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 24 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1595/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. MARINA SOLEDAD GIACCHINO, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln 25 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. MARINA SOLEDAD GIACCHINO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **MARINA SOLEDAD GIACCHINO**, DNI. N° 30.864.143, domiciliada en de la Localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13265, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln 25 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1596/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A LA SRA. CLAUDIA CARINA PEREYRA, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

Lincoln 25 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Claudia Carina Pereyra, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo y con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. Claudia Carina Pereyra, DNI. N° 26.393.067, domiciliada en la Localidad de Las Toscas, registrada en la Secretaria de Acción Social bajo el Legajo N° 13266, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln 25 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1597/17

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO OTORGADO POR EL DECRETO N° 1426/17.-

Lincoln 25 de Abril de 2017

Visto:

Que la beneficiaria del subsidio no vive más en Lincoln;

Y considerando:

Que es necesario realizar la baja del Decreto N° 1426, para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal otorgado por el Decreto N° 1426/17, a la **Sra.: TALIA ALEJANDRA MASINI**, DNI N° 39.733.325.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln 25 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1598/17

DECLARANDO PROCEDENTE Y RECHAZANDO EL RECURSO INTERPUESTO POR EL AGENTE CLAUDIA ADRIANA CINGOLANI, DNI N° 17.335.796, LEGAJO 3782 Y RATIFICANDO DECRETO.

LINCOLN, 25 de Abril de 2017.

VISTO:

El TCL 83988843 de fecha 18/04/2017, presentado ante el Municipio de Lincoln, por la Sra. Claudia Adriana Cingolani y el Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica.

Y CONSIDERANDO:

Que de manera preliminar, es menester expedirse acerca de la naturaleza jurídica del escrito presentado y en ese sentido, debe considerarse que el mismo posee el carácter de Recurso de Revocatoria del acto administrativo que dispusiera el cese del mencionado Agente Municipal (Decreto N° 1104/17, de fecha 20/03/2017).

Que se fundamenta ello en el principio de informalismo que rige en materia administrativa tal como lo establece la LPABA en su artículo 88: "Los recursos deberán proveerse y resolverse cualquiera sea la denominación que el interesado les dé, cuando resulte indubitable su impugnación o disconformidad con el acto administrativo".

Que establecido que el escrito presentado debe considerarse como Recurso de Revocatoria, corresponde proceder al análisis de su viabilidad, considerando al respecto, que el mismo resulta viable, en virtud de que ha sido interpuesto dentro del plazo de ley, (arts. 89, 92 y 94 LPABA), por escrito con las formalidades de los arts. 29 y 33 y debidamente fundados (arts. 89, 92 ,94), que el particular posee legitimación para interponerlo y el órgano administrativo, competencia para resolverlo (arts. 3 y 86) y que ha sido enderezado a la crítica de un acto administrativo.

Que en referencia al acto que pretende impugnarse mediante el presente Recurso de Revocatoria, el mismo se trata del Decreto Municipal N° 1104/17, de fecha 20/03/2017, el cual dispusiera dar de baja la designación temporaria del Agente Municipal Claudia Adriana Cingolani, a partir del 17/03/2017.

Que en relación al tema de fondo, es menester manifestar que respecto al mencionado Agente, el Decreto N° 4210/16 dispuso su



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

designación como personal temporario mensualizado, en virtud del art. 70 inc. 2, 111 y 115 de la Ley 14.656, a partir del 01/01/2017 hasta el 30/06/2017.

Que el art. 2° de dicho acto administrativo establece que “La Municipalidad con o sin causa unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado”

Que atento a ello, se procede a notificar al Agente de la expiración de su designación en relación a dicha causal, a partir del 17/03/2017.

Que en virtud de lo acontecido, las constancias obrantes en el Legajo Personal de la recurrente y por lo expuesto, este Organismo Asesor considera que debe darse al escrito presentado por el Agente Claudia Adriana Cingolani, el tratamiento y declararlo admisible como Recurso de Revocatoria y, por las razones referidas precedentemente, debe procederse a su rechazo, ratificando, en todos sus términos, el Decreto N° 1104/17, de fecha 20/03/2017.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase procedente el Recurso de Revocatoria interpuesto en fecha 18/04/2017 por el Agente Claudia Adriana Cingolani, DNI N° 17.335.796, Leg. N° 3782.

ARTICULO 2°: Recházase el Recurso mencionado en el artículo Primero, en virtud de los argumentos vertidos en los Considerandos del presente.

ARTICULO 3°: Ratificase en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto N° 1104/17 de fecha 20/03/2017.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Personal y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 25 de Abril de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1599/17

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2334/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 25 de Abril de 2017

Expte. 5091/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2334/17

ARTÍCULO 1: Convalidase el Decreto 1102/17, el cual dispone la adjudicación de la LICITACIÓN PRIVADA N° 4/2017 PARA LA “ADQUISICIÓN DE 360 CÁPSULAS Y 48 PACKS DE PRECINTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0024/17.- a la firma “FERIOLI Y CIA S.R.L”, de conformidad con la oferta allegada por la misma.

ARTÍCULO 2: De forma.

Dada en la Sala de Sesiones, el 24 de abril de 2017.
Lincoln, 25 de abril de 2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Compras, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Firma Ferioli y Cia. S.R.L y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 25 de abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1600/17

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2335/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 25 de Abril de 2017

Expte. 5095/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2335/17

ARTÍCULO 1: Convalidase el Decreto 1287/17, el cual dispone la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO DESTINADO AL BARRIO PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, EXPEDIENTE N° 4065-0046/2017, a la firma "CIMENTAR SRL", de conformidad con la oferta allegada por la misma.

ARTÍCULO 2: De forma.

Dada en la Sala de Sesiones, el 24 de abril de 2017.
Lincoln, 25 de abril de 2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Compras, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Firma CIMENTAR SRL y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 25 de abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1601/17

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2336/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 25 de Abril de 2017

Expte. 5096/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2336/17

ARTÍCULO 1: Convalidase el Decreto 1281/17, el cual dispone la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2017 EXPEDIENTE N° 4065-0020/17, PARA LA “PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A ESCUELA AGROPECUARIA N°1 a la firma “SOCIEDAD INTEGRADA DE BUENOS AIRES”, de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2: De forma.

Dada en la Sala de Sesiones, el 24 de abril de 2017.

Lincoln, 25 de abril de 2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Compras, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Firma SOCIEDAD INTEGRADA DE BUENOS AIRES y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 25 de abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1602/17

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2337/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 25 de abril de 2017

Expte. 5120/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2337/17

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 3° de la ordenanza 2333/17 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3°: Apruébase el pago correspondiente a deuda de ejercicios anteriores al proveedor CLAUDIO JAVIER TOSONI, CUIT 20-14187459-5, Expediente N°4065-0062-17, correspondiente a las facturas de pago por los períodos de noviembre y diciembre de 2015, por un total de pesos treinta y cinco mil setecientos (\$ 35.700,00).

ARTICULO 2°: Adjuntase como Anexo I de la presente, el registro de compromiso N°: 8313; copias de las Facturas B N° 00000022 y 00000023.

ARTICULO 3°: De forma.

Dada en la Sala de Sesiones, el 24 de abril de 2017.

Lincoln, 25 de abril de 2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Compras, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Claudio Javier Tosoni y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 25 de abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1603/17

DISPONIENDO OTORGAR UN SUBSIDIO A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR, PARA LA REFACCION DE LOCALES CON DESTINO A MATERNIDAD Y SHOCK ROOM DE DICHO NOSOCOMIO.

LINCOLN, 25 de Abril de 2017.-

VISTO:

El proyecto de refacción de la Unidad Sanitaria de la Localidad de Pasteur.

CONSIDERANDO:

Que en el proyecto referido en los Vistos del presente, se resolvió la intervención estatal para comenzar una re funcionalización paulatina de la Unidad Sanitaria de Pasteur, a partir de una genuina demanda por parte de la población de la mencionada Localidad.

Que la institución no cuenta actualmente con un lugar adecuado ni de acceso directo de la ambulancia donde recibir urgencias de distinta índole.

Que la refacción de los locales existentes para destinarlos a la instalación completa de sala de Maternidad y Shock Room, resulta ser un aporte significativo para resolver problemáticas edilicias y de funcionamiento.

Que es política de este Gobierno comunal, propender al mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos de las Localidades, en especial a la protección integral de su salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Pasteur, por un monto de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) para la re funcionalización de la Unidad Sanitaria de la Localidad de Pasteur, refaccionando los locales existentes con destino a Maternidad y Shock Room.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Hacienda, Salud, Unidad Sanitaria de Pasteur y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 25 DE ABRIL DE 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1604/17

DISIGNASE PERSONAL TEMPORARIO POR EL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL (PIL) O.E A LOS AGENTES ANIDO MARTIN ANDRES, ZANNI MAXIMILIANO Y ASTUDILLOS JAVIER JESUS.

LINCOLN, 25 de Abril de 2017

VISTO:

Resolución de Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad social N°497/08.

Y CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma se creo el “Programa Jóvenes con mas y Mejor trabajo” que tiene por objeto generar oportunidades de inclusión social y laboral de los/las jóvenes mediante la coordinación de acciones y prestaciones integradas dirigidas a la orientación formativa y laboral de los/las jóvenes que adhieran al mismo con el fin de que certifiquen sus estudios generales y profesionales, se integren en empresas de la región, busquen insertarse en empleos de calidad o generen emprendimientos autogestionados y sustentables, resulta indispensable para la correcta aplicación de la normativa citada, proceder a su reglamentación.

Que en consecuencia y por ello, dicho programa se viene desarrollando en el Municipio de Lincoln desde el año 2016, con el citado Ministerio y posteriores Protocolos para su aplicación.

Que por medio del Programa de Inserción Laboral (PIL) creado mediante resolución n° 45/2006 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y sus modificatorias, y que tiene por objeto promover la incorporación de trabajadoras y trabajadores en empleos de calidad y/o mejora de sus condiciones de empleo, mediante la asignación de una ayuda económica mensual que podrá ser descontada del salario por parte de los empleadores.

Que a través del mismo se solicita la incorporación de 3 recursos humanos que realicen tareas exclusivas para el desarrollo y aplicación del Programa Jóvenes con mas y mejor Trabajo.

Que bajo esta modalidad de liquidación de haberes el Ministerio financiara el 75% del monto que surja de la suma del salario básico mas bonificaciones fijas, debiendo el municipio afrontar la diferencia resultante y los gastos concernientes a otros adicionales y a los aportes contribuciones patronales, razón por la cual debe considerarse esta situación para la liquidación de los agentes involucrados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designar personal temporario por PIL O.E a partir del 1° de mayo del corriente y hasta el 30 de abril de 2018 a los agentes y en los cargos que a continuación se indican: ANIDO MARTIN ANDRES, función: Relacionador Programa JMYMT, básico: \$3366.40; ZANNI MAXIMILIANO, función: Referente Programa JMYMT, básico: \$ 3366.40 y ASTUDILLOS JAVIER JESUS, función: Capacitador CIT y CEJ Área joven, básico: \$3366.40.

ARTICULO 2°: El sueldo básico de los cargos Relacionador, Referente y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
Capacitador resulta equivalente al salario básico del personal administrativo categoría 15.

ARTICULO 3°: Crear a partir del 11 de mayo hasta el 30 de abril de 2018, para los cargos indicados en el artículo anterior una Bonificación Complementaria Fija No remunerativa no sujeta a descuentos previsionales ni asistenciales de \$ 2000 (dos mil pesos) a cada uno.

ARTÍCULO 4°: Establecer que el personal que se designe en los cargos mencionados por el art. 1° por tratarse de personal afectado al Programa Jóvenes financiado con recursos provenientes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, no percibirá otros adicionales que los establecido por el art. 19 de la Ordenanza 2311/17 y el Artículo 3 del presente Decreto, con excepción del salario familiar.

ARTICULO 5°: Facultara la Dirección de Contaduría a crear un código de descuento denominado: Programa PIL, por el monto que resulte de aplicar el 75% sobre sueldo básico + Bonificación Complementaria Fija No remunerativa + Asignación Remunerativa.

ARTICULO 6°: Establecer que el monto resulte del cálculo del artículo anterior será depositado directamente por el Ministerio de Trabajo , Empleo y Seguridad Social de la Nacion, a los agentes designados en el Art. N° 1 mientras que el importe que resulte del recibo de haberes será abonado por el Municipio.

ARTICULO 7°: Los gastos adicionales que demande el cumplimiento del presente Decreto, es decir, S.A.C., Aportes personales, contribuciones patronales, entre otros, y que no esté financiado con los fondos que remita la Nacion se financiaran con economías en otras partidas del presupuesto de Gastos.

ARTICULO 8°:Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 9°: Comuníquese al interesado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Salud, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 25 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1605/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LA LICITACION PRIVADA N° 06/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS (2) TRACTORES Y DOS (2) DESMALEZADORAS CON DESTINO A LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, SUSCRIPTO CON LA FIRMA AGROVENTAS S.R.L

LINCOLN, 25 de Abril de 2017.

VISTO :

El Decreto N° 1018/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 06/2017, para la contratación de “LA ADQUISICIÓN DE DOS (2) TRACTORES Y DOS (2) DESMALEZADORAS CON DESTINO A LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN”

Y CONSIDERANDO :

Que por Decreto N° 1432/17, se adjudicó dicha Licitación a la firma “AGROVENTAS S.R.L.”

Que con fecha 17 de Abril de 2017 se celebró contrato de adquisición con la firma “AGROVENTAS S.R.L.” para “LA ADQUISICIÓN DE DOS (2) TRACTORES Y DOS (2) DESMALEZADORAS CON DESTINO A LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 17 de Abril de 2017, celebrado con la firma “AGROVENTAS S.R.L.”, CUIT 30-66588153-5, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 06/2017 para “LA ADQUISICIÓN DE DOS (2) TRACTORES Y DOS (2) DESMALEZADORAS CON DESTINO A LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Apertura Programática 52.00.00, Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, Partida 4.3.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 900.000,00- (PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Obras Públicas, a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 25 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1606/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LA LICITACION PRIVADA N° 06/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS (2) TRACTORES Y DOS (2) DESMALEZADORAS CON DESTINO A LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MAQUINARIAS H Y M S.A

LINCOLN, 25 de Abril de 2017.

VISTO :

El Decreto N° 1018/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 06/2017, para la contratación de “LA ADQUISICIÓN DE DOS (2) TRACTORES Y DOS (2) DESMALEZADORAS CON DESTINO A LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN”

Y CONSIDERANDO :

Que por Decreto N° 1432/17, se adjudicó dicha Licitación a la firma “H Y M S.A.”

Que con fecha 17 de Abril de 2017 se celebró contrato de adquisición con la firma “H Y M S.A.” para “LA ADQUISICIÓN DE DOS (2) TRACTORES Y DOS (2) DESMALEZADORAS CON DESTINO A LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 17 de Abril de 2017, celebrado con la firma “H Y M S.A.”, CUIT 30-71127885-7, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 06/2017 para “LA ADQUISICIÓN DE DOS (2) TRACTORES Y DOS (2) DESMALEZADORAS CON DESTINO A LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Apertura Programática 52.00.00, Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, Partida 4.3.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 900.000,00- (PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Obras Públicas, a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.-
LINCOLN, 25 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1607/17

DISPONIENDO LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO OFICIAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2016 PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADO A LA SENDA BIOSALUDABLE RECREATIVA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0178/16.-

Lincoln, 25 de Abril de 2017

Visto y considerando:

El Decreto N° 4130/16 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2016 PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADO A LA SENDA BIOSALUDABLE RECREATIVA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0178/16.-

Que el análisis realizado para la propuesta Oficial de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2016 PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADO A LA SENDA BIOSALUDABLE RECREATIVA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0178/16, por el importe de \$ 1.002.916,00 (pesos un millón dos mil novecientos dieciséis con 00/100).

Que en función del acta de apertura con fecha 20 de Enero de 2017, análisis de las propuestas, el Decreto N° 744/17, mediante se dispuso la adjudicación ad referéndum del concejo deliberante y el decreto N° 1146/17, mediante el cual se promulgo la ordenanza, es necesario ampliar el ítem n° 1 del presupuesto Oficial estimado en la suma de pesos treinta y un mil con 00/100 (\$ 31.000,00), alcanzando el ítems la suma de pesos seiscientos noventa y siete mil quinientos con 00/100 (\$697.500,00) y el presupuesto estimado total la suma de pesos un millón treinta y tres mil novecientos dieciséis con 00/100 (\$ 1.033.916,00).

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 147 expresa que en caso de mayores costos se financiará con crédito suplementario, conforme al procedimiento que se establece en los artículos 119° y 120.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Amplíese el ítem n° 1 del Presupuesto Oficial Estimado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2016 PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADO A LA SENDA BIOSALUDABLE RECREATIVA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0178/16 en la suma de pesos treinta y un mil con 00/100 (\$ 31.000,00), alcanzando el ítems la suma de pesos seiscientos noventa y siete mil quinientos con 00/100 (\$697.500,00) y el presupuesto estimado total la suma de pesos un millón treinta y tres mil novecientos dieciséis con 00/100 (\$ 1.033.916,00)..-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de origen provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actividad central 88.00.00; partidas 2.6.4.0, 2.6.1.0, 2.5.5.0, 2.6.5.0, 2.8.4.0 y 2.7.1.0, del presupuesto de gastos vigente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3°: Refrenda al Sr. Intendente el Secretario de Gobierno Gestión Pública y al Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 25 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1608/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2017 PARA LA “ADQUISICION DE (25) veinticinco contenedores plásticos de 1100 Lts destinados a implementar sitios estratégicos de separación de residuos (Puntos Verdes) en todas las Localidades del partido” EXPEDIENTE N° 4065-0088/2017.-

Lincoln, 25 de Abril de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2017 PARA LA “ADQUISICION DE (25) VEINTICINCO CONTENEDORES PLASTICOS DE 1100 lts DESTINADOS A INPLEMENTAR SITIOS ESTRATEGICOS DE SEPARACION DE RESIDUOS (PUNTOS VERDES) EN TODAS LAS LOCALIDADES DEL PARTIDO” EXPEDIENTE N° 4065-0088/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2017 PARA LA “ADQUISICION DE (25) VEINTICINCO CONTENEDORES PLASTICOS DE 1100 Lts DESTINADOS A INPLEMENTAR SITIOS ESTRATEGICOS DE SEPARACION DE RESIDUOS (PUNTOS VERDES)” EXPEDIENTE N° 4065-0088/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100.- (\$232.500,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$232,50 (Pesos doscientos treinta y dos con cincuenta con 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 16 de Mayo de 2017 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110111000 Secretaria de Producción y espacios verdes** fuente de financiamiento **110 de Origen Provincial**, Categoría programática **54.01.00**; partida **2.9.1.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 232.500,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100).**-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 25 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1609/17

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 72.960 A LA ASOCIACION CIVIL PRO COLEGIO UNIVERSITARIO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 25 de Abril de 2017

Visto:

El Decreto N°366/17 que declara de interés público y municipal a las actividades y talleres formativos 2017, asistiendo técnica, cultural y educativamente a las distintas áreas e instituciones de nuestro Distrito en el corriente año;

Y considerando:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Qué asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales y educativos;

Que la Municipalidad de Lincoln no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 72.960 (Pesos setenta y dos mil novecientos sesenta) a la Asociación Civil Pro Colegio Universitario afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Abril de 2017*.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Fuente de Financiamiento 132 Fuente de Financiamiento Educativo, presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 25 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1610/17

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LOS AGENTES QUE CUMPLEN DISTINTAS TAREAS.

Lincoln, 25 de Abril de 2017

Visto:

La situación escalafonaria de los agentes que cumplen tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que es necesario encasillarlos a dichos agentes en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de los mismos garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la cual fueron designados, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese a partir del 1° de Mayo de 2017, la recategorización de los agentes que cumplen tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente.

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo</u>	<u>N° Doc.</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Cat. /jornada</u>
ELOSU, Mirta Haydee	124/1	13.209.138	Hospital	Adm.	5 - 50%
GARCIA, Gustavo Alejandro	2184/1	30.295.663	Sec. Produccion	P.reciclado	14 - --
GARCIA, Hugo Alejandro	2273/1	24.677.542	Esp. Verdes	Obrero	14 --
GARCIA, Miguel Angel	498/1	10.325.459	Direcc-Logística	Operador	6 - --
TAPIA, Silvia Mabel	612/1	17.055.793	U.S.Las Toscas	Enfermera	11 - 20%
UBILLA, Alejandro Sixto	827/1	18.276.548	Esp. Verdes	Sereno	12 --
VAZQUEZ, María Leticia	2663/1	22.966.557	Biblioteca	Adm.	13 --

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Unidad Sanitaria Las Toscas, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 25 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1611/17

DISPONIENDO LA ADHESIÓN Y CELEBRACIÓN DEL 2017 – AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO.-

Lincoln, 25 de Abril de 2017

Visto:

Que las Naciones Unidas han declarado al 2017 – Año Internacional del Turismo Sostenible Para el Desarrollo (A/RES/70/193).

Y considerando:

Que dicha Declaración guarda estrecho vínculo con la concepción de la Sustentabilidad y consecuentemente con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), plenamente concordantes con el Decreto N° 3726, de esta Administración Municipal.

Que la ONU señala que en el contexto de la Agenda Global y los ODS, cuyo alcance es universal, “el Año Internacional debería fomentar un cambio en las políticas, las prácticas de empresa y el comportamiento de los consumidores para promover un sector turístico más sostenible”.

Que la actividad turística, por los manifiestos beneficios que brinda a la comunidad en su conjunto, es considerada uno de los ejes de significativa relevancia para el Gobierno Municipal y que en tal virtud promueve la Planificación para el Desarrollo Sustentable del Turismo en Lincoln, resuelto a convertir a la “Industria Sin Chimeneas”, en una palanca al servicio del progreso, el crecimiento de la Ciudad y la calidad de vida de sus pobladores.

Que las N. U. reconocen como ámbitos clave del Turismo, el crecimiento económico inclusivo y sostenible; el empleo y reducción de la pobreza; el uso eficiente de los recursos; la protección ambiental y el cambio climático, los valores culturales de la diversidad y el patrimonio y la comprensión mutua y la paz.

Que la Organización Mundial del Turismo (OMT), como organismo de las Naciones Unidas encargado de la promoción de turismo, fue elegido para organizar y celebrar este Año Internacional, en colaboración con los gobiernos, las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales y todos los demás interesados relevantes.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Se dispone adherir a la celebración del 2017 - Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo, declarado por las Naciones Unidas.-

ARTÍCULO 2º: Se encomienda a la Secretaría de Producción, Medio Ambiente y Control Climático, a cargo del Área Turismo, el diseño y la ejecución del Programa respectivo, a efectos de los cursos de acción que viabilicen la celebración decretada.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y el Secretario de Producción y Medio Ambiente.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la Secretaría de Producción y Medio Ambiente, Secretaría de Prensa; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1612/17

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO AL ACTO RECORDANDO LOS 35 AÑOS DEL HUNDIMIENTO DEL BUQUE GENERAL BELGRANO.

LINCOLN, 26 de Abril de 2017

VISTO:

Que el próximo 2 de mayo a las 14 hs en el Patio Cívico del Palacio Municipal se realizara el acto recordando el 35° aniversario del hundimiento del Buque General Belgrano;

Que en el mismo acto se descubrirá la placa en homenaje a nuestros veteranos y caídos en la Guerra de Malvinas.

Que se instalara una capsula del tiempo que repasara todo lo trascurrido en la guerra y su contexto nacional e internacional. La misma fue realizada por el municipio con la colaboración de nuestros veteranos Linqueños.

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para recordar y enarbolar el amor que nuestros héroes, veteranos y caídos, en Malvinas han profesado por la patria, la identidad y por sobre todo, la Nación Argentina;

Que el 2 de mayo de 1982, el conflicto bélico entre el Reino Unido y la Argentina por las islas Malvinas dio un giro decisivo: ese día las tropas británicas hundieron el crucero General Belgrano, en el que murieron 323 soldados. El ataque al buque argentino fue motivo de polémica y debate internacional, ya que estaba fuera de la zona de exclusión, o sea, fuera del área de combate.

Que centrando la atención en este acto tomaremos como impulso único el deseo de rendir homenaje a aquellos jóvenes que con tanta valentía y entrega defendieron las Islas Malvinas;

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir con la memoria fijada en aquellos hechos que han marcado nuestra historia con un sentido impregnado del más puro amor por la Patria y la sapiencia que todo pueblo necesita para crecer y trascender;

Que como parte del homenaje a nuestros héroes, se descubrirá una placa recordatoria y de reconocimiento a todos nuestros veteranos y caídos en Malvinas. Se instalara una capsula del tiempo en la que se repasará todo lo trascurrido en la guerra y su contexto nacional e internacional. La misma fue realizada por el municipio con la colaboración de nuestros veteranos Linqueños.

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de semejante importancia para todo argentino que se precie de tal;

Que para su correcto desarrollo se generaron gastos de: sonido e iluminación, publicidad, servicio de impresión, accesorios eléctricos, limpieza, placa recordatoria, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, entre otras;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para el 2 de mayo a las 14 hs en el Patio Cívico del Palacio Municipal, fecha en la que los argentinos conmemoramos el 35º aniversario del hundimiento del buque General Belgrano.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 26 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1613/17

DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL LAS FIESTAS PATRONALES DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA Y DISPONER ASUETO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL DE LA DELEGACION MUNICIPAL

LINCOLN, 26 de Abril de 2017

VISTO:

Que el próximo 15 Mayo del corriente año se celebraran las Fiestas Patronales en la Localidad de Bayauca;

Y CONSIDERANDO:

Que la veneración al Patrono San Isidro Labrador a llevado a que se organicen diversos eventos con motivo de reconocer la importancia que tal fecha tiene en esta localidad;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo;

Que a fin que el personal Municipal participe de los actos, corresponde otorgar asueto el día en cuestión;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal las Fiestas Patronales de la Localidad de Bayauca a conmemorarse el día 15 de Mayo del corriente.

ARTICULO 2°: Dispónese otorgar asueto para el personal Municipal de la Delegación y Unidad Sanitaria, no afectado a servicios esenciales.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que surjan de la organización de los eventos dispuestos para dicha fecha, serán imputados a los programas y partidas de las jurisdicciones que tomen intervención en dicha organización, fuente de financiamiento 110 - tesoro municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a Delegación Bayauca, Dirección de Personal, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1614/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1.700 AL CENTRO DE INFORMACION E INVESTIGACION EDUCATIVO (CIIE) DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 26 de abril de 2017

Visto:

Las actividades, propuestas, charlas y seminarios presentados por el CIIE en marco de próxima 50° aniversario(1967-2017);

Y considerando:

Que en razón de su próximo 50° aniversario esta Institución Educativa ha propuesto distintas actividades en pro de seguir expandiendo su oferta académica y beneficios dirigidos al servicio educativo de nuestro Distrito;

Que una de estas primeras propuestas es la realización de la charla del padre Mamerto Menapace a realizarse el día viernes 28 del corriente mes en una de las instituciones educativas de nuestra localidad;

Que para por llevar a cabo esta propuesta el CIIE nos pide colaboración económica para cubrir los viáticos de dicho disertante;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con las distintas Instituciones Educativas e Intermedias coordinando y colaborando en todas aquellas actividades y eventos que surjan en corriente año;

Que por todo lo mencionado anteriormente esta Administración considera pertinente brindar esta ayuda económica solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio de \$ 1.700 (pesos mil setecientos) a la cooperadora del Centro de Información e Investigación Educativo (CIIE) de nuestro Distrito para cubrir gastos concernientes a traslado de Disertante Padre Mamerto Menapace, el cual se presentara en nuestra ciudad el día 28 del corriente mes.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1615/17

DECLARANDO EMBAJADORES CULTURALES AL TRIO MUSICAL “ETCHART-PEREZ-HUARTE” Y OTORGANDO SUBSIDIO POR SU PARTICIPACION EN EVENTOS Y FESTIVALES INTERNACIONALES

Lincoln, 26 de Abril de 2017

Visto:

Las invitaciones cursadas a estos tres artistas linqueños por el grupo de Ballet “MALAMBO ARGENTINO” con el objetivo de que formen parte del plantel de representantes Argentinos en una gira Internacional por Europa;

Y considerando:

Que esta Administración ha asumido un real compromiso con la comunidad del Distrito brindando distintas actividades culturales, educativas y turísticas y sociales permitiendo la participación y capacitación de la población, abarcando distintas disciplinas del arte, oficios, educación formal y no formal, coordinando y trabajando con diversas entidades;

Que este trio se encuentra integrado por los artistas linqueños, Bernardo Huarte Agriano, Angel Rodrigo Etchart y Joaquín Alberto Pérez, actuando juntos desde hace varios años y desarrollando en los mismos una larga trayectoria en la corriente de música argentina folclórica;

Que nuevamente nuestro Distrito se encuentra honrado con invitaciones de distintas instituciones nacionales e internacionales, convocando a nuestros músicos linqueños a participar con el mencionado Ballet en distintos conciertos y festivales;

Que los mismos estarán viajando entre el 30 de junio y el 25 de julio del corriente año para presentarse en los siguientes eventos: “BELGRADE AWARD 2017” a realizarse en Belgrade-Serbia, “STICHTING INTERNATIONAAL FOLKLORISTISCH FESTIVAL SCHANGEN” en Schagen-Holland y “INTERNATIONAL FOLKLORE FESTIVAL” en Zagreb-Croacia, atribuyéndoles por este motivo el tan merecido título de Embajadores Culturales, de nuestro Distrito y País;

Que esta Municipalidad trabaja en pos de salvaguardar nuestra cultura, a través de todas las actividades y proyectos, intercambio con comunidades regionales, provinciales, nacionales y en esta oportunidad internacionales, apoyando el esfuerzo económico que demandara la participación de estos músicos en las distintas culturales antes mencionadas, otorgando así un subsidio de \$ 10.000 a cada uno de ellos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando Embajadores Culturales al trio musical “ETCHART-PEREZ-HUARTE” por su participación en conciertos y festivales internacionales a realizarse en los meses de junio y julio del corriente año en Belgrade-Serbia, Schagen-Holland y Zagreb-Croatia.-

ARTÍCULO 2°: Otorgar un subsidio de \$ 10.000 (pesos diez mil) a los tres músicos linqueños: Etchart Angel Rodrigo (DNI 28.933.689), Perez Joaquin Alberto (DNI 32.066.766) y Huarte Agriano Bernardo (DNI 34.951.031).-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, Categoría Programática 18.00.00, Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Prensa, Secretaria de Hacienda, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1616/17

ACLARATORIA DEL DECRETO 213/14 MODIFICADO POR EL DECRETO 700/14
DISPONIENDO LA CORRECCIÓN DEL ARTÍCULO 2°.-

LINCOLN, 26 de Abril de 2017

VISTO:

Que por DECRETO número 213/14, se le otorga la adjudicación de la concesión de uso en forma precaria de un lote de terreno Municipal a la Sra. Norma Noemí Hernandez, D.N.I. 12.014.254.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Decreto N°213/14 se consignó erróneamente la Nomenclatura Catastral del terreno en cuestión, la cual fue modificada por el decreto 700/14 consignándose nuevamente de manera errónea.

Que es necesario aclarar nuevamente la Nomenclatura Catastral correspondiente al inmueble para que la Sra. Norma Noemí Hernandez cuente con la correcta documentación respaldatoria de sus derechos adquiridos:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 2° del Decreto número 213/14 quedando redactado de la siguiente manera: “El inmueble citado se identifica catastralmente como: Circ. II – Sec.: F – Chacra 599 – Manzana: 599-a – Parcela 7 – Lote 94.” Y se deje sin efecto el Decreto 700/14.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 26 de Abril de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1617/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL, EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO, EL 50° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INFORMACION E INVESTIGACION EDUCATIVA DE NUESTRO DISTRITO.

Lincoln, 26 de abril de 2017

Visto:

El aniversario de la creación en el mes de octubre del Centro de Información e Investigación Educativa de nuestro Distrito cumpliendo 50 años de trayectoria(1967-2017);

Y considerando:

Que estos centros de información son de suma importancia para nuestra comunidad educativa siendo los mismos núcleos de información, documentación, capacitación, innovación e investigación;

Que los mismos cuenta con una gran trayectoria de trabajo constituyéndose en una red de unidades técnico-pedagógicas, cuya misión esencial es contribuir a través de dichas funciones, al mejoramiento de la calidad educativa y a una distribución más equitativa en los servicios del sistema educativo bonaerenses;

Que una de sus funciones fundamentales es contribuir a que todos los participantes y usuarios del sistema educativo encuentren un espacio de crecimiento profesional y personal, de actualización en el conocimiento científico y pedagógico;

Que esta Administración se ha comprometido con la comunidad educativa de nuestro Distrito colaborando y coordinando con Provincia en las distintas actividades y eventos que surjan en el corriente ciclo lectivo;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo el 50° Aniversario de la creación del Centro de Información e Investigación (CIIE) (1967-2017) de nuestro Distrito, con fecha 13 de octubre del corriente año.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1618/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO RECREATIVO, CULTURAL Y TURISTICO A LA MUESTRA “LA IDA Y LA VUELTA” A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de Abril de 2017

Visto:

El proyecto de muestra “La ida y la vuelta” de los artistas y escritores linqueños Agustín Luisi y Ludovico Fonda presentado por la Dirección de Museos a exponerse en el Museo de Bellas Artes (MUBAL) de nuestra localidad;

Y considerando:

Que los trabajos realizados por estos artistas toman como musa al poema La Mezcla del libro “En la mismédula” de Oliverio Girondo en cual dicta lo siguiente “No solo el fofo fondo / los ebrios lechos légamos telúricos entre fanales senos y sus líquenes /.../ ni el fortuito dial sino o los autosondeos en pleno plexo trópico ni las exellas menos ni el endédalo / sino la viva mezcla / la total mezcla plena la pura impura mezcla que me merme los machimbres el almamasa tensa las tercas hembras tuercas / la mezcla / sí / la mezcla con que adherí mis puentes”;

Que para estos artistas este poema significa las raíces y semillas de lo crecería años después en los dibujos de Agustín que inspiran los poemas de Ludovico y que esos mismos poemas de Ludovico dan origen a los dibujos de Agustín;

Que “La ida y La vuelta” son los dos primeros libros de la Colección Diario del Desierto de Ediciones Lamás Médula, siendo su sinopsis la creencia de que el tiempo gira en círculo, va y viene, nos devuelve palabras y contornos, textos, y texturas;

Que tanto en La Ida como en La vuelta, LA MEZCLA es el sentido, el origen, la índole de lo que vendrá, un universo de imágenes potentes y perturbadores, que se mezcla con una poesía precisa, angelada y terca;

Que esta Administración se ha comprometido con su comunidad organizando y coordinando todo tipo de actividad educativas, culturales y turísticas siendo necesario así la realización de esta muestra;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, traslados, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contrataciones de espectáculos, servicios de impresión, representación y patrocinio, y todo lo que surja inherente al evento que nos compete;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Público y Municipal en lo recreativo, cultural y turístico a la muestra “La Ida y La Vuelta” a realizarse desde el 29 de abril, siendo en esa misma fecha su apertura con horario 20hs, hasta el día 14 de mayo del corriente año.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto al Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1619/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, TURISTICO Y EDUCATIVO A LA REALIZACION DE LA PELICULA “MI HISTORIA TE LA CUENTO YO” EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 26 de Abril de 2017

Visto:

El proyecto de película “Mi historia te la cuento yo” presentado por el Museo de Historia “El Triunfo” de dicha localidad de nuestro Partido;

Y considerando:

Que se hace esta propuesta desde las actividades realizadas por el Museo de Historia de la localidad de El Triunfo con el objetivo de ofrecer muchas y variadas posibilidades de atención al público y así lograr la involucración del mismo;

Que esta entidad como es el Museo, ya no se plantea solo como un lugar histórico sino que también se considera como un centro cultural, educativo y de entretenimiento, y por lo mismo busca construir relaciones diferentes dentro de la sociedad, acercándose, hablándole, escuchándole y comunicándose con esta de distintas maneras;

Que tomando la definición que establece el Concejo Internacional de Museos de que los mismos son entidades centradas en la conservación, investigación y difusión del patrimonio cultural, teniendo como una de sus funciones principales la comunicación con su entorno, se creó en la mencionada institución un grupo de cine comunitario con el principal objetivo de la divulgación de su acervo cultural;

Que este grupo compuesto por integrantes del Museo y de la comuna, busca retratar la historia, momentos y memorias de su pueblo, narrando de sus orígenes, y que a la fecha de hoy ya cuentan con un guion cinematográfico, por lo cual su principal búsqueda es el trabajo comunitario con la idea de desarrollar dicho film con vecinos de la localidad;

Que esta Administración se ha comprometido con su comunidad e instituciones intermedias, organizando y coordinando todo tipo de actividad educativas, culturales y turísticas se cree necesario el apoyo y la ayuda para la realización de este proyecto;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, traslados, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contrataciones de espectáculos, servicios de impresión, representación y patrocinio, y todo lo que surja inherente al evento que nos compete;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Público y Municipal en lo cultural, turístico y educativo a la realización de la película “Mi historia te la cuento yo” propuesta mediante proyecto por el Museo de Historia de El Triunfo a concretarse en el corriente año.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto al Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1620/17

DANDO DE BAJA AL PLAN GERENCIAR DEL AGENTE ANTONELA BELEN ACUÑA.

Lincoln, 26 de Abril de 2017

Visto:

El Memorando enviado por la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que por medio del presente se informa la baja como beneficiaria del "Plan Gerenciar de la señorita Antonela Belén Acuña;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja a partir del 30 de Abril de 2017, la designación como beneficiaria del Plan Gerenciar a la señorita ANTONELA BELEN ACUÑA -DNI N° 32.521.978- Leg. 3542/1 que se desempeña en el Programa "ENVION", dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1621/17

ANULANDO EL DECRETO N° 1495/17.

Lincoln, 26 de Abril de 2017

Visto:

El Decreto N° 1495/17;

Y considerando:

Que se reconsideró la continuidad del contrato laboral de la señora Virginia Rios en el Hospital Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dejase sin efecto el cese dispuesto por el decreto N° 1495/17 de la señora VIRGINIA RIOS- DNI N° 17.233.566-Leg. 3296/1.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1622/17

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL JOSE ALBERTO GOMEZ LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 19°- INCISO F) DE LA LEY 11.757 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

Lincoln, 26 de Abril de 2017

Visto:

Que por Decreto n° 3547/15 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal José Alberto Gómez, a partir del día 23 de agosto del año 2015;

Y considerando:

Que el artículo 19° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese al señor JOSÉ ALBERTO GÓMEZ - DNI N° 10.574.104- Leg. 39/1 Personal Obrero de la Municipalidad de Lincoln lo que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11.757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 9, pesos: Dos mil seiscientos cincuenta y tres con noventa y cinco ctvs. (\$ 2.653,95) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Dieciocho mil setecientos setenta y ocho con noventa y siete ctvs. (\$ 18.778,97)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1623/17

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARINA SOLEDAD CROCOLINO.

Lincoln, 26 de Abril de 2017

Visto:

La nota de renuncia enviada por el agente municipal Marina Soledad Crocolino que cumple tareas en la Dirección de Cultura y Educación en la Planta Permanente;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Acéptese la renuncia a partir del 23 de Abril del 2017 presentada por la señora MARINA SOLEDAD CROCOLINO – DNI N° 27.845.652 – Leg.189/1, que se desempeña en la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Permanente.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaria de Cultura y Educación, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1624/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO CARLOS FRANCISCO CARRIZO.

Lincoln, 26 de abril de de 2017

Visto:

El memorando presentado por el Secretario de Producción y Medio Ambiente donde solicita la baja del Plan Gerenciar del beneficiario Carlos Francisco Carrizo.

Y considerando:

Que es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 18 de Abril de 2017 al beneficiario del Plan Gerenciar CARLOS FRANCISCO CARRIZO DNI N° 18.787.055 -Leg.6230/1 quien cumple tareas en la Planta de Separación de Residuos dependiente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Dirección General de Personal, Secretario de Producción y Medio Ambiente, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1625/17

AUTORIZANDO AL SR TESORERO MUNICIPAL A UTILIZAR RECURSOS AFECTADOS PARA HACER FRENTE AL PAGO DE SALARIOS DEL MES DE ABRIL

LINCOLN, 26 de Abril de 2017

VISTO:

La difícil situación climática que está atravesando la Ciudad de Lincoln, declarando en consecuencia el Estado de Emergencias Climáticas, Emergencia Habitacional y Emergencia Vial en el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que tiene que hacer frente a las distintas necesidades que surgen debido a las inundaciones provocadas por las intensas lluvias;

Que dicha emergencia climática está siendo afrontada con partidas de coparticipación generando un importante desfasaje financiero;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Sr Tesorero Municipal a utilizar los recursos de fondos afectados para hacer frente al pago de salarios correspondientes al mes de Abril de 2017.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaria Privada, Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 26 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1626/17

DISPONIENDO LA AFECTACIÓN DEL VEHÍCULO PROPIEDAD DE LA SEÑORA RUEDA VIVIANA, DIRECTORA DE ESPACIOS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, PARA USO MUNICIPAL

LINCOLN, 26 de abril de 2017

VISTO:

Que la Señora Directora de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, Rueda Viviana, no cuenta con un vehículo oficial disponible para el cumplimiento de sus tareas habituales;

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable para dicho funcionamiento disponer de un vehículo que asegure su movilidad cuando sus obligaciones lo requieran;

Que los vehículos con que cuenta la Municipalidad de Lincoln, se encuentran afectados a diversas tareas, con lo cual no existe una disponibilidad total de los mismos.

Que con el fin de dar solución a la situación planteada, resulta conveniente ratificar la afectación total del vehículo particular, de la Sra. Directora de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln; dispuesto por el Decreto 1100/16.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la afectación total del vehículo Marca FORD ECO SPORT, patente JLR 507, propiedad de la Sra. Directora de Espacios Verdes, para uso municipal; a partir del 01 de mayo de 2017 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la partida correspondiente del presupuesto general de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 de abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1627/17

DISPONIENDO LA COMPRA DE TRES MOTONIVELADORAS EN EL MARCO DE LA LEY DE EMERGENCIA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, HÁBITAT, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 14812.

Lincoln, 27 de Abril de 2017

Visto:

El Decreto N° 1514/17 que declara la emergencia agropecuaria y vial en el Partido de Lincoln, la ley 14.812, el decreto provincial 52/17, la ordenanza N°2262/2017 y la solicitud de pedido de TRES (3) motoniveladoras suscripta por el SR. SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Considerando:

Que, el partido de Lincoln ha sido afectado en los últimos meses por importantes precipitaciones que han provocado anegamiento de calles y caminos como así también la inundación de campos en los Cuarteles I, II, III, V, VI, VII y VIII.

Que, mediante acta 251 la Comisión de Emergencia y desastre agropecuaria de la Provincia de Buenos Aires recomienda declarar en estado de emergencia y/o desastre agropecuaria para las parcelas rurales afectadas por inundación en el Partido de Lincoln por el periodo 01/01/17 al 30/06/17 .

Que, en el orden municipal se ha declarado la emergencia agropecuaria y vial mediante decreto N°1514/17 y se ordenó la compra de TRES (3) motoniveladoras.

Que, dado la gravedad de la situación ésta administración municipal considera oportuno proceder a la adquisición de maquinaria vial, en este caso TRES (3) motoniveladoras, a los fines de llevar adelante obras de arreglo de calles y caminos.

Que, mediante ordenanza N°2262/2017 la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN adhirió a la Ley Provincial N° 14.812 de emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos.

Que, a través del Decreto de la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires N° 52/17se ha prorrogado el plazo de vigencia de la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, declarada por la Ley N° 14812, por única vez y por el término de un año.

Que, dicha norma se encuentra operativa.

Que, en consecuencia la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN se encuentra autorizada a utilizar las normas de excepción previstas en el Decreto-Ley N° 7.764/71 y modificatorias -de Contabilidad- y en las Leyes N° 6.021 y modificatorias -de Obra Pública-, N° 5.708 y modificatorias -General de Expropiaciones-, N° 10.397 y modificatorias -Código Fiscal-, Ley 13.981-Ley de Compras y Contrataciones- o las que en el futuro las reemplacen, y sus respectivos Decretos Reglamentarios; pudiendo además eximirse del cumplimiento de las prescripciones del Decreto Ley N° 9.853/82 -del Consejo de Obras Públicas.

Que, han sido solicitados con anterioridad cotizaciones a firmas del rubro comercial.

Que, la oferta más beneficiosa resulta ser la firma PAUNY S.A, atento al informe técnico, tomando en consideración la fabricación nacional del producto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la compra de TRES (3) motoniveladoras por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTEMIL CON 00/100 (\$8.820.000) a la firma PAUNY S.A. en forma directa en el marco legal descripto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría Programática 84.00.00; Partida 4.3.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 8.895.000).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Contratación Directa.

ARTICULO 6º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 7º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1628/17

DECLARANDO DESIERTO EL CONCURSO DE PRECIOS N° 9/2017 PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES PARA PROYECTO SENDA BIOSALUDABLE PARA LA CONSTRUCCION DE DE PUENTE PEATONAL Y ACESSO AERoclUB LOCAL” EXPEDIENTE N° 4065-0027/2017.-

LINCOLN, 27 de Abril de 2017.-

VISTO:

El Decreto N° 1465/2016 mediante el cual se dispuso el segundo llamado al CONCURSO DE PRECIOS N° 9/2017 PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES PARA PROYECTO SENDA BIOSALUDABLE PARA LA CONSTRUCCION DE DE PUENTE PEATONAL Y ACESSO AERoclUB LOCAL” EXPEDIENTE N° 4065-0027/2017.-

Y CONSIDERANDO:

El Acto de Apertura realizado el Jueves 27 de Abril de 2017 a las 10:30 hs. en el cual no se presentaron ofertas por no haberse adquiridos Pliegos, dicho Concurso de Precios es declarado desierto.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese desierto el CONCURSO DE PRECIOS N° 9/2017 PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES PARA PROYECTO SENDA BIOSALUDABLE PARA LA CONSTRUCCION DE DE PUENTE PEATONAL Y ACESSO AERoclUB LOCAL” EXPEDIENTE N° 4065-0027/2017.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

FDO: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 27 de Abril de 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1629/17

DECLARANDO FRACASADO EL CONCURSO DE PRECIOS N° 9/2017 PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES PARA PROYECTO SENDA BIOSALUDABLE PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL Y ACESSO AERoclUB LOCAL” EXPEDIENTE N° 4065-0027/2017.-

Lincoln, 27 de Abril de 2017

Visto y considerando:

El decreto N° 1000/17 mediante el cual se dispuso el primer llamado y el decreto N° 1465/2017 mediante el cual se dispuso el segundo llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 9/2017 PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES PARA PROYECTO SENDA BIOSALUDABLE PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL Y ACESSO AERoclUB LOCAL” EXPEDIENTE N° 4065-0027/2017.-

El Acto de Apertura realizado el Jueves 27 de Abril de 2017 a las 10:30 hs. en el cual no se presentaron ofertas por no haberse adquiridos Pliegos, dicho Concurso de Precios es declarado desierto y fracasado.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese fracasado el CONCURSO DE PRECIOS N° 9/2017 PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES PARA PROYECTO SENDA BIOSALUDABLE PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL Y ACESSO AERoclUB LOCAL” EXPEDIENTE N° 4065-0027/2017.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1630/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.000.- A LA SRA. MAMUT MARIA CELESTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de Abril de 2017

Visto: e

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María Celeste Mamut, DNI: 25.726.838, domiciliada en la Ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud de su madre Alicia. ;

Y considerando:

Que su madre padece graves problemas de salud y necesita a la ayuda económica para solventar los gastos.

Que debido al problema de salud de su madre los gastos que realiza no los puede solventar , por tal motivo se presenta su hija María Celeste , ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica;

Que la Sra. María Celeste, no cuenta con ingresos fijos, por tal motivo no son suficientes para poder cubrir el gasto que le surgen con el problema de salud de su madre.

Que ante la situación económica y socio sanitaria que tiene el grupo familiar, se considera oportuno ayudar con recursos económicos, a fin de que se pueda solventar los gastos que demanda el problema de su madre Alicia

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$4.000.- (pesos cuatro mil), a la Sra. María Celeste Mamut, DNI 25.726.838 domiciliada en la calle Tedin 2254, referida a solventar gastos por problemas de salud de su madre Alicia.

ARTÍCULO 2°: : La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 4°: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
Lincoln, 28 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1631/17

DISPONIENDO LA AUTORIZACION DEL FESTIVAL DE DOMA Y FOLCLORE A REALIZARSE EL DIA 01 DE MAYO DEL CORRIENTE.

LINCOLN, 28 de Abril de 2017

VISTO:

La solicitud del Sr. Azcune Walter Darío – DNI: 21.653.308, para la realización de un Festival de Doma y Folclore en el predio “La Suerte” el día 01 de Mayo de 2017.

Y CONSIDERANDO:

Que para obtener el permiso del REBA para la realización del evento se exige la autorización del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que el Sr. Azcune Walter Ezequiel quien solicita la autorización ha presentado la documentación pertinente, respecto a la organización de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponiendo la autorización a la realización del festival de doma y folclore, el día 1 de mayo del corriente, a realizarse en el predio “La Suerte”.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta del organizador del evento la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía, Secretaria de Gobierno, Habilitaciones, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 28 de abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1632/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL JUAN JOSE MOLINA.

Lincoln, 28 de Abril de 2017

Visto:

Las reiteradas faltas en su lugar de trabajo;

Y considerando:

Que desde el día 01/04/2017 hasta la fecha no se presenta a cumplir con sus tareas habituales;

Que no justifica sus inasistencias;

Que de acuerdo se solicita la baja de dicho agente designado como personal de la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir de 30 de Abril de 2017, la designación del agente municipal JUAN JOSE MOLINA- DNI N° 27.167.379- Leg. 6128/1, en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1633/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2950, A LA SRA. ROSA LISA BRITOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de Abril de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROSA LISA BRITOS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil novecientos cincuenta (\$2950) a la Sra. **ROSA LISA BRITOS**, DNI. N° 20.830.747, domiciliado J. Newbery 680, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2035, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 28 de Abril de 2017